



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Número **12**

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2019

Gaceta

UNIVERSITARIA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL

> COMPILADO TRIMESTRAL <



Fachada edificio central de la
Universidad de Guanajuato

Lascuráin de Retana número 5
Colonia Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México

Gaceta Universitaria

Número 12, Octubre-Diciembre 2019

Responsables de la edición:
Secretaría General
Secretaría Técnica de Órganos Colegiados

Responsable de diseño:
Dirección de Comunicación y Enlace

Contacto:
(473) 732 00 06 Ext. 6026
gacetauniversitaria@ugto.mx
www.ugto.mx

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO 7

CGU2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

- PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- REFORMA AL ACTUAL ÚLTIMO PÁRRAFOY ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL FINAL DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO
- ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL INCREMENTO DE MATRICULA CON CALIDAD, PERTINENCIA, EQUIDAD E INCLUSIÓN
- LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNA SEGUNDA LENGUA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

ACUERDOS DE RECTORÍA GENERAL 36

ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE MUSEOS Y ESPACIOS DE ARTE

ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA UNIVERSITARIA PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

INSTRUMENTOS (GÉNERO Y SEGURIDAD) 44

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

SEGUIMIENTO INTEGRAL AL COMPROMISO ASUMIDO MEDIANTE EL COMUNICADO INSTITUCIONAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2019 DIRIGIDO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE SE EXPRESA EN DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN, EL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, Y EL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 79 CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA

CUCCS2019-E6 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 6 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019
CUCCS2019-E7 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019
CUCCS2019-E8 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y 82 ADMINISTRATIVAS DEL CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA

CDDCSA2019-E07 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
CDDCSA2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
CDDCSA2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 85 CAMPUS GUANAJUATO

CUCG2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL 88 DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO DEL CAMPUS GUANAJUATO

G-CDAAD2019-E23 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019
G-CDAAD2019-E24 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019
G-CDAAD2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
G-CDAAD2019-E25 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 25 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS 93 ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CAMPUS GUANAJUATO

G-CDCEA2019-O-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS NATURALES Y 105 EXACTAS DEL CAMPUS GUANAJUATO

**ADENDA DE LOS ACUERDOS G-CD-NE-2019-O3 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2019**
G-CD-NE-2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019
G-CD-NE-2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019
G-CD-NE-2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y 110 HUMANIDADES DEL CAMPUS GUANAJUATO

CSH-CD-2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
CSH-CD-2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
CSH-CD-2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
CSH-CD-2019-E13 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DEL CAMPUS GUANAJUATO	128
<p>CDDPG2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 CDDPG2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 CDDPG2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	
ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA	133
<p>CUIS2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	
ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA	135
<p>ISCDI2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 ISCDI2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 ISCDI2019-E10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-E13 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-E14 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-E15 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DEL 11 DE OCTURE DE 2019 ISCDI2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	
ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS LEÓN	140
<p>CUCL2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	
ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CAMPUS LEÓN	143
<p>CLDCS2019-E10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019 CLDCS2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 CLDCS2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 CLDCS2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 CLDCS2019-E13 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	
ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL CAMPUS LEÓN	148
<p>LCDCI2019-E22 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019 LCDCI2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL CAMPUS LEÓN 150

L-CDCSyH-2019-E-10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019
L-CDCSyH-2019-E-11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019

ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR 152

CANMS2019-E8 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019
CANMS2019-E9 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
CANMS2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE CELAYA 158

ANMSC2019-O5 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019
ANMSC2019-O6 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE GUANAJUATO 161

ENMSG2019-O03 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ENMSG2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ENMSG2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

ACUERDOS DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE PÉNJAMO 163

AENMSP2019-E01 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2019
AENMSP2019-E02 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2 DEL 27 DE MARZO DE 2019
AENMSP2019-E03 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3 DEL 27 DE MARZO DE 2019
AENMSP2019-O01 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 DEL 05 DE JULIO DE 2019
AENMSP2019-O02 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE MOROLEÓN 167

ANMSM2019-O2 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019
ANMSM2019-E5 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 5 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019
ANMSM2019-O3 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

ACUERDOS DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE SALAMANCA 169

HASMMSA-E96 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 96 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
HASMMSA-E97 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 97 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
HASMMSA-O3 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Consejo General Universitario

Acuerdos

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



En su sesión ordinaria número 4 del 22 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

CGU2019-O4-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario autorizó por unanimidad de votos el ingreso como invitados especiales de la maestra Adriana De Santiago Alvarez, Titular del Órgano Interno de Control, del doctor Jorge Alberto Romero Hidalgo, Secretario de Gestión y Desarrollo y del contador público Pedro Rocha Montalvo, Director de Recursos Financieros para los puntos 7 y 8; de la doctora Arminda Balbuena Cisneros, Directora de Igualdad y Corresponsabilidad Social para el punto 9; del maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Abogado General y del doctor Benjamín Macedonio Valdivia Magdaleno, Coordinador de Asesores para los puntos 9 al 12; y del doctor Sergio Antonio Silva Muñoz, Secretario Académico para los puntos 10 al 12.

CGU2019-O4-02.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos las actas CGU2019-O3, y CGU2019-S3; correspondientes a una sesión ordinaria del 06 de septiembre y una sesión solemne del 27 de septiembre, celebradas en el año 2019.

CGU2019-O4-03.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción III, 59, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentó la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario sobre la propuesta de tercera modificación en lo general y en lo particular al presupuesto de ingresos, egresos y cuentas del ejercicio presupuestal 2019 de la Universidad de Guanajuato.

CGU2019-O4-04.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 59, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentó la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario sobre el proyecto anual de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020.

CGU2019-O4-05.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción X, 16, fracción II y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 46, primer párrafo, fracción I y 54, fracciones I y IV del Estatuto Orgánico; y 5 del Reglamento de Responsabilidades

en el Entorno Universitario, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario y aprobó el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

CGU2019-04-06.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 46, primer párrafo y fracción II, 53, fracción V y 54, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico; y octavo transitorio del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la ampliación de plazos para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la solicitud.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CGU2019-04-07.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo, fracción I, 53, fracción V y 54, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó el Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de matrícula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

CGU2019-04-08.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo, fracción I, 53, fracción V y 54, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó los Lineamientos para la acreditación de una segunda lengua en la Universidad de Guanajuato.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

CGU2019-04-09.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIII y 39, de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión Especial para organizar el proceso de designación de integrantes del Patronato de la Universidad de Guanajuato y designó a la licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera como integrante de este Órgano de Gobierno.

CGU2019-04-10.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIII, y 21, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y 6 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario designó por unanimidad de votos a la maestra Margarita López Maciel como Defensora Titular de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.

CGU2019-04-11.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 4, fracción II y 12, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario designó por unanimidad de votos al doctor Francisco Miguel Vargas Luna, profesor del Departamento de Ingeniería Física de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León, como integrante de la Comisión Revisora; para el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre de 2021.

CGU2019-04-12.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones XIII y XVIII y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 44, 45, 47, segundo párrafo, y 48 del Estatuto Orgánico; y 3 del Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario integró por unanimidad de votos la Comisión Especial para la Designación de cuatro integrantes internos y tres externos de la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1) Dr. Francisco Javier González Compeán, Director de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato, integrante titular y su suplente, la Dra. María Isabel de Jesús Téllez García, Secretaria Académica de la misma.
- 2) Dra. Claudia Susana Gómez López, Directora de la División de Ciencias Económico Administrativas del Campus Guanajuato, integrante titular y su suplente, el Dr. Omar Jair Purata Sifuentes Secretario Académico de la misma.
- 3) Dra. Ma. Del Carmen Méndez Hernández, representante titular y su suplente la Dra. Luz Elvia Vera Becerra, profesoras de la División de Ciencias de la Salud del Campus León.

- 4) Dra. Gloria Cardona Benavides, representante titular y su suplente, el Dr. Salvador Salas Zamudio, profesores de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato,
- 5) Rafael Rangel Cuadros, representante titular y su suplente Sara Gallegos Mendoza, ambos estudiantes del Colegio del Nivel Medio Superior.
- 6) Saúl Isaac Sánchez Flores, representante titular y su suplente Nadia Teresa Briones Espinoza, ambos estudiantes de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca.

CGU2019-04-13.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 44, 45, 47, segundo párrafo, y 48 del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo General Universitario autorizó por unanimidad de votos que la Comisión Especial para organizar el proceso de designación de integrantes del Patronato de la Universidad de Guanajuato continúe siendo la responsable en conducir el proceso para la designación de un integrante de dicho órgano de gobierno, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1) Dra. Silvia del Carmen Delgado Sandoval, Directora de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías del Campus Celaya-Salvatierra, integrante titular y su suplente, la Dra. Gloria Calixto Olalde, Secretaria Académica de la misma.
- 2) Dr. Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho Política y Gobierno del Campus Guanajuato, integrante titular y su suplente, el Dr. Ricardo Rodríguez Luna Secretario Académico de la misma.
- 3) Dra. Ma. Del Carmen Méndez Hernández, representante titular y su suplente la Dra. Luz Elvia Vera Becerra, profesoras de la División de Ciencias de la Salud del Campus León.
- 4) Mtra. Ma. de Lourdes Espinoza Díaz, representante titular y su suplente, el Dr. Juan Antonio Sánchez Márquez, profesores del Colegio del Nivel Medio Superior.
- 5) Indira Moreno Vargas, representante titular y su suplente Martha Araceli Gómez Hernández, ambas estudiantes de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato.
- 6) Ian Eduardo Montero Martínez, representante titular y su suplente Ana Karen Ayala Camarena, ambos estudiantes de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías del Campus Celaya-Salvatierra.

CGU2019-04-14.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 44, 45 y 47, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario autorizó por unanimidad de votos que la Comisión de Normatividad continúe siendo la responsable de conducir el proceso para la designación de cuatro integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1) Dr. Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho Política y Gobierno del Campus Guanajuato, integrante titular y su suplente, el Dr. Ricardo Rodríguez Luna, Secretario Académico de la misma.
- 2) Dra. Rocío Alfonsina Lizárraga Morales, Directora de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca, integrante titular y su suplente, el Dr. Carlos Hugo García Capulín Secretario Académico de la misma.
- 3) Dra. Rocío Magali Barbosa Piza, representante titular y su suplente el Dr. Miguel Ángel García Gómez, profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León.
- 4) Dr. Gustavo Cruz Jiménez, representante titular y su suplente, el Dr. Jorge Arturo Alfaro Ayala, profesores de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato.
- 5) Gabriela Quetzally Regla León, representante titular y su suplente Karina Herrera Guzmán, ambas estudiantes de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato.
- 6) Luis Alejandro Bravo Calderón, representante titular y su suplente Alan López Sánchez, ambos estudiantes de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra.
- 7) Dra. Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato e invitada especial permanente de la Comisión de Normatividad.

CGU2019-04-15.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 44 y 47, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo General Universitario integró por unanimidad de votos la Comisión de Igualdad, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1) Dra. Rocío Alfonsina Lizárraga Morales, Directora de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca, integrante titular y su suplente, el Dr. Carlos Hugo García Capulín, Secretario Académico de la misma.
- 2) Dra. Claudia Susana Gómez López, Directora de la División de Ciencias Económico Administrativas del Campus Guanajuato, integrante titular y su suplente, el Dr. Omar Jair Purata Sifuentes Secretario Académico de la misma.
- 3) Mtra. María Del Rosario Argentina Pérez, representante titular y su suplente el Mtro. Guillermo Suárez Castro, profesores del Colegio del Nivel Medio Superior.
- 4) Dra. Rocío Magali Barbosa Piza, representante titular y su suplente el Dr. Miguel Ángel García Gómez, profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León.
- 5) Ian Eduardo Montero Martínez, representante titular y su suplente Ana Karen Ayala Camarena, ambos estudiantes de la División Ciencias de la Salud e Ingenierías del Campus Celaya-Salvatierra.
- 6) Karen Gabriela Tovar Rivera, representante titular y su suplente Luis Roberto González Santos del Muro, ambos estudiantes de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato.

Informes:

Primero. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario tuvo por presentado el informe de labores realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de octubre de 2019, que le rindió el Rector General.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, tercer párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se dio a conocer el calendario de sesiones ordinarias para el año 2020 estableciéndose como tales 21 de febrero, 29 de mayo, 11 de septiembre y 27 de noviembre.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- La Secretaria del Consejo General Universitario, **Doctora Cecilia Ramos Estrada.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVEERSITARIO CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Acuerdo:

CGU2019-04-05.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción X, 16, fracción II y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 46, primer párrafo, fracción I y 54, fracciones I y IV del Estatuto Orgánico; y 5 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario y aprobó el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato. En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

“La verdad os hará libres”

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Si vives violencia de género en el entorno universitario o eres testigo de un acto de tal naturaleza
¡Repórtalo por cualquiera de los siguientes medios!

En línea: www.ugto.mx/reportaviolencia/

Personalmente en la ventanilla UGénero

Para mayor información consulta la Guía básica, disponible en <http://www.ugto.mx/images/pdf/guia-basica-si-experimentas-violencia-genero-ug-ugto.pdf>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigencia de la nueva reglamentación universitaria en enero de 2019 marcó el inicio de la revisión formal de diversos instrumentos institucionales; entre ellos el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato. Dicho instrumento, emanado del Consejo General Universitario resulta vinculante para todas las personas que integran esta Casa de Estudios.

En este sentido y, como una muestra de que la Universidad es un espacio en donde caben todas las voces para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, la Comisión de Normatividad puso a consulta de la comunidad universitaria, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, y de la sociedad en general, el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato. Es de destacar que las aportaciones realizadas se tradujeron en la construcción de este documento, por lo cual constituye un instrumento plural y democrático.

En el contexto general de la violencia de género, la protección a las mujeres es de especial referencia. De igual manera sabemos que entre las formas que se incluyen bajo el concepto de violencia de género, requieren particular atención el acoso y el hostigamiento. Reafirmamos el compromiso de impulsar, desde la Universidad, cambios culturales que aumenten el empoderamiento de las mujeres y las libren de situaciones de desigualdad o inequidad, así como del abuso de poder en su contra y otras conductas o actitudes semejantes.

Es así que de las modificaciones realizadas destacan:

1. Desde un enfoque de igualdad humana y no discriminación que parte del reconocimiento de la diversidad y de las necesidades que grupos vulnerables históricamente han sufrido, ratificamos nuestro compromiso con el pleno respeto a los derechos humanos de todas las personas que integran la comunidad universitaria. En tal virtud, en aras de armonizar el funcionamiento del presente instrumento con otros de orden internacional y la perspectiva del máximo tribunal de nuestro país, se procurará atender a las personas tomando en cuenta las diferencias sociales y culturales que se han creado entre ellas, es decir con perspectiva de género.
2. Es de reconocer que en los casos que regula el presente instrumento, los principios jurídicos de *buena fe* y *presunción de inocencia* suelen entrar en colisión. Sin embargo, conforme al principio del debido proceso y tomando en consideración la naturaleza de la violencia de género, debe hacerse el mayor esfuerzo interpretativo para posibilitar que las personas involucradas puedan hacer valer el reconocimiento de sus derechos y al propio tiempo anteponer la esfera de protección de la víctima.
3. Se establece una serie de conductas que deberán observar las personas que participan en el proceso de atención.
4. Se rediseña el procedimiento de atención de los casos de violencia de género, el cual se divide en 5 etapas: Reporte de la conducta constitutiva de violencia de género, elaboración del diagnóstico de riesgo, elaboración del plan de atención y plan de seguridad, acompañamiento ante instancias competentes, seguimiento de los casos.

Es preciso señalar que, si bien el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género atañe exclusivamente al proceso de atención de las quejas que se presenten, existen otros instrumentos que establecen los procedimientos de prevención y sanción de actos de tal naturaleza.

5. Se reconoce a las personas de primer contacto. Esta figura permite, sin ampliar la estructura administrativa de la institución, diversificar el canal para la recepción de casos de violencia de género, y facilitará su atención por parte de la Ventanilla UGénero.

En este sentido, es importante destacar que las personas de primer contacto son una red de atención inicial en apoyo a las personas afectadas. Sin embargo, ello no excluye que las personas que se sientan agredidas puedan acudir en un primer momento ante quien les inspire mayor confianza, por lo que de manera excepcional pueden considerarse personas de primer contacto:

- Quienes tienen la titularidad de la Rectoría General, las Rectorías de los Campus, el Colegio del Nivel Medio Superior, las Divisiones, los Departamentos, las Escuelas del Nivel Medio Superior y las Secretarías Académicas.
- Las personas que coordinan los Programas Educativos.
- El personal académico, así como las personas que realizan funciones de tutoría.

- Quienes ocupan la titularidad de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario y personal defensor adjunto, de UGénero, y de la Unidad de Mediación y Conciliación.
 - La persona titular de la Oficina del Abogado General.
 - Quienes dirigen entidades administrativas.
 - Quienes funjan como enlace de los servicios de salud, servicio médico y psicopedagógico.
 - Quien ostenta la titularidad y las personas encargadas del área de la Unidad de Prevención y Seguridad Universitaria.
6. En lo relativo a los casos de violencia de género, la Ventanilla UGénero mantiene su rol activo en el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento ante las instancias universitarias competentes para la resolución de los casos, protegiendo los derechos humanos de las personas afectadas.
7. Acorde con el Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, se destaca la competencia de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario, del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Recursos Humanos como las instancias encargadas de sustanciar y resolver los asuntos relacionados con violencia de género en la institución.

Nuestra visión es consolidar una cultura de paz, no discriminación y respeto a los Derechos Humanos en y desde la Universidad. Mantenemos la seguridad de que, con el espíritu participativo, comprometido y corresponsable de la comunidad universitaria, dicho propósito será logrado para beneficio de la presente y futuras generaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

El presente protocolo es de observancia general para quienes integran la comunidad de la Universidad de Guanajuato. Tiene por objeto establecer una guía de acción para la atención a casos de violencia de género en el entorno universitario, de conformidad a lo establecido en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ordenamiento jurídico general, la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.2. Glosario

Para efectos del presente protocolo se entenderá por:

- I. **Atención:** Se trata de las diferentes actuaciones e intervenciones realizadas por personal o autoridades universitarias y por integrantes del Equipo UGénero en el ámbito institucional de respuesta a las denuncias de violencia de género sobre las que tiene aplicación el Protocolo.

Se incluyen los procesos de primeros auxilios, orientación psicológica, y acompañamiento social y legal, así como la investigación de los casos considerando las condiciones de la persona afectada en el marco de los fines y capacidades institucionales.

- II. **Canalización.** Proceso mediante el cual por conducto de la Ventanilla y el Equipo UGénero la persona denunciante es referida ante la instancia externa y/o interna competente para darle continuidad a la atención que el caso requiera.
- III. **Comunidad universitaria.** Estudiantes, personal académico, directivo y administrativo de la Universidad de Guanajuato.
- IV. **Equipo UGénero.** Grupo interdisciplinario conformado por personal de la Universidad de Guanajuato responsable de atender situaciones de violencia de género.
- V. **Persona de primer contacto.** Personal designado para atender, de primera mano, a personas afectadas por violencia de género.
- VI. **Perspectiva de género.** Conjunto de principios que deben de ser tomados en cuenta al momento de abordar un asunto en el cual existen actos de violencia derivados de la asimetría de poder que se da en el contexto de relaciones interpersonales de quienes integran la comunidad universitaria. De igual manera cuando suceden situaciones que colocan a las personas en un plano de desigualdad en virtud de sus circunstancias personales.
- VII. **Seguimiento.** Proceso de comunicación inter e intrainstitucional para observar la evolución y el desarrollo de los casos atendidos por la Ventanilla y el Equipo.
- VIII. **Ventanilla UGénero.** Instancia que, con base en el protocolo, brinda atención a personas que experimentan y reportan violencia de género.
- IX. **Violencia de género.** Cualquier tipo de acción u omisión ejercida, en el ámbito público o privado en contra de una persona sobre la base de su sexo, género, identidad sexual, orientación sexual o porque se desvía de los roles y estereotipos de género socialmente construidos y que causen daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual.

1.3.Principios orientadores

La aplicación del presente protocolo se regirá bajo los principios siguientes:

- I. Respeto a la dignidad y todos los derechos de todas de las personas involucradas en los actos materia de este protocolo.
- II. Presunción de la veracidad de los hechos narrados por la persona afectada, salvaguardando el principio de presunción de inocencia.
- III. Presunción de la afectación de la persona que solicita atención.
- IV. Respeto a la decisión de la persona afectada.

- V. No revictimización.
- VI. No criminalización.
- VII. No discriminación.
- VIII. Confidencialidad.
- IX. Oportunidad.

1.4. Ámbito de aplicación.

El presente instrumento se aplicará en casos en que la violencia de género se ejerza sobre una persona de la comunidad universitaria, o cuando ésta sea la agresora, y la agresión sea producto de los vínculos generados en las relaciones asimétricas, reales o simbólicas, que se den en el entorno universitario derivadas de la realización de actividades académicas, laborales, administrativas o análogas.

En virtud de la diversidad de perfiles de quienes integran la comunidad universitaria, así como de las relaciones y actividades que se dan entre ellas, cada caso deberá ser abordado tomando en cuenta el contexto y las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión, bajo las cuales se desarrollaron los hechos.

En caso de atención a niños, niñas y adolescentes, esta se brindará con la correspondiente asistencia resolviendo con base en su interés superior y considerando su autonomía progresiva.

Las instancias deben reconocer la existencia de grupos de población con características particulares, o que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad por razones de edad, identidad y expresión de género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad u otros; y reconocer que ciertos daños producto de la violencia de género requieren de una atención especializada.

1.5. Obligaciones del personal que ofrece atención

Las personas corresponsables de la aplicación del presente protocolo deberán distinguirse por exhibir las siguientes conductas en relación con las personas:

- I. Tratarle de forma respetuosa y empática, salvaguardando su dignidad, sus garantías y derechos humanos.
- II. Atenderle con prontitud, calidad y calidez.
- III. Privilegiar la escucha asumiendo la veracidad en el testimonio brindado, reconociendo que hablar es un paso difícil que demanda valor.
- IV. Hacerle saber que puede expresar sólo lo que desee y no ejercer presión para que denuncie.
- V. Atenderle de forma neutral evitando expresar, verbal o no verbalmente, cualquier opinión, juicio o prejuicio que le hagan sentir culpable por lo ocurrido o minimizando lo que le ocurrió.
- VI. Evitar revictimizarle pidiéndole que repita su relato ante diversas personas en varias ocasiones.
- VII. Explicarle el sentido y la razón de cada acción que se realice con motivo de la atención de su reporte.
- VIII. Respetar su elección libre y autónoma para iniciar, mantener o finalizar un procedimiento.

- IX. Informarle que, si así lo desea, durante el relato puede hacerse acompañar de otra persona de su elección.
- X. Hablarle con un lenguaje incluyente y no sexista.
- XI. Recabar su consentimiento informado a través de su firma autógrafa en las fases que así lo requiera.
- XII. Proteger su identidad e intimidad manejando con reserva y confidencialidad sus datos personales.
- XIII. Ofrecerle atención en un espacio privado libre de interrupciones.
- XIV. Actuar sólo en el marco jurídico de competencia, asumiendo plenamente las consecuencias de los actos u omisiones, sin generar falsas expectativas a la víctima.
- XV. Colaborar con las entidades y dependencias involucradas bajo una visión de unidad y trabajo en equipo.

2. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

El procedimiento para la atención de casos de violencia de género en el entorno universitario comprende las etapas siguientes:

2.1 Reporte de la conducta constitutiva de violencia de género

El procedimiento para la atención de casos de violencia de género comienza con el reporte de la conducta constitutiva de violencia de género, por parte de la persona afectada o un tercero.

Para ello, en este protocolo se contemplan dos vías:

2.1.1 Solicitud de apoyo a persona de primer contacto

Iniciará por esta vía cuando la persona afectada acuda a la persona de primer contacto, quien registrará la solicitud, le escuchará y orientará sobre cómo proceder para formular su reporte ante Ventanilla UGénero, así como de los alcances del presente protocolo.

El reporte no debe cubrir formalidad administrativa alguna. En todo caso, lo importante es que, en la medida de lo posible, se proporcione la información precisa por los medios que resulten posibles.

En caso de que la persona afectada decida levantar un reporte, la persona de primer contacto deberá informar a la Ventanilla UGénero en un plazo que no exceda de veinticuatro horas. En caso contrario, deberá respetar la decisión de la persona afectada, dejando constancia de tal determinación en el acta respectiva. En ambos casos, deberá remitir el expediente a la Ventanilla UGénero.

En todo momento deberá observarse que la persona afectada tome sus decisiones de manera libre e informada sobre sus derechos y el procedimiento, salvo los casos de niñas, niños y adolescentes o de delitos graves en los que se debe proceder de oficio.

Si la persona de primer contacto advierte que la persona afectada requiere urgentemente algún tipo de apoyo psicológico, jurídico o médico por estar en riesgo su integridad, deberá informarlo de inmediato a la Ventanilla UGénero y esta, a su vez, lo canalizará a la instancia externa correspondiente para que se brinde la atención necesaria.

Para garantizar un adecuado apoyo inicial a la víctima, en todas las sedes universitarias, el personal que colabora con el Sistema de Salud Estudiantil y de los departamentos psicopedagógicos de las Escuelas del Nivel Medio Superior coadyuvará con las labores del Equipo UGénero.

La persona de primer contacto deberá excusarse de intervenir en casos en que su imparcialidad es afectada, para lo cual darán vista de manera inmediata a la Ventanilla UGénero.

2.1.1 Reporte ante Ventanilla UGénero

Iniciará por esta vía cuando la persona afectada opte por presentar su reporte directamente ante la Ventanilla UGénero, ya sea de manera presencial, por teléfono o través de la plataforma informática que para tal efecto se establezca.

La presentación del reporte ante la Ventanilla UGénero tendrá como efecto que dicha instancia informe a la persona afectada que cuenta con los siguientes derechos:

- I. Recibir atención oportuna por parte del personal facultado para ello.
- II. Desistirse del reporte presentado, en cualquier momento del proceso.
- III. Que el proceso se lleve a cabo con absoluta confidencialidad.
- IV. Recibir, en todo momento, acompañamiento por parte del personal.
- V. Contar con un plan de atención y de seguridad,

La Ventanilla UGénero deberá levantar un acta en el que se hará constar la información y orientación que se brindaron, así como la especificación de los apoyos y acciones acordadas. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona afectada pueda solicitar algún otro servicio en caso de que inicialmente haya optado solo por recibir alguno o ninguno de ellos.

En caso de que una tercera persona tenga conocimiento directo sobre actos de violencia de género, deberá comunicarlo a la Ventanilla UGénero, para que ésta contacte a la víctima y, en su caso, manifieste si desea o no que presente un reporte.

2. 2. Elaboración del diagnóstico de riesgo

Una vez que la persona afectada presente su reporte, la Ventanilla UGénero procederá de la manera siguiente:

- I. Plasmará, según lo narrado, la forma en que ocurrieron los hechos de manera cronológica. Para ello, deberá precisar el lugar y fecha en que acontecieron, si sufrió alguna afectación, las personas que intervinieron, así como los datos de identificación de la persona presunta agresora y posibles testigos, además de pruebas de los hechos, en caso de contar con ellas.
- II. Analizará la situación que se reporta y detectará las necesidades de la persona afectada, para lo cual considerará:
 - Las modalidades y grados de violencia que motivaron la solicitud de atención.
 - El diagnóstico de la afectación del estado físico y emocional de la persona afectada.
 - El riesgo en que se encuentra la persona afectada en función de la peligrosidad de la persona presunta agresora, su indefensión y vulnerabilidad, la incidencia de la violencia vivida, así como las necesidades y requerimientos que expresamente manifieste.

2. 3. Elaboración del plan de atención y plan de seguridad

Con base en lo anterior, la Ventanilla UGénero elaborará un Plan de Atención y de Seguridad, el cual contendrá, de manera expresa, cuáles son las expectativas de la persona afectada con relación a la reparación del daño.

El Plan de Atención debe contener toda la información proporcionada a la víctima, y en razón de ello los servicios ofrecidos por UGénero, así como aquellos que desea aceptar, que pueden consistir en:

- Proceso de atención psicológica primaria de hasta cinco sesiones;
- Orientación jurídica para presentar denuncia ante instancias de justicia correspondientes.
- Representación en la denuncia por casos relacionados con violencia de género ante las instancias universitarias competentes para conocer del caso:
 1. Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario;
 2. Órgano Interno de Control; o
 3. Dirección de Recursos Humanos.
- Establecimiento de una red de apoyo interinstitucional con las instancias universitarias que proporcionen servicios que se identifique puedan favorecer al bienestar de la víctima.
- Orientación y acompañamiento a instancias sociales que proporcionen servicios con los que no cuenta la Universidad.

El Plan de Seguridad deberá elaborarse en conjunto con la persona afectada, de tal manera que le permita identificar posibles alternativas para responder en caso de ser necesario. Dicho plan podrá incluir:

- I. El conocimiento de los números de emergencia como el 911 cuando se presente una situación de riesgo fuera de las instalaciones universitarias y en caso de estar dentro de la Universidad recomendar hacer uso de las herramientas como la línea de emergencia 01 800 PANIC UG (01 800 726 42 84) y/o el correo electrónico sos@ugto.mx además de sugerirle contar en su dispositivo móvil con la APP Seguridad UG.
- II. El establecimiento de medidas de prevención y autocuidado para evitar ponerse en alguna situación de vulnerabilidad.
- III. Establecer los canales de comunicación con familiares, amigos cercanos y redes de apoyo institucional de la Universidad.

En caso de ser necesario, se implementarán medidas de protección para que la persona afectada desarrolle sus actividades, salvaguardando su integridad física y emocional. Dichas medidas, de manera enunciativa y no limitativa pueden ser:

- I. Reubicación de la persona presunta agresora en lugar distinto de trabajo (en su caso de conformidad con el contrato colectivo de trabajo aplicable);
- II. Cambio de turno, grupo o sede, de la persona presunta agresora, cuando sea pertinente;
- III. Apoyo académico para que la persona afectada no vea mermado el desarrollo de sus actividades.

Las medidas se proyectarán en acuerdo con la persona afectada y se ejecutarán con el apoyo de las autoridades competentes. En todos los casos la Ventanilla UGénero, deberá fundar y motivar la imposición de las mismas y establecer el tiempo de su duración.

2.4. Acompañamiento ante las instancias competentes

Desde la presentación del reporte, la Ventanilla UGénero representará a la persona afectada ante las instancias universitarias.

La persona responsable de la Ventanilla UGénero integrará un expediente ordenado con todos los datos y pruebas que pueda recabar para, en su caso, denunciar los hechos fundada y motivadamente, velando en todo momento por el respeto a los derechos humanos de la persona afectada y cuidando el debido proceso en el ámbito de su competencia.

Si del expediente integrado por la Ventanilla UGénero, a juicio de su titular, se desprende que existen elementos suficientes que hagan presumir la probable responsabilidad de un integrante de la comunidad universitaria, se presentará la denuncia respectiva acompañada del expediente y pruebas que se estimen idóneas ante las instancias competentes de la Universidad de Guanajuato.

En todos los casos, la Comisión de Honor y Justicia, el Consejo General Universitario y las instancias competentes actuarán con perspectiva de género y bajo el asesoramiento jurídico o psicológico que sea necesario para la emisión de sus resoluciones, procurando que estén orientadas a la restauración del daño producido.

Tratándose de hechos que pudieran presumir la comisión de un delito o bien, se hubieren cometido en contra de una niña, niño o adolescente, con base en la información que se tenga, la Ventanilla UGénero informará de manera inmediata a la autoridad competente.

Tras el análisis del caso, se podrá concluir por parte del equipo UGénero presentar a la persona la opción de ser canalizada ante una instancia externa a la Universidad acorde a sus necesidades de atención y a las características concretas de viabilidad de la misma, procediendo previa aprobación, salvo los casos que por sus características específicas se procede oficiosamente. Personal de UGénero acompañará a la víctima para su atención, pudiendo desahogarse de manera simultánea los procedimientos institucionales

2. 5. Seguimiento de los casos

Los casos de violencia de género deberán contar con una fase de seguimiento por parte del equipo de UGénero hasta su conclusión.

Cuando el caso no sea competencia de la Ventanilla UGénero de conformidad con el presente protocolo, levantará el registro correspondiente, exponiendo los motivos de tal determinación y ordenará el archivo del caso, orientando a la persona sobre cuál es la instancia competente para conocer el asunto.

3. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El presente instrumento será revisado por la Comisión de Normatividad, por lo menos cada tres años, sin perjuicio de que pueda ser revisado en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades que surjan derivadas de su aplicación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente protocolo iniciará su vigencia al siguiente día de su aprobación por parte del Consejo General Universitario, fecha en que será publicado en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Los casos que se tramiten a partir de la entrada en vigencia del presente ordenamiento se sustanciarán con apego al presente instrumento con independencia de la fecha en la que se cometió la conducta.

REFORMA AL ACTUAL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL FINAL DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO

CGU2019-04-06.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 46, primer párrafo y fracción II, 53, fracción V y 54, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico; y octavo transitorio del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó la propuesta de reforma al actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la ampliación de plazos para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la solicitud. En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

“La verdad os hará libres”

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

REFORMA AL ACTUAL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL FINAL DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a la Institución otorgar y expedir títulos, grados, certificados, diplomas, constancias, reconocimientos y cualquier otro documento inherente a sus actividades o funciones, así como establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de sus estudiantes.

En el año 2016, el Consejo General Universitario inició un proceso de revisión y reforma integral de la normatividad institucional. Dicha reforma tuvo como ejes la atención y el respeto a la persona, el seguimiento y culminación de la trayectoria académica de los estudiantes y el fortalecimiento de su proyecto de vida. Se asumieron como referentes los principios de desconcentración y simplificación de la gestión académica y administrativa, la flexibilidad y movilidad; y el reconocimiento, promoción y protección de los derechos académicos bajo una perspectiva de derechos humanos.

Existen casos en los cuales estudiantes adeudan unidades de aprendizaje o no han cumplido con determinados requisitos de egreso definidos en su plan de estudios -tales como idiomas, prácticas o servicio social- y, en ambos supuestos, han rebasado el límite máximo establecido en la reglamentación para mantener la calidad de estudiante, por lo cual no pueden obtener el reconocimiento o grado correspondiente, dejando prácticamente sin reconocimiento universitario alguno su trayectoria académica en nuestra Casa de Estudios.

La situación antes referida se pone de manifiesto en el artículo 51 del Reglamento Académico, y el artículo 34 del Estatuto Académico vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos contienen la posibilidad de solicitar la ampliación del plazo previsto en la legislación universitaria para concluir su plan de estudios.

No obstante, se han presentado dos supuestos: que la persona interesada haya realizado formalmente su petición ante la instancia correspondiente o que, si bien manifestaba su interés de ampliar el plazo, no lo realice de manera formal por diversas causas, quedando excluida de tal prerrogativa.

Al asumir como alta prioridad la formación integral del estudiante, así como la culminación exitosa de sus estudios, la Universidad ha encaminado sus acciones para fortalecer los procesos de acompañamiento y trayectoria mediante la adecuación de los planes y programas académicos acorde a lo señalado por el modelo educativo y sus modelos académicos. En ese mismo tenor, se han diseñado los instrumentos normativos aprobados por el Consejo General Universitario y el establecimiento de estrategias y programas, tal como el Programa Institucional de Tutoría.

Derivado de lo anterior, la Universidad de Guanajuato tiene el compromiso de realizar su quehacer con irrestricto respeto a los derechos humanos, a sus principios y a la normatividad aplicable. Para ello, es menester que cada órgano y autoridad universitaria oriente su labor en el marco de una reglamentación que privilegie el desarrollo de las funciones sustantivas y la realización de las personas que integran su comunidad.

El artículo 34 del Estatuto Académico, cuya aplicación opera de manera ultractiva en beneficio de aquellos estudiantes que ingresaron previo a enero de 2019, contempla la posibilidad de ampliar los límites máximos para estar inscritos y tener la condición de alumnos. Para ello, faculta a los Consejos Divisionales y Academias de las Escuelas del Nivel Medio Superior, según corresponda, para resolver sobre las solicitudes de ampliación de los plazos contemplados, previo a su vencimiento, y tomando en consideración, además del plazo, el aprovechamiento del interesado en la búsqueda de que concluyese el programa respectivo con un dominio actualizado.

El 1 de enero de 2019 entró en vigor el actual Reglamento Académico, el cual prevé, en su artículo 51, la posibilidad de ampliar los plazos correspondientes, tomando en consideración además del aprovechamiento académico, las circunstancias que afectaron la trayectoria del interesado.

Asimismo, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Académico, que dispone que en los procedimientos académicos deberán de aplicarse las disposiciones que más beneficien al estudiante, se asume que en la interpretación y aplicación de la norma a los casos concretos se privilegiará, además de aquello que más beneficie a la persona, una aplicación en conjunto de la normatividad que según el caso rija.

En este sentido y con la finalidad de brindar coherencia al contenido del artículo 51 respecto a los principios que dieron origen a la Reforma Normativa, las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional proponen eliminar la temporalidad, señalada en el último párrafo, para solicitar la ampliación del plazo contenido en la fracción V del artículo 51 del Reglamento Académico con la finalidad de favorecer el plan de vida de los estudiantes de la Institución y promover su desarrollo integral.

Al suprimir la limitante de tiempo para solicitar dicha ampliación y tomar en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria académica para mantener la calidad de estudiante, a la luz del artículo octavo transitorio, se genera la posibilidad de que las personas que se han visto en la necesidad de interrumpir sus estudios, independientemente de la norma que hubiera regido en ese momento o de una petición realizada, puedan regresar a la Universidad para culminar su trayectoria académica y continuar con su proyecto de vida profesional.

Bajo este orden de ideas, las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional ponen a consideración del Consejo General Universitario que se reforme el actual último párrafo y se adicione un segundo párrafo al final del artículo 51 del Reglamento Académico para quedar de la siguiente manera:

Causas por las que se pierde la condición de estudiante

Artículo 51. La condición ...

I a VI...

Los Consejos Divisionales o Academias de las Escuelas del Nivel Medio Superior, según corresponda, resolverán sobre la solicitud de ampliación del plazo establecido en la fracción V de este artículo, privilegiando que el solicitante pueda concluir el programa educativo, tomando en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante.

En caso de que el programa educativo se hubiere suprimido o modificado se procederá conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 52 del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Universitaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente ordenamiento.

TERCERO. Lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 51 del presente ordenamiento, se aplicará retroactivamente en beneficio de las personas que se encuentren en ese supuesto.

En el caso de que a alguna persona se le hubiera negado la solicitud de ampliación, también se aplicará en su beneficio de manera retroactiva lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 51 del presente ordenamiento, aún y cuando se le hayan aplicado las disposiciones contenidas en el artículo 34 del Estatuto Académico abrogado.

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL INCREMENTO DE MATRÍCULA CON CALIDAD, PERTINENCIA, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Acuerdo:

CGU2019-04-07.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo, fracción I, 53, fracción V y 54, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó el Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de matrícula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión. En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

“La verdad os hará libres”

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL INCREMENTO DE MATRICULA CON CALIDAD, PERTINENCIA, EQUITAD E INCLUSIÓN

Exposición de motivos

La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.

De conformidad con las fracciones I, II, IV y X del artículo 6 de la Ley Orgánica corresponde a la Universidad planear su desarrollo institucional; desarrollar su organización académica y administrativa, observando el principio de que las actividades de administración se supediten a las de orden académico; establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de sus alumnos; así como elaborar las normas para regular sus actividades y cumplir sus fines.

La fracción II del artículo 16, de la Ley Orgánica establece la facultad del Consejo General Universitario para elaborar, modificar, adicionar, suprimir y publicar el Estatuto Orgánico y los demás reglamentos y disposiciones de carácter general para normar las funciones y actividades de la Universidad.

De conformidad con la fracción IV del artículo 54 del Estatuto Orgánico corresponde a la Comisión de Normatividad proponer al pleno del Consejo General Universitario proyectos de modificación, adición y supresión de estatutos, reglamentos y demás ordenamientos universitarios de carácter general.

De conformidad con los artículos 21 y 39, último párrafo, del Reglamento Académico, en la Universidad de Guanajuato podrán ofrecerse programas educativos y de educación continua que tengan como fin atender con calidad y agilidad las necesidades y oportunidades del entorno o asuntos emergentes, garantizando en todo momento la calidad y pertinencia académicas.

Conforme al artículo 24 del Reglamento Académico, en la Universidad prevalecerá una cultura de evaluación permanente que contribuya a la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos estableciéndose mecanismos institucionales de comunicación de la calidad, la pertinencia y la trascendencia de los programas.

En la situación actual de nuestro país, por un lado, se les pide a las instituciones de educación superior que garanticen el acceso universal a las mismas y, por el otro lado, se les demanda que bajo un esquema de corresponsabilidad se optimice el uso de recursos públicos en la formación de profesionistas que atiendan directamente las necesidades reales del entorno mediante la creación y oferta de programas educativos pertinentes.

Las Comisiones unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional, a la luz de los motivos antes planteados, proponen al Consejo General Universitario una serie de criterios y acciones que permitan fortalecer el incremento de matrícula y la diversificación de la oferta educativa, mediante los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Considerando que la fuente de financiamiento de los Programas Operativos Anuales (POAS) es principalmente derivada de los pagos de inscripciones realizados por los estudiantes, y tomando en cuenta las necesidades de racionalidad del gasto, ese recurso deberá de orientarse al incremento de la cobertura con calidad, privilegiando su destino en equipamiento, mantenimiento e instalación de los espacios para la educación y otras actividades de los programas educativos que generen un impacto en la formación integral del estudiante.

Cubiertas las necesidades de operación de los programas educativos, podrán apoyarse iniciativas de profesores orientadas al fortalecimiento de la trayectoria académica de los estudiantes.

SEGUNDO. El crecimiento de la matrícula, así como la ampliación y diversificación de la oferta educativa, deberá realizarse tomando en cuenta, en todos los casos, las posibilidades institucionales, aprovechando la capacidad instalada, -tanto de personal académico y de apoyo, como de infraestructura y equipamiento-, bajo los principios de pertinencia y calidad, de acuerdo con el nivel educativo y la naturaleza del programa.

TERCERO. Los Comités Académicos de las Divisiones y del Colegio del Nivel Medio Superior, en el ámbito de sus competencias, serán responsables de promover y realizar la evaluación curricular en torno a la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos que tengan bajo su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Académico.

Derivado de dicha evaluación y tomando en cuenta la relevancia histórica, social o cultural del programa, la Comisión de Pertinencia y Viabilidad propondrá a los Consejos Divisionales o al Consejo Académico de Nivel Medio Superior: la pertinencia de su oferta; la frecuencia de la misma (anual, bienal o generacional); y los rangos mínimos y máximos de estudiantes inscritos por vez primera al programa educativo que cuenten con perfiles de ingreso que posibiliten su permanencia y egreso oportuno.

Para el caso de la ampliación de la matrícula de los programas de posgrado, con excepción de aquellos autofinanciables o surgidos por asuntos emergentes, deberá garantizarse su incorporación al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.

CUARTO. En la diversificación de la cobertura para la atención a las necesidades del entorno, se privilegiará la incorporación de modalidades educativas múltiples, acorde con el nivel educativo y la naturaleza disciplinar de los programas académicos, con el apoyo del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento y del Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa.

QUINTO. Orientados por principios de equidad e inclusión, institucionalmente se establecerán otros mecanismos de admisión e ingreso de estudiantes a programas educativos -semejantes a los Programas de Pase Regulado y de Equidad Regional-.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Con excepción del acuerdo PRIMERO cuya aplicación comenzará a partir del 01 de enero de 2020, el resto de las disposiciones contenidas en los acuerdos del DOS al QUINTO en el presente instrumento iniciarán su vigencia y aplicación el 01 de agosto de 2020. Para tal efecto, en un lapso no mayor a tres meses se diseñará un plan estratégico para su aplicación en las Divisiones de los Campus y Escuelas del Nivel Medio Superior. Dicho plan será promovido y acompañado por las instancias de la Rectoría General.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNA SEGUNDA LENGUA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Acuerdo:

CGU2019-04-08.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo, fracción I, 53, fracción V y 54, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó los Lineamientos para la acreditación de una segunda lengua en la Universidad de Guanajuato.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

“La verdad os hará libres”

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNA SEGUNDA LENGUA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a la Institución otorgar y expedir títulos, grados, certificados, diplomas, constancias, reconocimientos y cualquier otro documento inherente a sus actividades o funciones, así como establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de sus estudiantes.

En el año 2016, el Consejo General Universitario inició un proceso de revisión y reforma integral de la normatividad institucional. Dicha reforma tuvo como ejes la atención y el respeto a la persona, el seguimiento y culminación de la trayectoria académica de los estudiantes y el fortalecimiento de su proyecto de vida. Se asumieron como referentes los principios de desconcentración y simplificación de la gestión académica y administrativa, la flexibilidad y movilidad; y el reconocimiento, promoción y protección de los derechos académicos bajo una perspectiva de derechos humanos.

La Universidad de Guanajuato, de acuerdo con su visión institucional, fomenta el uso de idiomas distintos al español en los programas académicos -tanto de nivel medio superior como de nivel superior-, con el reconocimiento de que estas competencias contribuyen a incrementar sus experiencias interculturales y posibilitar el desarrollo de actividades formativas, tales como el intercambio académico y la movilidad estudiantil.

Para tal efecto, el Proyecto de Desarrollo de la Universidad de Guanajuato 2019-2023, considera la emisión de “Políticas de aprendizaje de una segunda lengua”, orientadas bajo los principios de vinculación entre los subsistemas de nivel medio superior y superior; por medio del uso y aprovechamiento de las plataformas electrónicas institucionales y de la diversificación de modalidades de aprendizaje. Todas ellas para contribuir con la formación integral de los estudiantes, posibilitando su reconocimiento en los programas académicos de la Universidad como puede ser el caso de los estudios de educación continua a la luz de lo establecido artículo 19 del Reglamento Académico.

En concordancia con la visión y el plan de desarrollo institucional, los programas del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, integran seis semestres de inglés, con los cuales el egresado logra una comprensión y expresión oral y escrita que le permite establecer una comunicación independiente en idioma inglés, homologándolo al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para Idiomas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), -estándar internacional que define competencias y habilidades lingüísticas- y posibilitando la comparabilidad de los programas de la Universidad de Guanajuato a nivel internacional.

En consonancia con lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Académico, el cual dispone que en los procedimientos académicos deberán de aplicarse las disposiciones que más beneficien al estudiante, se asume que en la interpretación y aplicación de la norma a los casos

concretos se privilegiará, además de aquello que más beneficie a la persona, una aplicación en conjunto de la normatividad que según el caso aplique.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 4; 5 fracción I; 6 fracciones IV y X; 16, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se emiten los siguientes lineamientos:

PRIMERO. A quienes cursen cualquier programa de aprendizaje de un segundo idioma en la Universidad de Guanajuato, el nivel de competencia adquirido les será reconocido en todos los programas académicos ofrecidos por la institución.

SEGUNDO. En el caso del idioma inglés, para los egresados de las Escuelas de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, el nivel de dominio homologado a B1 del MERC, será acreditado de manera directa en cualquier programa educativo de nivel superior.

TERCERO. Aquellos estudiantes que nunca han cursado un programa de aprendizaje de un segundo idioma en la Universidad de Guanajuato deberán presentar a su ingreso, un examen institucional para el reconocimiento del nivel de dominio del idioma extranjero.

Dicho examen se ofrecerá a través del catálogo dispuesto en la plataforma institucional de nodo universitario, administrado por el Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa, se sustentará en línea y su resultado será válido en los programas académicos de la Universidad de Guanajuato.

CUARTO. Para quienes, al ingresar a un programa académico de subsistema del Nivel Superior, no cuenten con el nivel de competencia homologado a B1 en un idioma extranjero, la autoridad ejecutiva de la entidad a la cual se adscriben procurará las condiciones para que el estudiante adquiera dicho nivel durante su trayecto formativo en la institución.

QUINTO. A los estudiantes que hayan alcanzado el nivel de dominio homologado a B1, podrán continuar de manera opcional con el fortalecimiento del aprendizaje del idioma extranjero, a través de las diversas facilidades que para tal efecto disponga la institución.

SEXTO. Dada la naturaleza disciplinar de algunos programas educativos se podrá solicitar, como requisito de ingreso o de egreso, un nivel superior al B1 o competencias de comunicación en otros idiomas.

SÉPTIMO. Los contenidos temáticos de todas las iniciativas para que los estudiantes desarrollen competencias de comunicación de un segundo idioma deberán estar homologados en su estructura curricular.

OCTAVO. En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea diferente al idioma español les será reconocido el nivel de competencia de comunicación de una segunda lengua de manera directa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Con las excepciones que se prevén, los presentes lineamientos entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO. La Secretaría Académica de la Universidad y la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato en conjunto elaborarán el examen institucional al que se hace referencia en el numeral CUARTO de los presentes lineamientos, en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir del inicio de la vigencia del presente acuerdo.

Este examen se ofrecerá en principio para la acreditación del idioma inglés, con la precisión de que el catálogo institucional para la acreditación de otros idiomas se irá diversificando, atendiendo a la capacidad y planeación institucional.

TERCERO. La Secretaría Académica de la Universidad en coordinación con las entidades académicas de la Institución homologarán los contenidos temáticos en su estructura curricular de todas las iniciativas para que los estudiantes desarrollen competencias de comunicación en idioma extranjero.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos de Rectoría General

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE MUSEOS Y ESPACIOS DE ARTE

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica referida, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que el artículo 21 de dicha Ley Orgánica faculta, en sus fracciones I, IX y XV al Rector General para, en el marco de la planeación institucional, orientar su quehacer y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Institución.
- IV. Que una de las funciones sustantivas de la universidad es la de extensión del conocimiento y difusión de la cultural, lo cual hace necesaria la definición de una política unificada en torno al uso y disposición de los espacios institucionales dedicados a tal fin en el marco de la normatividad aplicable, la planeación institucional y el proyecto cultural universitario.
- V. Que el Proyecto de Desarrollo de la Universidad para el período 2019-2023 considera como parte de los aspectos a consolidar en la Institución el fortalecimiento del proyecto cultural institucional.

Y tomando en consideración que, como parte de las acciones estratégicas que conforman los ejes de trabajo de dicho instrumento, se contemplan la de establecer una política cultural cimentada en el posicionamiento de la producción cultural universitaria y la existencia de un proyecto de dimensión institucional con gran proyección local, regional, nacional e internacional.

Se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La Dirección de Extensión Cultural de la Universidad –en adelante la Dirección– tendrá a su cargo la definición de la política institucional en materia de uso y disposición de museos y espacios de arte en apego a la legislación correspondiente, la normatividad universitaria y los instrumentos de planeación institucional correspondientes.

En su definición privilegiará la búsqueda de la verdad y la justicia, así como los valores de libertad, respeto y responsabilidad.

SEGUNDO: Los museos y espacios de arte adscritos a las áreas administrativas de la Rectoría General dependerán de la Dirección de Extensión Cultural.

TERCERO: Los museos y espacios de arte adscritos a las entidades académicas de la Universidad, así como el personal de apoyo administrativo y los recursos correspondientes, conservarán su adscripción; y orientarán su quehacer por las políticas institucionales definidas por la Dirección de Extensión Cultural.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2019.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE MUSEOS Y ESPACIOS DE ARTE**, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 14 de octubre de 2019 y publicado en la Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019. **DOY FE.**

ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica referida, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que el artículo 21 de dicha Ley Orgánica faculta, en sus fracciones I, IX y XV al Rector General para, en el marco de la planeación institucional, orientar su quehacer y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Institución.
- IV. Que el contexto social demanda de la Institución la atención de fenómenos caracterizados por la presencia de diversas conductas antisociales, en el ámbito de competencia que le corresponde de conformidad con la legislación aplicable y la normatividad institucional, con la finalidad de reducir la presencia de factores de riesgo, manifestaciones de violencia y eventos delictivos que impacten directamente sobre la comunidad universitaria y el desarrollo armónico de las funciones sustantivas de la Institución.
- V. Que el Proyecto de Desarrollo de la Universidad para el período 2019-2023 contempla como parte de los aspectos a consolidar en la Institución el fortalecimiento de la sistematización de las capacidades en materia de seguridad con énfasis en la prevención.

Y tomando en consideración que, como parte de las acciones estratégicas que conforman los ejes de trabajo de dicho instrumento, se contemplan las de orientar los esfuerzos institucionales en la materia de conformidad con un Plan Integral de Seguridad que demanda de la corresponsabilidad de todas las autoridades universitarias y de una política basada en la cohesión institucional que requiere la existencia de un mando unificado para su operación.

Se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La adscripción de la Unidad de Prevención y Seguridad Universitaria de la Universidad –en adelante la Unidad– será la Rectoría General.

SEGUNDO: La Unidad será la responsable de orientar la planeación y definir las políticas y líneas de mando en materia de seguridad a nivel institucional.

TERCERO: El seguimiento y ejecución de las acciones en materia de seguridad será corresponsabilidad de la Unidad y las autoridades ejecutivas de los Campus, Colegio del Nivel Medio Superior, Divisiones, Departamentos y Escuelas del Nivel Medio Superior en el ámbito de sus competencias de conformidad con la normatividad universitaria.

CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad tendrá una vinculación estrecha y continua con todas las entidades y áreas administrativas de la Institución para lo cual se establecerá una coordinación permanente con la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad para la atención de los asuntos, según corresponda.

QUINTO: El personal de apoyo administrativo y los recursos institucionales destinados al área de seguridad continuarán adscritos y serán administrados por las entidades académicas y áreas administrativas correspondientes en tanto que, para la atención de los asuntos institucionales de la materia, operarán bajo la línea de mando de la Unidad.

SEXTO: Para el establecimiento de la política institucional en la materia y el desahogo de los asuntos correspondientes, la Unidad elaborará y pondrá a consideración del Rector General el Programa Institucional de Prevención y Seguridad en el Entorno Universitario, el Manual Integral de Procedimientos y Procesos Operativos, así como protocolos focalizados para la atención de factores de riesgo los cuales serán de observancia obligatoria en la Institución.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

OCTAVO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2019.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 14 de octubre de 2019 y publicado en la Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019. **DOY FE.**

ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA UNIVERSITARIA PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica referida, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que el artículo 21 de dicha Ley Orgánica faculta, en sus fracciones I, IX y XV al Rector General para, en el marco de la planeación institucional, orientar su quehacer y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Institución.
- IV. Que el contexto actual impone a la Institución la necesidad de contar con una política transversal de igualdad humana y cultura de paz, con énfasis en aspectos de género, y en consonancia con la visión universitaria de formar profesionales y ciudadanos socialmente responsables y comprometidos solidariamente con la atención de los problemas de su entorno.

Bajo esa perspectiva, resulta necesario, también, fortalecer las políticas institucionales en materia de ambiente y sustentabilidad. Para lograr lo anterior, es propicio optimizar los recursos existentes y con la capacidad institucional instalada formular los cambios estructurales que resulten pertinentes.

- V. Que el Proyecto de Desarrollo de la Universidad para el período 2019-2023 considera como parte de los aspectos a consolidar en la Institución el fortalecimiento de las políticas institucionales en materia de igualdad humana, corresponsabilidad y medio ambiente y sustentabilidad.

Y tomando en consideración que, como parte de las acciones estratégicas que conforman los tres ejes de trabajo de dicho instrumento, se contemplan las de propiciar la equidad, inclusión e interculturalidad como parte del compromiso social universitario, la transformación del servicio social desde la base estudiantil, la integración de egresados a proyectos universitarios, la adecuación de todas las políticas institucionales a los principios guía de respeto, corresponsabilidad y calidad, equidad, inclusión y pertinencia, así como un enfoque de igualdad humana y perspectiva de género con una visión sustentable y la construcción de una agenda ambiental.

Se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social –en adelante la Dirección– con adscripción a la Rectoría General de la Institución.

SEGUNDO. La Dirección se integrará por la actual Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y tendrá a cargo la conducción de los programas institucionales de Equidad Regional, UGénero y Conciudadanía UG.

La Dirección tendrá la directriz en lo referente a mecanismos alternos de solución de conflictos. Como parte de las acciones de fomento de cultura de la paz y a efecto de lograr una adecuada coordinación, la actual Unidad de Mediación y Conciliación funcionalmente cumplirá las indicaciones de la Dirección en esta materia; por lo cual, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Mediación y Conciliación de la Universidad de Guanajuato, le corresponderá dar el seguimiento operativo, con base en el artículo 21 fracción IX de la Ley Orgánica.

TERCERO. Para su funcionamiento, la Dirección, contará con dos coordinaciones:

- I. La de Igualdad, la cual atenderá los aspectos relativos a igualdad humana, cultura de paz y mecanismos alternos de solución de conflictos; y,

- II. La de Corresponsabilidad social, dedicada a la atención de los asuntos en materia de sustentabilidad ambiental, equidad regional, servicio social y estrategias de prevención encaminadas a la mejora de la convivencia social y con un enfoque transversal.

CUARTO. Para la atención de los casos de violencia de género, se establecerán estrategias y se desarrollarán acciones para que en las diversas entidades universitarias se establezcan los enlaces respectivos a fin de posibilitar la atención y seguimiento de los casos con mayor prontitud y eficiencia.

QUINTO. El Programa Institucional Conciudadanía UG se integra a esta Dirección y posibilitará las estrategias y acciones que deriven de las coordinaciones, aunado a todo aquello que resulte inherente a su quehacer.

SEXTO. La Dirección mantendrá una vinculación permanente con todas las entidades académicas y áreas administrativas de la Universidad. La Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión y Desarrollo y sus dependencias coadyuvarán al desarrollo de las funciones de la Dirección en aquello que les compete.

SÉPTIMO. El funcionamiento de la Dirección iniciará con la capacidad institucional instalada, por lo tanto, el personal de apoyo administrativo y los recursos del área referida, así como aquel destinado al funcionamiento de las unidades y los programas señalados, tendrán por adscripción la Dirección.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

NOVENO. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2019.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA UNIVERSITARIA PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 14 de octubre de 2019 y publicado en la Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019. **DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Instrumentos (Género y Seguridad)

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE
CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,
GUANAJUATO.**



PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2019

NUMERO 245

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.**

CONVENIO de coordinación y colaboración celebrado el 9 de diciembre de 2019, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el municipio de Guanajuato, Gto.....

2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Lic. José Antonio Aguilera Torres, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto a efecto de notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado dentro de la Carpeta de Investigación número 84674/2018, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, sobre el vehículo de motor: marca GMC línea DENALI, color negro, modelo 2008 sin tablillas de circulación con número de serie 2GTEK638481280929 y un vehículo de motor marca NISSAN línea MURANO, color negro, modelo 2009 con número de serie JN8AZ18W09W115303.....

11

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SIGUIENTES ANTECEDENTES, SUBSECUENTES DECLARACIONES Y ULTERIORES CLAÚSULAS: SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS:

Antecedentes

1. De acuerdo con información obtenida a través de la plataforma nacional de transparencia, de enero 2012 a enero 2019, la Fiscalía General del Estado, ha iniciado 116 carpetas de investigación por delito de acoso, ocurridos en la capital. De esos 116 indagatorias, el Poder Judicial reporta que únicamente se judicializaron 14 casos. NINGUNO CON SENTENCIA CONDENATORIA. Por su parte, de 2016 a febrero 2019, la Universidad de Guanajuato reporta el registro de 24 casos de acoso y 29 de hostigamiento. Se ha exonerado a un profesor investigador de tiempo completo, el Dr. [REDACTED]; ha suspendido a 6 profesores sólo por 8 días, en Campus Guanajuato; y sólo se ha despedido a un administrativo, el ex director de la División de Ingenierías del Campus Irapuato.
2. El día 4 de diciembre, las y los alumnos de la Universidad de Guanajuato, realizaron, en su ejercicio al derecho a una libre expresión, diversas manifestaciones, con el apoyo y solidaridad de instituciones educativas que se sumaron a las mismas, en exigencia de justicia por, las y los estudiantes privados de su vida y libertad, como Ana Daniela Vega González, Wendy Morales Suárez, Jorge Alberto Rodríguez Rocha, Lesvy “N”.

DECLARACIÓN:

Declara EL ESTADO por conducto de su representante que:

- a) Que es una entidad LIBRE Y SOBERANA en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- b) El gobernador Constitucional del Estado, C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, cuenta con facultades suficientes para celebrar el siguiente convenio en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 77 fracciones XVIII y XXII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Declara LA UNIVERSIDAD:

- a) Que es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con la facultad de gobernarse así mismo, de conformidad con el artículo 3º de su Ley orgánica.
- b) Que la normatividad de LA UNIVERSIDAD dispone atribuciones relativas a las funciones ante violencia por razones de género, conforme a Conforme a los artículos 55, fracc. V del ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; 5 y 20 del REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; 10 y 11, fracc. V. del REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; y a lo dispuesto por el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato.
- c) El Rector General de la Universidad de Guanajuato, el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Declara LA FISCALÍA:

- a) Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
- b) Que el Fiscal General, Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, cuenta con las atribuciones de celebrar contratos y convenios y suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de LA FISCALÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones V y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Declara EL MUNICIPIO:

- a) Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su Régimen Interior y Libre en la Administración de su Hacienda, en base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato, con facultades para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 106, 107, 108 y 117, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículos 1º, 2º, 3º, 6º Y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Declaran LAS PARTES:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, LAS PARTES se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución, por LAS PARTES, en el ámbito de sus atribuciones, de las acciones previstas en el mismo, orientadas a erradicar la violencia ejercida contra las y los alumnos de la Universidad de Guanajuato. Todas las cláusulas del presente convenio serán hechas del conocimiento de la comunidad estudiantil de manera puntual y pública, mismas que antes de su ejecución serán puestas a consideración de la comunidad estudiantil para su observación y discusión.

SEGUNDA. PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO. A excepción de la cláusula TERCERA, relativa al compromiso y obligación común preferente, y la cláusula SÉPTIMA, inciso f); LAS PARTES deberán de comenzar a dar cumplimiento a cada una de las cláusulas, de forma comprobable y pública, a partir de la publicación del presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y deberán de publicarse, igualmente, en la Gaceta Universitaria y Gaceta Municipal de Guanajuato. El presente convenio tendrá vigencia indefinida, hasta en tanto se cumpla, de forma comprobable y pública, cada una de las cláusulas previstas.

TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS COMUNES DE “EL ESTADO” Y “LA UNIVERSIDAD”. Como obligación y compromiso preferente e inmediato, por conducto de las unidades y dependencias competentes, EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD se comprometen a:

- a) Realizar, en un evento oficial, de manera solemne y pública, así como a través de comunicados oficiales, una disculpa pública por parte del Gobernador del Estado de Guanajuato, C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo y el Rector General de la Universidad de Guanajuato, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, por la omisión, en su respectiva actuación, en los casos de alumnas y alumnos asesinados y desaparecidos del estado de Guanajuato.

CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS COMUNES DE “EL ESTADO”, “LA UNIVERSIDAD”, Y “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de las unidades y dependencias competentes, EL ESTADO, LA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO se comprometen a:

- a) Coordinar acciones necesarias para desplegar, de forma permanente, elementos de seguridad, los municipios donde se ubiquen sedes de LA UNIVERSIDAD, así como implementar mecanismos de seguridad necesarios, como casetas de vigilancia y botones de emergencia.
- b) Para el caso de la ciudad de Guanajuato, se deberán considerar, de forma enunciativa más no limitativas: Noria Alta, Pueblito de Rocha, Cerro del Cuarto, Mexiamora, Calzada de Guadalupe, Alameda, Carcamanes, Dos Ríos, Valenciana, Gavilanes, Embajadoras, Pastita, Los Pastitos, Ex Estación de Ferrocarril, San Javier, San Clemente, Presa de la Olla, Yerbabuena y Alhóndiga.
- c) Implementar, en la ciudad de Guanajuato, un protocolo de colaboración para casos de violencia por razones de género, con restaurantes, hoteles y bares de la ciudad.

QUINTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS COMUNES DE "EL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO". Por conducto de las unidades y dependencias competentes, EL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO se comprometen a:

- a) Revisar la señalética de tránsito y movilidad a los alrededores de las sedes de LA UNIVERSIDAD, Campus Guanajuato; y en su caso, realizar, presentar y ejecutar los proyectos de movilidad y seguridad peatonal para las y los alumnos.
- b) Implementar un curso o taller de sensibilización, dirigido a elementos de seguridad estatales y municipales, enfocado en la educación cívica, sexual y social sobre concientización y sensibilización acerca de la perspectiva de género, la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, desarrollo e integridad de las mujeres, así como temas que favorezcan la eliminación de estereotipos de género, en colaboración con instancias dedicadas a garantizar y promover los derechos humanos.

SEXTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS COMUNES DE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA FISCALÍA". Por conducto de las unidades administrativas competentes, LA UNIVERSIDAD Y LA FISCALÍA se comprometen a:

- a) Implementar el protocolo de atención a casos de violencia por razones de género, entregado el pasado 28 de agosto del presente año en la Rectoría General de LA UNIVERSIDAD, en donde se deberá garantizar en este proceso, al menos, la participación de las y los alumnos, designados por los mismos, así como la prontitud y cooperación con las autoridades correspondientes, en caso de conocimiento de la posible comisión de un delito.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”. Por conducto de las unidades administrativas competentes, LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Generar, implementar y actualizar permanentemente un programa de movilidad y transporte para las y los alumnos de LA UNIVERSIDAD, que deberá incluir, al menos, la gratuidad del servicio.
- b) Restablecer los procesos presentados en UGénero.
- c) Revisar, de forma minuciosa, los perfiles y currículum de las personas que se encuentran dentro del Programa de Igualdad de Género; siendo removidas las personas que no cuentan con la experiencia y conocimiento técnico suficiente, caracterizada por una trayectoria sobresaliente en atención a casos de violencia por razones de género previa a su incorporación al Programa.
- d) Determinar primeros contactos de casos de violencia por razones de género, en cada sede, Escuela de Nivel Medio Superior y en área administrativa; que comprenderán personas que acrediten públicamente una formación previa en perspectiva de género y Derechos Humanos de las mujeres, así como formación en contención de crisis psicológica, conocimientos que deberán ser acreditados ante la comunidad universitaria con las respectivas credenciales que lo sostengan.
- e) Publicar y socializar el nuevo protocolo que regirá la actuación y la atención de los casos de violencia de género dentro de la Universidad de Guanajuato.
- f) De forma inmediata, destituir y reemplazar a la [REDACTED], Titular del Programa UGénero.
- g) Destituir, o en su caso, expulsar, previa notificación, a las siguientes personas integrantes de la Comunidad Universitaria.
 - I. [REDACTED]
 - II. Las demás personas integrantes de la comunidad universitaria, que cuenten con un proceso concluido en forma condenatoria en UGénero, a la fecha del presente documento.
- h) Brindar atención psicológica clínica, individual y personalizada, sin un número máximo de sesiones de las terapias. Para efectos de lo anterior, se contará con, al menos, una persona por carrera aumentando, de acuerdo a la demanda del estudiantado, la cual deberá contar con título y experiencia profesional.
- i) Canalizar a las y los alumnos, en caso de que estos lo soliciten o que se requiera por diagnóstico de la persona profesional, a instituciones especializadas externas, de manera inmediata y sin costo alguno.

- j) Publicar y socializar la información, en plataformas digitales y redes sociales oficiales, relacionada con el monto destinado en seguridad y desarrollo integral de las y los alumnos de LA UNIVERSIDAD, o su concepto equivalente, en la ley de presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, desglosado por actividad y programa con su descripción, con el propósito de destinar mayores recursos a la seguridad y salud integral.
- k) Realizar las acciones necesarias para modificar los horarios de clases en las sedes de Noria Alta, San Matías, Yerbabuena y Valenciana, del Campus Guanajuato de LA UNIVERSIDAD, a efecto de que en estas, no puedan realizarse las clases antes de las 8 horas y después de las 19 horas, especialmente en el horario de invierno.

OCTAVA. CLÁUSULA TRANSITORIA. Se reprogramarán las actividades académicas suspendidas por motivo de la manifestación estudiantil iniciada el 4 de diciembre del presente año, una vez publicado el presente convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Gaceta de Ayuntamiento y la Gaceta Universitaria.

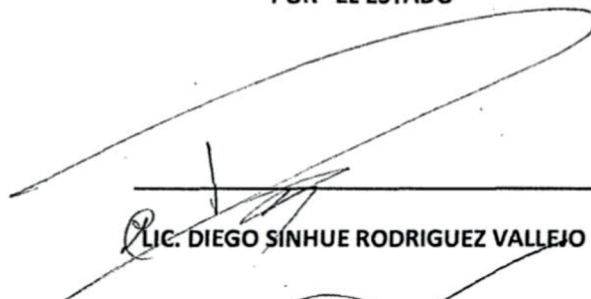
NOVENA. INDAGATORIAS Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS. Se indagará y sancionará, por parte de LA UNIVERSIDAD, a cualquier integrante de la comunidad universitaria que ejerza represalias o conductas análogas, considerando como justificación la manifestación estudiantil iniciada el día 4 de diciembre del presente año, con suspensión hasta por ocho días y reparación del daño.

DÉCIMA. PENA DE CONVENCIONALIDAD. LAS PARTES manifiestan su conformidad, en responder ante ellos, particulares o terceros, cuando por algún motivo o causa injustificada se incumpla con los términos de este convenio, o con los derivados que de este se suscriban.


DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA. LAS PARTES estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba por causa mayor o caso fortuito. LAS PARTES atenderán a los procedimientos establecidos en el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en caso de incumplimiento total o parcial.

Enteradas LAS PARTES del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio lo firman de conformidad en seis ejemplares en la ciudad de Guanajuato, GTO., el día 9 de diciembre de 2019.

POR "EL ESTADO"

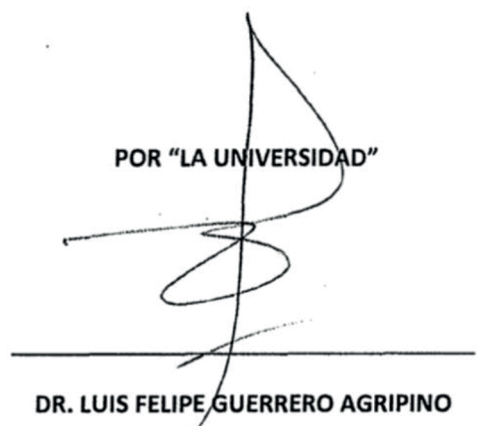


LIC. DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO

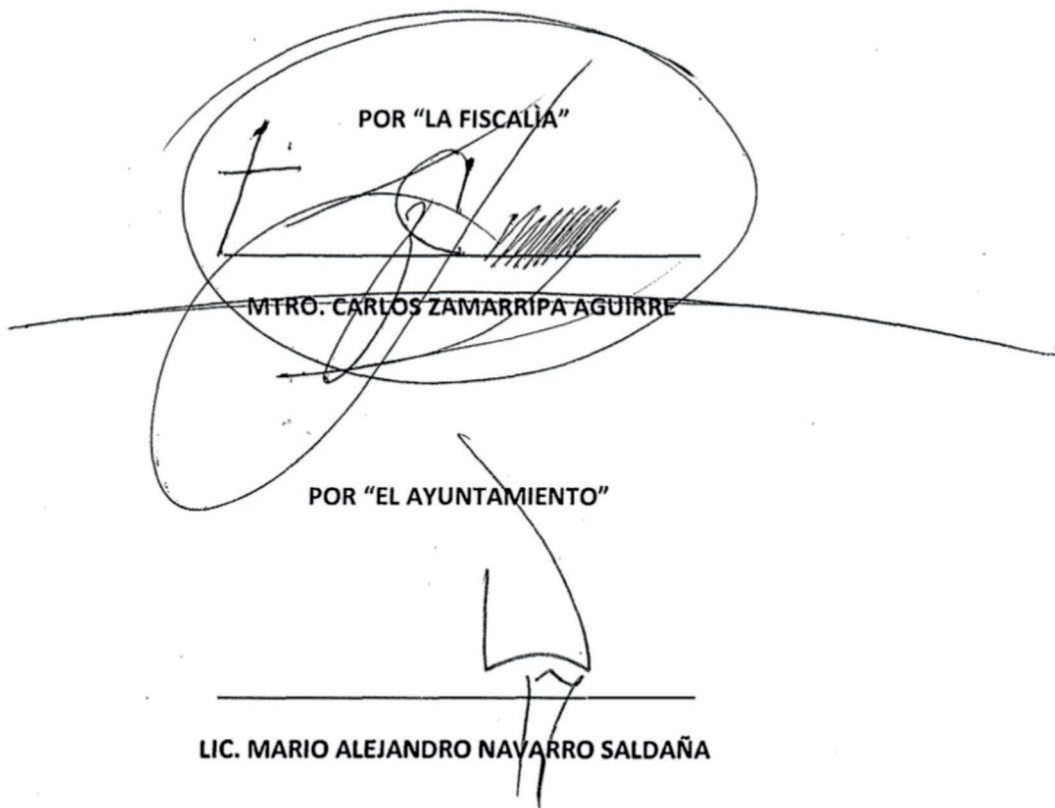


LUIS ERNESTO AYALA TORRES

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO



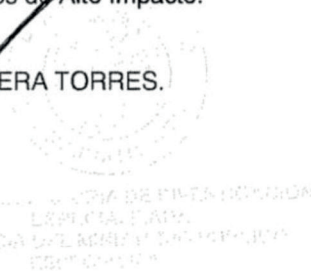
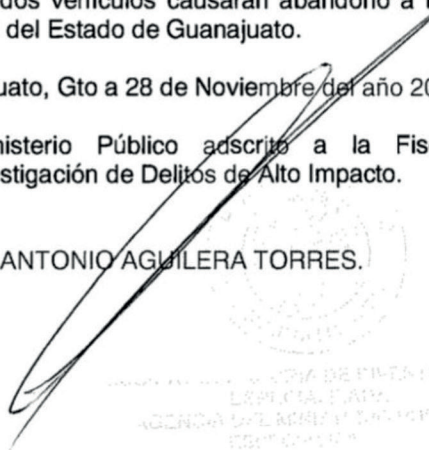
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**"EDICTO"**

Publíquese por dos veces con un intervalo de **diez días hábiles** entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para **notificar a quien o quienes resulten interesados**, se digan poseedores o propietarios, el **acuerdo de aseguramiento** dictado en la **Carpeta de Investigación 84674/2018**, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, sobre el **vehículo de motor marca GMC línea DENALI, color negro, modelo 2008 sin tabillas de circulación con número de serie 2GTEK638481280929** y un **vehículo de motor marca NISSAN línea MURANO, color negro, modelo 2009 con número de serie JN8AZ18W09W115303**, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe a fin de que **se abstengan de ejercer actos de dominio** sobre dichos bienes y para que **comparezcan en un término de noventa días naturales** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta notificación, al domicilio de esta autoridad ubicado en camino San José de Cervera # 140 colonia San José de Cervera Guanajuato, Guanajuato, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 hrs, a manifestar y justificar debidamente lo que a su derecho corresponda, ya que no hacerlo los mencionados vehículos causarán abandono a favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

En la ciudad de Irapuato, Gto a 28 de Noviembre del año 2019

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto.

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILERA TORRES.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO
GUANAJUATO

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 721.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**

La presente versión fue elaborada a partir del oficio 159/03/2020 relativo a la consulta formulada a la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, lo anterior con fundamento en el artículo 2 del Reglamento de la Defensoría, así como en los artículos 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUIMIENTO INTEGRAL AL COMPROMISO ASUMIDO MEDIANTE EL COMUNICADO INSTITUCIONAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2019 DIRIGIDO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE SE EXPRESA EN DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD.

Me refiero al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Gobierno del Estado de Guanajuato, a la Universidad de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el Gobierno Municipal de Guanajuato planteado el día 7 de diciembre del presente año.

En esa misma fecha, emití un comunicado institucional en el cual me comprometí a dar respuesta puntual a cada uno de los puntos que, por su ámbito de competencia, atañe a la Universidad de Guanajuato.

En tal virtud, me permito hacer de su conocimiento el seguimiento integral para cada uno de los planteamientos.

Planteamiento:

Para el **Gobierno del Estado** y la **Universidad**:

- Coordinar acciones necesarias para desplegar, de forma permanente, elementos de seguridad, en los municipios donde se ubiquen sedes de LA UNIVERSIDAD, así como implementar mecanismos de seguridad necesarios, como casetas de vigilancia y botones de emergencia.
- Para el caso de la ciudad de Guanajuato, se deberán considerar, de forma enunciativa más no limitativas: Noria Alta, Pueblito de Rocha, Cerro del Cuarto, Mexiamora, Calzada de Guadalupe, Alameda, Carcamanes, Dos Ríos, Valenciana, Gavilanes, Embajadoras, Pastita, Los Pastitos, Ex Estación de Ferrocarril, San Javier, San Clemente, Presa de la Olla, Yerbabuena y Alhóndiga.

Seguimiento:

En ejecución de los convenios en materia de seguridad suscritos por autoridades estatales, universitarias y municipales el pasado día 27 de noviembre, en el transcurso de la primera semana de actividades del próximo semestre, la Universidad enviará a las autoridades de los 13 municipios en los cuales tiene sedes, el marco de referencia que precise la problemática, realidad y contexto de cada una de ellas.

Se entregará información precisa sobre factores de riesgo de las problemáticas que inciden en cada una de las sedes universitarias, con la finalidad de establecer acciones puntuales. Por ejemplo: para que lleven a cabo patrullajes y operativos estratégicos en los horarios de mayor afluencia de la comunidad universitaria en los municipios en los que exista presencia y, además, precisar aquellos en los cuales se requiere de infraestructura en la materia.

El próximo semestre, operará, en cada una de las sedes universitarias ubicadas en las zonas referidas, un mecanismo de control de presencia policial que nos permita evidenciar la asistencia de elementos de seguridad pública y, con ello, inhibir factores de riesgo que afecten a la comunidad universitaria en el ejercicio de sus actividades académicas.

Planteamiento:

- Implementar, en la ciudad de Guanajuato, un protocolo de colaboración para casos de violencia por razones de género, con restaurantes, hoteles y bares de la ciudad.

Seguimiento:

Durante el semestre enero-junio 2020, se propiciará un acercamiento con representantes de los establecimientos prestadores de servicios, con la finalidad de acordar estrategias en materia de prevención de conductas catalogadas como violencia de género al interior de sus establecimientos. También, la Universidad ofrecerá cursos de capacitación para el personal dicho sector en materia de erradicación de la violencia por razón de género.

También se hará lo propio en cuanto al transporte público.

Planteamiento:

Para la **Universidad** y la **Fiscalía General del Estado**:

- Implementar el protocolo de atención a casos de violencia por razones de género, entregado el pasado 28 de agosto del presente año en la Rectoría General de LA UNIVERSIDAD, en donde se deberá garantizar en este proceso, al menos, la participación de las y los alumnos, designados por los mismos, así como la prontitud y cooperación con las autoridades correspondientes, en caso de conocimiento de la posible comisión de un delito.

Seguimiento:

Derivado de un proceso de la participación plural y democrática de la comunidad universitaria y de instancias externas, la Universidad cuenta con un Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género aprobado por el Consejo General Universitario el 22 de noviembre de 2019 mediante el **Acuerdo CGU2019-04-05**.

El protocolo se encuentra publicado en la Gaceta Universitaria.

No obstante, dicho protocolo se asume como un marco de referencia al cual le corresponden aspectos específicos para su debida aplicación. En ese sentido, el diálogo y la comunicación será permanente con la comunidad universitaria para su aplicación adecuada.

En la misma sesión del 22 del noviembre del año en curso, el Consejo General Universitario acordó la creación de la **Comisión de Igualdad** –y dentro de sus prioridades está la de diseñar y revisar las políticas en materia de violencia de género–, la cual está conformada por seis integrantes de dicho órgano de gobierno: dos autoridades ejecutivas, dos miembros del personal académico y dos de la comunidad estudiantil con representación de los cuatro Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior.

De esa manera, se asume la prioridad de la problemática desde el ámbito del máximo órgano de gobierno universitario.

Ahora bien, en la Comisión referida –en los términos de la legislación universitaria– se propiciará la participación de integrantes de la comunidad universitaria para la construcción idónea de los acuerdos que se generen.

Además, en la búsqueda de garantizar el mayor involucramiento de la comunidad universitaria en la atención de los casos de referencia, durante la primera semana de actividades académicas del próximo semestre, se emitirá un acuerdo institucional para que en los Consejos Universitarios de Campus, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, los Consejos Divisionales y las Academias de las Escuelas del Nivel Medio Superior, se integren, en cada entidad, una comisión conformada por integrantes de la comunidad estudiantil y personal académico para el mejor atedimiento de los casos de violencia en razón de género.

En el mismo período de tiempo se emitirá un Decálogo de Corresponsabilidad para el tratamiento de casos de violencia en razón de género el cual será presentado a la comunidad estudiantil y suscrito por todas las autoridades ejecutivas de la Institución.

Para la aplicación de dicho protocolo, diversos asuntos tienen una canalización hacia instancias externas, una de ellas la Fiscalía General, la Secretaría de Salud del Estado, la Universidad de Guanajuato, etc. En virtud de ello, se precisarán los mecanismos para que los casos sean atendidos con prontitud como se establece en el convenio suscrito con autoridades de dichas dependencias el día 25 de noviembre del año en curso.

Planteamiento:

Para la **Universidad:**

- Para la generación, implementación y actualización permanentemente de un Programa de movilidad y transporte para la comunidad estudiantil con gratuidad del servicio.

Seguimiento:

En el primer semestre del próximo año, se realizará un diagnóstico de las sedes que, por su lejanía y horarios de actividades académicas, requieran ser atendidas de manera prioritaria.

En función del programa institucional de adquisición de vehículos y de la asignación de recursos del presupuesto para este fin, a partir del inicio de las actividades institucionales se trabajará en el reformamiento de la prestación del servicio de transporte universitario gratuito que actualmente se ofrece.

Planteamiento:

- Restablecer los procesos presentados en UGénero. *Seguimiento:*

A más tardar la tercera semana de enero del año 2020, con apego a lo dispuesto por la legislación en materia de transparencia y de protección de datos personales, se hará público un informe detallado sobre el estado que guardan los expedientes respectivos. Se precisará el estado actual que cada caso guarda y su puntual seguimiento en las formas y plazos previstos en los términos de la legislación aplicable.

Planteamiento:

- Revisar, de forma minuciosa, los perfiles y currículum de las personas que se encuentran dentro del Programa de Igualdad de Género; siendo removidas las personas que no cuentan con la experiencia y conocimiento técnico suficiente, caracterizada por una trayectoria sobresaliente en atención a casos de violencia por razones de género previa a su incorporación al Programa.

Seguimiento:

Al iniciar las actividades universitarias, se comenzará con la restructuración del equipo del Programa Institucional “UGénero”, con el objetivo de contar con el personal idóneo para la atención adecuada de los casos de violencia en razón de género.

Para ello, al inicio del próximo semestre de actividades académicas, se emitirán convocatorias para ocupar los puestos basándose, entre otros elementos, en la experiencia y conocimiento en el tema referido.

Planteamiento:

- Determinar primeros contactos de casos de violencia por razones de género, en cada sede, Escuela de Nivel Medio Superior y en área administrativa; que comprenderán personas que acrediten públicamente una formación previa en perspectiva de género y Derechos Humanos de las mujeres, así como formación en contención de crisis psicológica, conocimientos que deberán ser acreditados ante la comunidad universitaria con las respectivas credenciales que lo sostengan.

Seguimiento:

En el transcurso del próximo semestre de actividades académicas serán designadas, mediante convocatoria a la comunidad universitaria, dos personas de primer contacto en cada una de las sedes que conforman la Institución.

Además, en el mismo período de tiempo, se contará con un programa anual de capacitación para primeros contactos, que incorpore, entre otros aspectos, cursos y talleres en materia de violencia en razón de género, derechos humanos de las mujeres, contención emocional inmediata, detección de riesgos suicidas, atención en crisis, entre otros aspectos.

Planteamiento:

- Publicar y socializar el nuevo protocolo que regirá la actuación y la atención de los casos de violencia de género dentro de la Universidad de Guanajuato.

Seguimiento:

Actualmente, el Protocolo se encuentra publicado en la Gaceta Universitaria, específicamente, en el acuerdo adoptado en la cuarta sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2019, localizable en la página

Información Pública Disponible en: <http://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/pdf/protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-de-genero.pdf>

Aunado a ello, a partir del inicio de actividades académicas se intensificarán los trabajos para su socialización entre la comunidad universitaria, de modo tal que este punto se asume como un compromiso institucional permanente.

Planteamiento:

- Destituir, o en su caso, expulsar, previa notificación, a las siguientes personas integrantes de la Comunidad Universitaria. [...]

Las demás personas integrantes de la comunidad universitaria, que cuenten con un proceso concluido en forma condenatoria en UGénero, a la fecha del presente documento.

Seguimiento:

En la tercera semana de actividades institucionales, estará a la vista un reporte del estado que guardan los reportes presentados ante UGénero. Desde luego, que se desahogarán los procedimientos correspondientes y, en su momento, serán emitidas las resoluciones respectivas.

Queda expreso el compromiso de la Universidad de analizar cada caso concreto en estricto apego al régimen jurídico general y al Estado de Derecho.

Para tal efecto, se propiciará el involucramiento de estudiantes de la licenciatura en Derecho y del personal académico especialista en el área jurídica que así lo sugieran, para que –desde luego, respetando la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales–, realizar un análisis conjunto con todo rigor jurídico de los procesos correspondientes.

Planteamiento:

- Brindar atención psicológica clínica, individual y personalizada, sin un número máximo de sesiones de las terapias. Para efectos de lo anterior, se contará con, al menos, una persona por carrera aumentando, de acuerdo a la demanda del estudiantado, la cual deberá contar con título y experiencia profesional.

Seguimiento:

Durante el próximo semestre se realizará un análisis de los requerimientos de personal universitario para la atención de las necesidades en esta materia, de modo tal que en este período de tiempo se cuente con, al menos, un profesional con las características referidas en cada sede en la cual sea necesario.

Para ello, se tomará en consideración el número de estudiantes que cursen alguno de los programas educativos de licenciatura en dicha sede.

Planteamiento:

- Canalizar a las y los alumnos, en caso de que estos lo soliciten o que se requiera por diagnóstico de la persona profesional, a instituciones especializadas externas, de manera inmediata y sin costo alguno.

Seguimiento:

Para brindar una atención psicológica integral gratuita, en colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, el próximo semestre contaremos, en una primera etapa, con centros integrales de salud mental en sedes de Irapuato, León, Celaya, Salamanca y Guanajuato.

Ahora bien, en aquellas sedes en las cuales, inicialmente, no se preste dicho servicio, el personal universitario del área podrá canalizar a otras instancias a quienes así lo diagnostiquen.

Planteamiento:

- Publicar y socializar la información, en plataformas digitales y redes sociales oficiales, relacionada con el monto destinado en seguridad y desarrollo integral de las y los alumnos de LA UNIVERSIDAD, o su concepto equivalente, en la ley de presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, desglosado por actividad y programa con su descripción, con el propósito de destinar mayores recursos a la seguridad y salud integral.

Seguimiento:

La información relativa al ejercicio presupuestal institucional se encuentra publicada en la página electrónica institucional de conformidad con la legislación en materia de transparencia.

Además, con la finalidad de ser más proactivos en el tema, durante el mes de enero de 2020, se diseñarán apartados específicos en los cuales se concentre la relativa al ámbito de la seguridad y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil. A más tardar en el mes de febrero del año 2020 será publicada la información respectiva.

Planteamiento:

- Realizar las acciones necesarias para modificar los horarios de clases en las sedes de Noria Alta, San Matías, Yerbabuena y Valenciana, del Campus Guanajuato de LA UNIVERSIDAD, a efecto de que en estas, no puedan realizarse las clases antes de las 8 horas y después de las 19 horas, especialmente en el horario de invierno.

Seguimiento:

Durante la primera semana de actividades del próximo semestre, se emitirá un acuerdo institucional en el que se establecerá la adecuación de los horarios en atención a las necesidades académicas y sin que impliquen un riesgo para la seguridad de la comunidad universitaria, para lo cual se tomará en consideración la imposibilidad de ofrecer cursos antes de las 8:00 horas y de manera posterior a las 19:00 horas.

Planteamiento:

- Se reprogramarán las actividades académicas suspendidas por motivo de la manifestación estudiantil iniciada el 4 de diciembre del presente año, una vez publicado el presente convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Gaceta de Ayuntamiento y la Gaceta Universitaria.

Seguimiento:

Las actividades académicas suspendidas a partir del 4 de diciembre del año en curso, en particular las evaluaciones finales que no se hayan realizado, serán reprogramadas para llevarse a cabo a partir de la reanudación de las actividades académicas y administrativas.

Desde luego que no deberá existir repercusión negativa alguna a quien haya participado directa o indirectamente en el movimiento de referencia. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad universitaria ejerza actos o conductas análogas que afecten los derechos de cualquier integrante de la comunidad estudiantil, se actuará en estricto apego a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, al Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario y el marco jurídico general aplicable con el acompañamiento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.

La Universidad de Guanajuato reconoce la gravedad del hecho y las circunstancias que originaron el movimiento. Asume el compromiso de dar seguimiento y acompañamiento solidario a nuestra comunidad universitaria ante cualquier instancia municipal, estatal o federal para garantizar la paz y la seguridad de nuestra comunidad universitaria y erradicar cualquier acto de impunidad que afecte a cualquier miembro de nuestra Casa de Estudios.

Tratándose de los pliegos petitorios entregados a los Campus, al Colegio del Nivel Medio Superior, a las Divisiones, a los Departamentos o a las Escuelas del

Nivel Medio Superior; el seguimiento se realizará por las autoridades ejecutivas correspondientes en el pleno ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica y la reglamentación universitaria les confiere, con el acompañamiento de la Rectoría General.

Para dar cumplimiento a los planteamientos vertidos, se reforzarán los mecanismos interinstitucionales entre el Gobierno del Estado, la Universidad de Guanajuato, las autoridades municipales de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado y otras instancias cuyas funciones impactan en la atención de los planteamientos de nuestra comunidad estudiantil.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 9 de diciembre de 2019

“La verdad os hará libres”

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN, EL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, Y EL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR LÓPEZ SANTILLANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE EL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CAMPUS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ; Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. J. MERCED RIZO CARMONA Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo a información de solicitudes de acceso a información pública de folio SSI-2019-0309, Y Folio Plataforma Nacional: 297419, respuesta que consta en el oficio UT/0465/2019, firmado por la titular de la Unidad de Transparencia del Municipio, en León, de 2016 al 15 de febrero de 2019, se registraron 460 reportes recibidos en la central de emergencias C4 por el motivo de acoso y hostigamiento.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, a través del oficio DGJ 1009/2019, al folio 35683 de solicitud de acceso a la información pública, de fecha 25 de febrero del presente año, compartió que registró 254 indagatorias iniciadas por delito de acoso en León, y 60 por el delito de hostigamiento, ambos por el periodo del 1 de enero de 2012, al 18 de febrero de 2019. Por su parte, en el mismo periodo, el Poder Judicial, de acuerdo al folio 00297819, del 25 de febrero del presente año, comparte el registro de sólo 2 casos de acoso sexual y 2 casos de hostigamiento sexual, judicializados,

cometidos en la ciudad de León. En ninguno de los casos se dictó sentencia condenatoria.

En la Universidad de Guanajuato, de acuerdo con el folio INFOMEX 00340519 de acceso a la información pública, de 2016 al 18 de febrero de 2019, la Secretaría General registró 24 casos de acoso, de los cuales 2 fueron en Campus León; y 29 casos de hostigamiento sexual, de los cuales 10 fueron en Campus León. De los procesos administrativos-institucionales referidos, únicamente en el Campus León se ha tenido como sanción la suspensión por sólo 8 días a seis profesores integrantes de esta comunidad universitaria.

A las cifras anteriores, se le suman todos los casos denunciados y reportados por otros medios de divulgación, no registrados por las autoridades.

2. El día 4 de diciembre, las y los alumnos de la Universidad de Guanajuato realizaron, en su ejercicio al derecho a una libre expresión, diversas manifestaciones, con el apoyo y solidaridad de instituciones educativas que se sumaron a las mismas, en exigencia de justicia por, las y los estudiantes privados de su vida y libertad, como Ana Daniela Vega González, Wendy Morales Suárez, Jorge Alberto Rodríguez Rocha, Lesvy "N".
3. El día 9 de diciembre, se firmó y publicó en el Periódico Oficial un convenio de coordinación y colaboración entre el Rector General de la Universidad de Guanajuato, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino; el Gobernador del Estado, C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo; el Fiscal General del Estado de Guanajuato, Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre y el presidente del municipio de Guanajuato, C. Mario Alejandro Navarro Saldaña.
4. Sin embargo, a pesar de que referido instrumento jurídico vinculante, refiere compromisos y obligaciones a la administración pública estatal, a la Universidad de Guanajuato y a la Fiscalía General del Estado, es necesario ampliar y fortalecer los mecanismos administrativos, así como los de prevención del delito, seguridad, e investigación y sanción en el ámbito

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a stylized 'A' and a '9'.

institucional, considerando la diversidad del contexto institucional y social en la ciudad de León, en el Campus León y las Escuelas del Nivel Medio Superior de la máxima casa de estudios.

DECLARACIÓN

Declara EL CAMPUS por conducto de su representante que:

- a) Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con la facultad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3º de su Ley Orgánica.
- b) Que es la autoridad ejecutiva dentro de la demarcación territorial correspondiente al Campus León de la Universidad de Guanajuato, de conformidad con el artículo 25 de su Ley Orgánica.

Declara EL COLEGIO por conducto de su representante que:

- c) Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con la facultad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3º de su Ley Orgánica.
- d) Que es la autoridad ejecutiva dentro de la demarcación territorial correspondiente a las Escuelas del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, de conformidad con el artículo 35 de su Ley Orgánica.

Declara EL MUNICIPIO por conducto de su representante que:

- a) Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su Régimen Interior y Libre en la Administración de su Hacienda, con base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato, con facultades para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115



7

fracción II. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 106, 107, 108 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículos 1, 2, 3, 6 y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Declaran LAS PARTES:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, LAS PARTES se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la ejecución, por LAS PARTES, en el ámbito de sus atribuciones, de las acciones previstas en el mismo, orientadas a erradicar la violencia ejercida contra las y los alumnos de la Universidad de Guanajuato. Todas las cláusulas del presente convenio serán hechas del conocimiento de la comunidad estudiantil del Campus León y estudiantes de Escuelas de Nivel Medio Superior de manera puntual y pública, mismas que antes de su ejecución serán puestas a consideración de dicha comunidad estudiantil para su observación y discusión.

SEGUNDA. ADHESIÓN AL CONVENIO. Se reconoce el Convenio de Coordinación y Colaboración firmado el pasado nueve de diciembre del presente año y el presente acuerdo como derivado del mismo. Asimismo, LAS PARTES se comprometen que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales y a través de las dependencias correspondientes ayudarán en el cumplimiento de dicho convenio.

TERCERA. PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO. Con excepción de la cláusula CUARTA, relativa al compromiso y obligación común preferente; LAS PARTES deberán de comenzar a dar cumplimiento a cada una de las cláusulas, de forma comprobable y pública, a partir de la publicación del presente



convenio en la Gaceta Universitaria y Gaceta Municipal de León. El presente convenio tendrá vigencia indefinida, hasta que se cumplan de forma comprobable y pública, cada una de las cláusulas previstas.

CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS COMUNES DE EL CAMPUS, EL COLEGIO Y EL MUNICIPIO. Como obligación y compromiso preferente e inmediato, por conducto de las unidades y dependencias competentes, EL CAMPUS, EL COLEGIO Y EL MUNICIPIO se comprometen, para poder reanudar las actividades administrativas y académicas, a:

- a) No ejercer acciones legales o académicas ni represalias o conductas análogas en contra de ningún integrante de la comunidad universitaria, con motivo de la manifestación estudiantil iniciada el día cuatro de diciembre del presente año. Se indagará y sancionará a cualquier integrante de la Universidad que ejerza dichas acciones con suspensión de hasta por ocho días y reparación del daño.
- b) La firma del presente Convenio de Colaboración por LAS PARTES.
- c) EL COLEGIO se reunirá con los estudiantes integrantes de las diferentes Escuelas de Nivel Medio Superior y acordará un convenio con acciones concretas para resolver los problemas de seguridad y violencia en cada una de las Escuelas.
- d) La destitución de los siguientes profesores por acoso sexual:
 1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]
 4. [REDACTED]
 5. [REDACTED]
 6. [REDACTED]
 7. [REDACTED]

QUINTA. Obligaciones y Compromisos en materia de seguridad de EL CAMPUS

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left and a smaller one on the right, with some faint marks to the right.

- a) Reforzar el ingreso a los espacios académicos por parte de personas no matriculadas en las diferentes sedes del Campus León donde se solicite la identificación oficial por parte de las mismas.
- b) Realizar un diagnóstico del alcance del transporte universitario, mismo que deberá estar enfocado en salvaguardar la integridad del estudiantado del Campus León durante la realización de sus responsabilidades académicas competentes. Dicho diagnóstico incluye, además, las evaluaciones y determinaciones siguientes:
 - 1. La evaluación de las zonas de alto riesgo.
 - 2. La evaluación de las rutas del transporte público.
 - 3. La determinación de horarios que deberán designarse de acuerdo con las necesidades académicas de toda la comunidad estudiantil del Campus León, respondiendo de forma eficiente y puntual ante éstas.

Con base en el resultado del diagnóstico, se deberá:

- 1. Realizar la extensión de rutas, personal y horarios del transporte universitario UG a fin de cubrir los vacíos de vulnerabilidad donde la comunidad estudiantil queda expuesta al daño de su integridad.
- 2. Mantener la gratuidad del servicio.
- c) Establecer un horario para la realización de las actividades académicas en un horario de las 8:00 horas hasta las 19:00 horas.
- d) Las plazas para los estudiantes de servicio social o cualquier otra forma de prestación servicios en las instituciones ya mencionadas de la División de Ciencias de la Salud deberán asignarse tomando en consideración el nivel de riesgo y dar plazas preferentemente en instituciones sin antecedentes delictivos.
- e) Coordinarse con EL MUNICIPIO para garantizar la seguridad e integridad de las y los alumnos que realicen actividades académicas, tales como servicio profesional universitario, servicio social universitario, internado rotatorio de pregrado, entre otros; todas las plazas, lugares e instituciones públicas.



SEXTA. Obligaciones y Compromisos en materia de seguridad de EL COLEGIO:

- a) Instalación de cámaras de seguridad funcionales dentro de las Escuelas de Nivel Medio Superior de León.
- b) Capacitación en materia de seguridad al personal encargado de ésta, garantizando que los elementos de seguridad cumplan con sus funciones y estén en su lugar de trabajo en el horario que les corresponde.
- c) Se refuerce el ingreso a los espacios académicos por parte de personas no matriculadas en las diferentes sedes de las Escuelas de Nivel Medio Superior donde se solicite la identificación oficial por parte de las mismas.
- d) Establecer un horario para la realización de las actividades académicas en un horario de las 8:00 horas hasta las 19:00 horas en las Escuelas de Nivel Medio Superior de León.

SÉPTIMA. Obligaciones y Compromisos en materia de seguridad de EL MUNICIPIO:

- a) Colocación de casetas policiacas con personal capacitado que vigile y actúe de manera eficiente en las zonas aledañas a los distintos espacios estudiantiles, así como el establecimiento de un patrullaje constante que garantice la seguridad de los estudiantes de manera eficaz.
- b) Para el caso del inciso anterior, se deberán considerar, de forma enunciativa más no limitativas, las zonas de:
 - o Sede Fórum: Colonia La Martinica; Calzada de los Héroes y la zona Central Camionera colindante con boulevard Adolfo López Mateos.
 - o Sede San Carlos: Colonia Héroes de León; boulevard del Valle; Comunidad San Carlos; el tramo de bulevar San Pedro ubicado entre boulevard Adolfo López Mateos y boulevard Torres Landa; Jardines de Jerez; colonia Obregón, prestando atención a las zonas colindantes con la Unidad de Idiomas y el Departamento de Medicina de la Universidad de Guanajuato; colonia Las Trojes; colonia Azteca; Colonia Jol-gua-ber; colonia San José del Potrero y el trayecto que



X

- comprende desde el paradero Unebus Puente del Milenio On hasta la colonia Héroes de León.
- o Sede Campestre: Colonias Lomas del Campestre y Lomas del Sol.
 - o Escuelas de Nivel Medio Superior (San Miguel y Centro Histórico): Colonia San Miguel; Jardines de San Miguel; Los Aguacates; Miguel Hidalgo, San Nicolás; Prados Verdes, Juan Valle; Las Margaritas, y cubrir en calidad de urgente la Zona Centro.
- c) Cuidado y mantenimiento de todo el alumbrado público cercano a entradas a los edificios donde los estudiantes desarrollen actividades que se contemplan dentro de sus responsabilidades académicas, esto incluye paradas y estaciones de transporte público.
- d) Asignación de botones de pánico en restaurantes, cafeterías, papelerías, centros de cómputo públicos dentro de las zonas y/o colonias señaladas previamente que competan a las Escuelas de Nivel Medio Superior de León.
- e) Revisar la señalética de tránsito y movilidad a los alrededores de las sedes de EL CAMPUS, y en su caso, realizar, presentar y ejecutar los proyectos de movilidad y seguridad peatonal para las y los alumnos.
- f) Implementar, en la ciudad de León, un protocolo de colaboración para casos de violencia por razones de género, con restaurantes, hoteles, moteles y bares de la ciudad.

OCTAVA. Obligaciones y Compromisos en materia de prevención de la violencia de EL CAMPUS:

- a) Violencia de género
- a. Abrir procesos de investigación a los siguientes profesores por violencia de género y violencia sexual:
1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]

[Handwritten signature]

4. [REDACTED]
- b. Que las personas que resulten responsables de cometer violencia de género y/o violencia sexual dentro de los espacios académicos sean destituidas a la inmediatez o, en caso de ser estudiantes, expulsadas.
 - c. Durante la investigación debida, dichos profesores o alumnos deberán ser retirados de todos los espacios académicos, es decir, a los profesores se les retirará de sus actividades académicas y a los alumnos se les suspenderá para garantizar espacios libres de violencia de género.
 - d. Se implementen ventanillas de UGénero, con personal debidamente capacitado, en todas las sedes que comprenden al Campus León para facilitar el primer contacto, seguimiento y resolución de los casos que posteriormente se presenten.
 - e. Ofrecer Unidades de Aprendizaje en materia de género en todas las licenciaturas impartidas en el Campus León. Estos espacios de estudio y reflexión deberán ser impartidos por profesionales capacitados y con experiencia comprobable en el tema.
 - f. Impartir talleres obligatorios para la comunidad universitaria en materia de género en el Campus León. Estos espacios de estudio y reflexión deberán ser impartidos por profesionales capacitados y con experiencia comprobable en el tema.
 - g. Orientación y apoyo integral (médico, psicológico, legal, etc.) de calidad a los y las estudiantes afectados(as) en algún caso de violencia de género presentado ante el ministerio público, ayudando a que en todo el proceso no exista victimización secundaria, y que la denuncia proceda hasta donde el caso particular lo amerite y/o hasta donde la persona afectada decida.
- b) Violencia académica
- a. Crear e implementar protocolos para identificar los trabajos, proyectos, publicaciones, entre otras producciones de trabajo intelectual estudiantil susceptible a plagio por parte de los profesores.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized 'A' followed by a vertical line. To its right are the initials 'A' and 'G'.

Dichos protocolos deberán contener las medidas y sanciones correspondientes en una situación de plagio, especialmente los casos donde investigadores docentes hayan tomado el material intelectual de estudiantes.

- b. Iniciar una investigación a la profesora [REDACTED] por hostigamiento académico.
- c. Destitución en un plazo de 6 meses de las y los siguientes profesores:
 - 1. [REDACTED] por plagio intelectual;
 - 2. [REDACTED] por hostigamiento académico;
 - 3. [REDACTED] por hostigamiento académico, y
 - 4. [REDACTED] por hostigamiento académico.

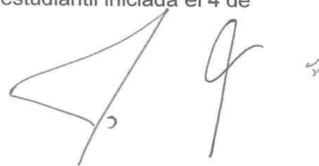
Los y las profesores no podrán realizar labores académicas con estudiantes en ese período.
- d. Asignar de manera equitativa los recursos para los grupos organizados y otras agrupaciones estudiantiles. Se deberá dar a conocer a la comunidad estudiantil del Campus León la distribución de recursos y sus criterios de asignación.
- c) Violencia hacia la diversidad sexual
 - a. Crear e implementar protocolos de atención en casos de agresión y/o discriminación hacia las personas sexualmente diversas. Estos protocolos deberán contener al menos:
 - 1. Medidas de atención integral a las víctimas.
 - 2. Responsabilidades administrativas y académicas para alumnos, profesores y administrativos que incurran en actos de agresión o discriminación a las personas sexualmente diversas, incluyendo la destitución o expulsión.

NOVENA. Obligaciones y Compromisos en materia de prevención de la violencia de EL COLEGIO:

Handwritten signature and initials, possibly 'A. G.' and '10'.

- a) Violencia de género
- a. Abrir procesos de investigación a los siguientes profesores por violencia de género y violencia sexual:
 1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED], y
 4. [REDACTED]
 - b. Que las personas que resulten responsables de cometer violencia de género y/o violencia sexual sean destituidas a la inmediatez o, en caso de ser estudiantes, expulsadas.
 - c. Durante la investigación debida, dichos profesores o alumnos deberán ser retirados de todos los espacios académicos, es decir, a los profesores se les retirará de sus actividades académicas y a los alumnos se les suspenderá para garantizar espacios libres de violencia de género.
 - d. Se implementen ventanillas de U Género, con personal debidamente capacitado, en todas las Escuelas del Nivel Medio Superior para facilitar el primer contacto, seguimiento y resolución de los casos que posteriormente se presenten. La atención deberá ser directa y debidamente personalizada.
- b) Violencia hacia la diversidad sexual
- a. Crear e implementar protocolos de atención en casos de agresión y/o discriminación hacia las personas sexualmente diversas. Estos protocolos deberán contener al menos:
 1. Medidas de atención integral a las víctimas.
 2. Responsabilidades administrativas y académicas para alumnos, profesores y administrativos que incurran en actos de agresión o discriminación a las personas sexualmente diversas, incluyendo la destitución o expulsión.

DÉCIMA. CLÁUSULA TRANSITORIA. Se reprogramarán las actividades académicas suspendidas por motivo de la manifestación estudiantil iniciada el 4 de



diciembre del presente año, una vez publicado el presente convenio en la Gaceta de Ayuntamiento y la Gaceta Universitaria.

DÉCIMA PRIMERA. PENA DE CONVENCIONALIDAD. LAS PARTES manifiestan su conformidad, en responder ante ellos, particulares o terceros, cuando por algún motivo o causa injustificada se incumpla con los términos de este convenio, o con los derivados que de este se suscriban.

DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA. LAS PARTES estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba por causa mayor o caso fortuito. LAS PARTES atenderán a los procedimientos establecidos en el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en caso de incumplimiento total o parcial.

Enteradas LAS PARTES del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio lo firman y rubrican cada foja, de conformidad en seis ejemplares en la ciudad de León, GTO., el día 11 de diciembre de 2019.



POR "EL MUNICIPIO"



LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

POR "EL CAMPUS"



DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ

POR "EL COLEGIO"



DR. J. MERCED RIZO CARMONA

Anexo de Ejecución que de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito el día 13 de diciembre del 2019 por parte del Gobierno Municipal de León, Gto., el Campus León de la Universidad de Guanajuato y el Colegio de Nivel Medio Superior, en adelante **"EL CONVENIO"**, suscriben el Rector del Campus de León de la Universidad de Guanajuato, Dr. Carlos Hidalgo Valadez, asistido por el Dr. Dr. David Yves Ghislain Delepine, Director de la División de Ciencias e Ingenierías, el Dr. Tonatihu García Campos, Director de la División de Ciencias de la Salud, el Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega, Director de División de Ciencias Sociales y Humanidades; en lo sucesivo **"EL CAMPUS"**; así como el Director del Colegio de Nivel Medio Superior, Dr. J. Merced Rizo Carmona, acompañado por la Mtra. Dalila Abella Camarena García, Directora de la Escuela del Nivel Medio Superior de León y la Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez, Directora de la Escuela del Nivel Medio Superior Centro Histórico León, en lo Sucesivo **"EL COLEGIO"**, al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

"EL CAMPUS LEÓN" y **"EL COLEGIO"**, en cumplimiento a los compromisos adquiridos y como un Plan de Seguimiento a **"EL CONVENIO"** el presente documento surte los efectos de un anexo de ejecución.

Particularmente, por lo que concierne a la CLAUSULAS CUARTA inciso d); OCTAVA inciso a), puntos a, b y c; inciso b) puntos b y c; NOVENA inciso a) puntos a, b y c de **"EL CONVENIO"** se le dará seguimiento conforme a lo estipulado en la CLAUSULA SÉPTIMA inciso g), fracción II del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 9 de diciembre de 2019, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, a la Universidad de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el municipio de Guanajuato, Gto., por lo que queda expreso el compromiso de analizar cada caso concreto en estricto apego al régimen jurídico general, con todo el rigor jurídico y al Estado de Derecho.

Leído que fue el presente Anexo Específico de Ejecución lo firman en la ciudad de León, Gto., el 13 de diciembre del 2019.

POR **"EL CAMPUS LEÓN"**

POR **"EL COLEGIO"**



DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ
RECTOR DEL CAMPUS LEÓN



DR. J. MERCED RIZO CARMONA
DIRECTOR DEL COLEGIO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR


 DR. ALEX RICARDO CALDERA ORTEGA
 DIRECTOR DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
 SOCIALES Y HUMANIDADES


 MTRA. DALILA ABELLA CAMARENA GARCÍA
 DIRECTORA DE LA ESCUELA DEL NIVEL MEDIO
 SUPERIOR DE LEÓN


 DR. TONATIUH GARCÍA CAMPOS
 DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
 DE LA SALUD


 MTRA. M. EUGENIA IBARRA RODRÍGUEZ
 DIRECTORA DE LA ESCUELA DEL NIVEL MEDIO
 SUPERIOR CENTRO HISTÓRICO LEÓN


 DR. DAVID YVES GHISLAIN DELEPINE
 DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS E
 INGENIERÍAS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., EL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, FIRMADO EN LEÓN, GTO., EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2

La presente versión fue elaborada a partir del oficio 159/03/2020 relativo a la consulta formulada a la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, lo anterior con fundamento en el artículo 2 del Reglamento de la Defensoría, así como en los artículos 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos del Campus Celaya-Salvatierra

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



Acuerdos del Consejo Universitario del Campus Celaya-Salvatierra

CUCCS2019-E6 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 6 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 6 del 2 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 11 de octubre de 2019.

Acuerdos:

CUCCS2019-E6-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 y 24 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 13, 14, 17, 22, 27, 29 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Universitario de Campus acordó por 13 votos de los presentes, elegir como secretaria de la presente sesión conforme lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato a la doctora Miriam Reyes Tovar.

CUCCS2019-E6-02.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 13, 14, 17, 22, 27, 29 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Universitario de Campus acordó por 13 votos de los presentes, aprobar la modificación del Programa Educativo de Licenciatura en Fisioterapia, aprobado en el H. Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías, bajo el acuerdo CDCSI-2019-E19-01 y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato

CUCCS2019-E7 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 7 del 4 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 11 de octubre de 2019.

Acuerdo:

CUCCS2019-E7-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 y 24 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 13, 14, 17, 22, 27, 29 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Universitario de Campus acordó por unanimidad de votos de los presentes, integrantes del Consejo Universitario de Campus, confirmar la resolución emitida por el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de Guanajuato, bajo el índice EXP-DCSA-RV001/2019, notificada a la profesora de tiempo parcial, licenciada Nancy Beatriz de Santiago López, en fecha 17 de septiembre de 2019, que motivó el recurso de revisión que ahora se resuelve.

CUCCS2019-E8 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 4 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 6 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CUCCS2019-E8-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 y 24 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 13, 14, 17, 27 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; 1, 2 último párrafo, 12 primer párrafo y fracción II del Reglamento de Distinciones Universitarias de la Universidad de Guanajuato; el pleno del Consejo Universitario del Campus Celaya Salvatierra de la Universidad de Guanajuato por unanimidad de votos autoriza a su autoridad ejecutiva solicitar a la Coordinación de Recursos Humanos, la lista de los profesores que durante el periodo (del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019) hayan cumplido 20 y 25 años efectivos de servicio.

En la ciudad de Celaya, Guanajuato. El Secretario del Consejo Universitario del Campus Celaya Salvatierra de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Rafael Alejandro Veloz García.-** Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR RAFAEL ALEJANDRO VELOZ GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN I, II, V, VI, VII, VIII y X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica del Campus Celaya Salvatierra de la Universidad de Guanajuato y corresponden a los acuerdos aprobados en la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019, LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra

CDDCSA2019-E07 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 7 del 8 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 19 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CDDCSA2019-E07 **Se aprueba por unanimidad**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, se da de baja a la Dra. Celina López Mateo del Comité Académico de la Maestría en Estudios Empresariales y se incorpora al Comité Académico de Mercadotecnia.

Se da baja a la Mtra. Margarita Cid Durán y a la Dra. Gloria Leticia López Salazar del Comité Académico de Mercadotecnia.

Se da de alta a la Dra. Gloria Leticia López Salazar Comité Académico de la Maestría en Estudios Empresariales.

CDDCSA2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 8 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 19 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

CDDCSA2019-E08-01 **Se difiere la decisión**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto "Green Bee", de la Dra. Blanca Arroyo Ramírez, solo se aprobarán 60 hrs para el servicio social universitario y el 60% de las hrs. solicitadas.

CDDCSA2019-E08-02 **Se difiere la decisión**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto "Visión, Estrategia y Liderazgo: Midiendo los Efectos en una Institución Educativa", de la Dra. Blanca Arroyo Ramírez, se les solicita que los alumnos presenten en la Sesión Ordinaria el avance del proyecto que se está realizando.

- CDDCSA2019-E08-03** **Se difiere la decisión**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto “Exportación de sondas fluorescentes a empresas automotrices de Japón” de la Dra. Heira Georgina Valdez Bocanegra, se le solicita justificar el impacto social para ser considerado como servicio social, y someter nuevamente a consejo.
- CDDCSA2019-E08-04** **Se difiere la decisión**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto “El uso correcto del crédito financiero” del Mtro. Víctor Luis Muro Salinas, se le solicita definir el proyecto, cronograma, instituciones a donde acudirá, contenidos de cursos o platicas, mayor información y detalle.
- CDDCSA2019-E08-05** **Se difiere la decisión**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto “Implementación de la Cultura Fiscal de frente al nuevo régimen sociopolítico de México y la 4ta en el Laboratorio Fiscal UG” del Dr. Emigdio Archundia Fernández, se le solicita definir el objetivo , elaborar proyectos concretos, detallar las actividades de alumnos, definir metas y objetivos claros y congruentes, se sugiere trabajo colaborativo con otros profesores, y la apertura del laboratorio para asesoría a externos.
- CDDCSA2019-E08-06** **Se aprueba por unanimidad**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, con respecto a su proyecto Balneario ejidal Ojo de Agua Ballesteros y la Contabilidad Sustentable” de la Dra. Gloria Amparo Miranda Zambrano, se le solicita rehacer el cronograma iniciando el día de hoy, no habrá retroactividad en el reconocimiento del proyecto.
- CDDCSA2019-E08-07** **Se aprueba por unanimidad**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, su proyecto “Foro Derechos Humanos de las Mujeres en México” del Dr. Mario Jesús Aguilar Camacho.

En su sesión extraordinaria número 9 del 8 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 19 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CDDCSA2019-E09 **Se aprueba por unanimidad**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, los cursos de invierno de las siguientes materias:

Servicio Social Profesional de la Lic. en Administración (sin costo).

Inglés V de la Lic. Agronegocios

En la ciudad de Celaya, Guanajuato.- La Secretaria del Consejo Divisional, **Doctora Ma. Guadalupe Olvera Maldonado**.- Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA MA. GUADALUPE OLVERA MALDONADO, SECRETARIA ACADEMICA DE LA DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos del Campus Guanajuato

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



Acuerdos del Consejo Universitario del Campus Guanajuato

CUCG2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 19 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 20 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

- CUCG2019-04-01.-** De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico, el pleno aprobó, por unanimidad de votos de los 49 consejeros presentes en la sesión, el acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria, CUCG2019-03, que tuvo lugar el 20 de agosto de 2019.
- CUCG2019-04-02.-** Con base en los razonamientos y fundamentos expuestos en el dictamen rendido por las comisiones unidas de Planeación y de Desarrollo Académico sobre la propuesta de modificación del Departamento de Ingeniería Civil, cuyo punto de vista fue aprobado por unanimidad de votos de los 62 consejeros presentes en la sesión, el Consejo Universitario del Campus Guanajuato resolvió modificar el nombre del Departamento de Ingeniería Civil, sustituyéndolo por el de Departamento de Ingenierías Civil y Ambiental.
- CUCG2019-04-03.-** Con base en los razonamientos y fundamentos expuestos en el dictamen rendido por la Comisión de Honor y Justicia sobre el recurso de revisión interpuesto por la alumna ***** de la Licenciatura en Comercio Internacional, cuyo punto de vista fue aprobado por mayoría de votos, 60 a favor, y 5 en contra, el Consejo Universitario del Campus Guanajuato resolvió revocar el acuerdo adoptado por el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas el 20 veinte de agosto del año que transcurre, por las razones, fundamentos y con el efecto precisados en el Considerado Segundo del referido dictamen.
- CUCG2019-04-04.-** Con base en los razonamientos y fundamentos expuestos en el dictamen rendido por la Comisión de Honor y Justicia sobre el recurso de revisión interpuesto por ***** , cuyo punto de vista fue aprobado por unanimidad de votos de los 65 consejeros presentes en la sesión, el Consejo Universitario del Campus Guanajuato resolvió confirmar el acuerdo el acuerdo G-DCEA2019-O-02-009-XXVIII del Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, que no aprobó su solicitud de ampliación de plazo para culminar los estudios de la Licenciatura en Relaciones Industriales, por las razones y fundamentos precisados en el Considerado Segundo del referido dictamen.

CUCG2019-04-05.- El Consejo Universitario del Campus Guanajuato actualizó la integración de su Comisión de Vinculación, designando, por unanimidad de votos de los 65 consejeros presentes en la sesión, al Dr. Ramón Antonio Zárraga **Núñez como integrante de** la misma, para el periodo del 19 de noviembre de 2019 al 21 de octubre de 2023.

INFORMACIÓN GENERAL

1. La Rectora del Campus Guanajuato informó de las labores realizadas durante el periodo del 1 de agosto al 31 de octubre de 2019, poniendo a disposición de cada uno de los consejeros el informe en formato digital.
2. Dentro de los asuntos generales, los directores de división rindieron un informe sobre logros académicos de las entidades a su cargo, durante 2019. Asimismo, el Consejo Universitario del Campus Guanajuato fue informado sobre los avances académicos de éste en el mismo periodo.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. La Secretaria del Consejo Universitario del Campus Guanajuato, **Doctora Claudia Gutiérrez Padilla.-** Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA CLAUDIA GUTIÉRREZ PADILLA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Campus Guanajuato y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato

G-CDAAD2019-E23 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 23 del 07 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 07 de octubre de 2019.

Acuerdo:

G-CDAAD2019-E23

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos la conformación del Comité Académico CIEES, para el Departamento de Música y Artes Escénicas, el cual estará conformado por: Dr. Francisco Javier González Compeán, Dr. Luis Gerónimo Saucedo Valadez, Dr. Alfonso Pérez Sánchez, Dra. Hilda Esther Sandoval Mendoza, Dr. Ramón Alvarado Angulo, Dra. Aracely Arroyo Rodríguez, Dr. Arturo Pérez López, Mtro. Luis Flores Villagómez, Dr. Fabrizio Ammetto, Dra. Adriana Marina Martínez Maldonado, Mtro. Jonathan Josafat González García, Mtro. Francisco Javier García Ledesma, Mtro. Arcangelo Tomasella, Mtro. Pablo Alejandro Suarez Marrero.

G-CDAAD2019-E24 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 24 del 07 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 07 de octubre de 2019.

Acuerdo:

G-CDAAD2019-E24

El Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño por unanimidad de votos otorga el aval al borrador del libro titulado *Comercio tradicional y ciudades contemporáneas*, coordinado por los Dres. Mauricio Velasco Ávalos y David Navarrete Escobedo, profesores del Departamento de Arquitectura. Atendiendo a la documentación presentada y que soporta dicho dictamen.

G-CDAAD2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 15 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

G-CDAAD2019-04-01

Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la sesión Ordinaria G-DAAD2019-O3 del 1ero. de agosto de 2019, y de las sesiones extraordinarias G-DAAD2019-E17, DAAD2019-E18, DAAD2019-E19, DAAD2019-E20, DAAD2019-E21, DAAD2019-E22, del 23 de septiembre de 2019, DAAD2019-E23, DAAD2019-E24, del 7 de octubre de 2019 en cumplimiento del Artículo 46 del Estatuto Orgánico.

G-CDAAD2019-04-02

No se aprueba por unanimidad de votos por parte del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato, dar el aval para la modificación de evaluación de las materias: Diseño Básico, Diseño Arquitectónico, Taller de Proyectos I, Taller de Proyectos II, Taller de Proyectos III, Taller de Proyectos IV, Taller de Proyectos V, Taller Integral I, Taller Integral II, Taller Terminal, de cualitativa (AC o NA) a cuantitativa (escala 0 a 10), que integran el área de proyectos del Programa educativo de la Licenciatura en Arquitectura 2005, en apego al Artículo 64 del Reglamento Académico vigente.

G-CDAAD2019-04-04

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos:

1. Las Cartas Descriptivas del área básica común; área disciplinar; área de profundización y área de profesionalización, así como UDA'S de nueva creación del programa Educativo en Artes Visuales,
2. La Grabación muestra realizada por los profesores y estudiantes del Departamento de Música.

G-CDAAD2019-04-05

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable el Dr. Alejandro Guzmán Ramírez, titulado "Arquitectura y comunidad. Enfoques teórico-metodológicos aplicados al diseño participativo y el desarrollo comunitario" en el que colaboran el: Dr. José Alberto Ochoa Ramírez, Dr. José Esteban Hernández Gutiérrez, con la participación de los alumnos: ***** , ***** y *****.

G-CDAAD2019-04-06

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable la Dra. Gloria Cardona Benavides, titulado "Las expresiones vivas del patrimonio intangible del pueblo de Guanajuato" con la colaboración de las Doctoras Verónica Zamora Ayala y Claudia Hernández Barriga, en el que participan los alumnos: ***** y el Arq. *****.

G-CDAAD2019-04-07

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable la Dra. Claudia Hernández Barriga, titulado

“Cerramientos de las construcciones y viviendas históricas de la ciudad de Guanajuato” con la colaboración de las Doctoras Verónica Zamora Ayala y Gloria Cardona Benavides, en el que participan los alumnos: *****

 ***** y *****.

G-CDAAD2019-04-08

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable el Dr. David Charles Wright Carr, titulado “Cognición corporeizada y experiencia estética” con la colaboración del Dr. Salvador Salas Zamudio y del Mtro. Miguel Ángel Castro Acevedo.

G-CDAAD2019-04-09

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable la Dra. Cynthia Patricia Villagómez Oviedo, titulado “Publicaciones periódicas para el área de humanidades. Estudio del desarrollo y estándares de calidad” con la colaboración del estudiante: *****.

G-CDAAD2019-04-10

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto que presenta como responsable la Dra. Cynthia Patricia Villagómez Oviedo, titulado Arte robótico I. El uso de la tecnología como recurso artístico” con la colaboración del estudiante: *****.

G-CDAAD2019-04-11

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto parcial que presenta como responsable el Dr. Alejandro Guzmán Ramírez, titulado “Arquitectura y comunidad. Enfoques teórico metodológicos aplicados al diseño participativo y el desarrollo comunitario” con la colaboración del Dr. José Alberto Ochoa Ramírez y el Dr. José Esteban Hernández Gutiérrez, con la participación de los alumnos: *****
 ***** y *****.

G-CDAAD2019-04-12

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto final que presenta como responsable el Dr. Alejandro Guzmán Ramírez, titulado “Arquitectura y comunidad. Enfoques teórico metodológicos aplicados al diseño participativo y el desarrollo comunitario” con la colaboración del Dr. José Alberto Ochoa Ramírez y el Dr. José Esteban Hernández Gutiérrez, con la participación de los alumnos: *****
 ***** y *****.

G-CDAAD2019-04-13

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto final que presenta como responsable la Dra. Claudia Hernández Barriga, titulado “Habitabilidad en el barrio de los Ángeles. Sus viviendas y estado de conservación” con la colaboración

de la Dra. Verónica Zamora Ayala y la Dra. Gloria Cardona Benavides., con la participación de los alumnos: ***** , ***** , ***** , ***** , ***** y *****.

G-CDAAD2019-04-14

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, aprobaron por unanimidad de votos el registro del proyecto de impacto social que presenta como responsable la Dra. Gloria Cardona Benavides, titulado “Los sistemas constructivos de las viviendas históricas y contemporáneas de Guanajuato.”

G-CDAAD2019-04-15

Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato, no aprueban por unanimidad de votos la propuesta para la conformación del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Restauración en Sitios y Monumentos, se sugiere conformar con los profesores: la Dra. María Guevara Sanginés, la MRSM. Dolores Elena Álvarez Gasca, el MRSM. Eloy Juárez Sandoval, la MRSM. María Pilar Vargas Salazar, la MRSM. Silvia Yadira Montesinos Zúñiga, el MRSM. José Federico Hernández Huebner, el M. en Arq. David Jiménez Guillén y el M. en Arq. Julián Ricardo Nava Hernández, un Comité Académico encargado de realizar la revisión curricular del Programa Académico.

G-CDAAD2019-04-16

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, no aprobaron por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo ni la cuarta oportunidad de la UDA Computación III, de la Licenciatura en Diseño Gráfico al C. *****.

G-CDAAD2019-04-17

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, no aprobaron por unanimidad de votos autorizar a la C. ***** , la ampliación de plazo para la Licenciatura en Diseño de Interiores, debido a que el plazo de sus solicitud venció desde enero – junio de 2017.

G-CDAAD2019-04-18

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, no aprobaron por unanimidad de votos autorizar al C. ***** , la ampliación de plazo para concluir el Programa Educativo de Profesor de Música Escolar.

G-CDAAD2019-04-19

Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, no aprobaron por unanimidad de votos autorizar a la C. ***** , la ampliación de plazo para concluir la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos, debido que su última inscripción fue en 2005 y el Plan de estudios cambio.

G-CDAAD2019-E25 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 25 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 25 del 27 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 28 de noviembre de 2019.

Acuerdos:**G-CDAAD2019-E25-01**

El Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño aprueba por unanimidad de votos el acta del Comité de Investigación del 25 de Noviembre de 2019.

G-CDAAD2019-E25-02

El Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño aprueba por unanimidad de votos el acta del Comité Editorial del 25 de Noviembre de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. La Secretaria del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato, **Dra. María Isabel de Jesús Téllez García.**- Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, DRA. MARÍA ISABEL DE JESÚS TÉLLEZ GARCÍA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO, CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD 43 DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO 45 ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Arquitectura, Arte y Diseño y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA CUARTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias Económico-Administrativas del Campus Guanajuato

G-CDCEA2019-O-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 06 y 07 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 12 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

G-CDCEA2019-O-04-022-I.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2019.

G-CDCEA2019-O-04-022-II.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 04 de septiembre de 2019.

G-CDCEA2019-O-04-022-III.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del 25 de septiembre de 2019.

G-CDCEA2019-O-04-023.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato, aprueba por unanimidad, nombrar a la Dra. Coralia Azucena Quintero Rojas, profesora del Departamento de Economía y Finanzas, como miembro titular del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Ciencias Económico Administrativas para el periodo del 07 de noviembre del 2019 al 06 de noviembre de 2021.

G-CDCEA2019-O-04-024-I.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la materia *Inglés Técnico* al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público. Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-II.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas no aprueba, por

unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Tema Selecto: Información Financiera para la Toma de Decisiones a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público. Lo anterior debido a que la UDA Tema Selecto: Información Financiera para la Toma de Decisiones esta enfocada a una área de profundización que es importante para el perfil de egreso y se le recomienda a la solicitante regularice las UDAs en segunda oportunidad.

G-CDCEA2019-O-04-024-III.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia de las materias Contabilidad Administrativa I, Contabilidad Administrativa II y Contribuciones II al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público. Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-IV.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Geopolítica Económica al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Lo anterior debido a que la UDA Geopolítica Económica esta enfocada a una área disciplinar y es importante cursarla para la formación académica del estudiante.

G-CDCEA2019-O-04-024-V.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia de las materias Operación del Comercio Exterior, Sistemas de Información I y Administración Gerencial a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-VI.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Tema Selecto: IMMEX al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Lo anterior debido a que la UDA Tema Selecto: IMMEX esta enfocada a una área de profundización que es importante cursarla para la formación académica del estudiante.

G-CDCEA2019-O-04-024-VII.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia de las UDAs Desarrollo de Comercio Exterior, Innovación y Competitividad e Investigación de Mercados Internacionales al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Lo anterior debido a que las UDAs Desarrollo de Comercio Exterior, Innovación y Competitividad e Investigación de Mercados Internacionales están enfocadas a una área disciplinar del Programa Educativo y es importante cursarla para la formación académica del estudiante.

G-CDCEA2019-O-04-024-VIII.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Orientación Social de la Relaciones Industriales al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-IX.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia de las materias Planeación de Recursos Humanos y Fundamentos del Cambio Organizacional al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-X.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la materia Evaluación del Comportamiento a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la materia Leyes Complementarias del Trabajo, no se aprueba, debido a que el prerrequisito de dicha materia no está aprobado. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-XI.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por

unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia de las materias Leyes Complementarias del Trabajo, Auditoría de Recursos Humanos y Evaluación del Comportamiento a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-XII.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la materia Planeación de Recursos Humanos al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Administración de la Calidad y la Productividad. Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-XIII.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Comunicación de Negocios a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Administración de la Calidad y la Productividad. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-XIV.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Gestión de Innovación en los Sistemas de Información a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

G-CDCEA2019-O-04-024-XIV.- Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Gestión de Innovación en los Sistemas de Información a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

- G-CDCEA2019-O-04-024-XV.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Cálculo Vectorial a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Economía. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.
- G-CDCEA2019-O-04-024-XVI.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de la UDA Estadística Inferencial al alumno XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Economía. Lo anterior, debido a que el prerrequisito de la UDA Estadística Inferencial no está cursado.
- G-DCEA2019-O-04-025-I.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-II.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-III.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 4 cuatro semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-IV.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 4 cuatro semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período agosto – diciembre 2020.

ACUERDO G-DCEA2019-O-04-025-V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y 55 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Lo anterior debido a que no se solicitó la ampliación antes del vencimiento de los límites máximos para estar inscrito como lo marca el artículo 34 del Estatuto Académico, esto quiere decir que debió haber solicitado la ampliación en el periodo agosto-diciembre 2018, ya que se tiene registro que su primera inscripción fue en el periodo enero-junio 2010, por lo tanto suman 18 semestres (desde su primera inscripción hasta el periodo marcado como límite máximo) que equivalen a la doble duración para cursar el programa educativo de la Licenciatura en Contador Público. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato que a la letra dice, “Quedará excluido definitivamente del programa educativo al interior de la institución si: 2.- excede los límites máximos para estar inscrito a que se refiere el artículo 34.

G-DCEA2019-O-04-025-VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de una segunda ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público. Lo anterior, debido a que al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público, ya se le había otorgado la ampliación de plazo señalada en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, el 09 de mayo de 2018, por tres semestres para culminar sus estudios, esto quiere decir que tenía hasta el periodo agosto-diciembre 2019, para finalizar de acuerdo con la petición que había realizado en su momento. Además, como lo marca el artículo ya mencionado, “... la ampliación se otorgará tomando en consideración el aprovechamiento del interesado...”, observando que el solicitante no realizó avance alguno para la finalización de su programa correspondiente en el periodo señalado de la ampliación otorgada.

G-DCEA2019-O-04-025-VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

G-DCEA2019-O-04-025-VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de una segunda ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos. Lo anterior, debido a que

al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, ya se le había otorgado la ampliación de plazo señalada en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, el 20 de abril de 2016, por cinco semestres para culminar sus estudios, esto quiere decir que tenía hasta el periodo agosto-diciembre 2018, para finalizar de acuerdo con la petición que había realizado en su momento.

G-DCEA2019-O-04-025-IX.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y 55 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de ampliación de plazo para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Lo anterior debido a que no se solicitó la ampliación antes del vencimiento de los límites máximos para estar inscrito como lo marca el artículo 34 del Estatuto Académico, esto quiere decir que debió haber solicitado la ampliación en el periodo agosto-diciembre 2018, ya que se tiene registro que su primera inscripción fue en el periodo enero-junio 2010, por lo tanto suman 18 semestres (desde su primera inscripción hasta el periodo marcado como límite máximo) que equivalen a la doble duración para cursar el programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato que a la letra dice, “Quedará excluido definitivamente del programa educativo al interior de la institución si: 2.- excede los límites máximos para estar inscrito a que se refiere el artículo 34.

G-DCEA2019-O-04-025-X.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 3 tres semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

G-DCEA2019-O-04-025-XI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 5 cinco semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

G-DCEA2019-O-04-025-XII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

- G-DCEA2019-O-04-025-XIII.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de una segunda ampliación de plazo por 3 tres semestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XIV.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 4 cuatro semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XV.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XVI.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de una segunda ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en en Administración de la Calidad y la Productividad. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período agosto – diciembre 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XVII.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de una segunda ampliación de plazo por 2 dos semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en en Administración de la Calidad y la Productividad. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XVIII.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 3 tres semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en en Administración de la Calidad y la Productividad. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

G-DCEA2019-O-04-025-XIX.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de una segunda ampliación de plazo por 3 tres semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración de la Calidad y la Productividad. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

G-DCEA2019-O-04-025-XX.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de una segunda ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Lo anterior, debido a que al alumno Isaac de Jesús Licea Pérez, del Programa Educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa, ya se le había otorgado la ampliación de plazo señalada en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, el 23 de noviembre de 2016, por tres semestres para culminar sus estudios, esto quiere decir que tenía hasta el periodo enero-junio 2018, para finalizar de acuerdo con la petición que había realizado en su momento.

G-DCEA2019-O-04-025-XXI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y 55 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Lo anterior debido a que no se solicitó la ampliación antes del vencimiento de los límites máximos para estar inscrito como lo marca el artículo 34 del Estatuto Académico, esto quiere decir que debió haber solicitado la ampliación en el periodo enero-junio 2019, ya que se tiene registro que su primera inscripción fue en el periodo agosto-diciembre 2010, por lo tanto suman 18 semestres (desde su primera inscripción hasta el periodo marcado como límite máximo) que equivalen a la doble duración para cursar el programa educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato que a la letra dice, “Quedará excluido definitivamente del programa educativo al interior de la institución si: 2.- excede los límites máximos para estar inscrito a que se refiere el artículo 34.

G-DCEA2019-O-04-025-XXII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 6 seis semestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – junio 2020.

- G-DCEA2019-O-04-025-XXIII.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, no se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de una segunda ampliación de plazo para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía. Lo anterior, debido a que al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía, ya se le había otorgado la ampliación de plazo señalada en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, el 10 de mayo de 2017, por 5 cinco semestres para culminar sus estudios, esto quiere decir que tiene hasta el periodo agosto-diciembre 2019, para finalizar de acuerdo con la petición que había realizado en su momento.
- G-DCEA2019-O-04-025-XXIV.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 2 dos cuatrimestres, para terminar los estudios al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Maestría en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – abril 2020.
- G-DCEA2019-O-04-025-XXV.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación de plazo por 4 cuatro cuatrimestres, para terminar los estudios a la alumna XXXXXX, del Programa Educativo de la Maestría en Desarrollo Organizacional. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período enero – abril 2020.
- G-CDCEA2019-O-04-026.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba la solicitud de cuarta oportunidad para presentar la materia Finanzas Corporativas, al alumno XXXXXX, del Programa Educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional, lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera inscripción.
- G-CDCEA2019-O-04-027.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, no aprueba la solicitud para el reconocimiento “Summa Cum Laude” a la alumna XXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Economía por su trabajo de Tesis “La inclusión Financiera en México”, que fue presentado el día 10 de agosto del presente, teniendo como jurado a los profesores Dra. Paula Lourdes Hernández Verme, Mtro. Francisco Javier Pérez Arredondo y Dr. Salvador Francisco Ruiz Medrano. Lo anterior de acuerdo con lo mencionado en el artículo 17 del Reglamento al Reconocimiento al Merito Universitario que dice: *“El reconocimiento Summa Cum Laude” es la mención que se otorga a los alumnos que sustenten el examen de manera excepcional, cuyos trabajos sean de gran valía y acrediten un excelente aprovechamiento académico*”, mencionado lo anterior y

una vez revisado su historial académico, se encuentra que la alumna no acredita un excelente aprovechamiento académico.

G-CDCEA2019-O-04-028.-El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba la solicitud de la propuesta de un Comité Académico de Tutoría de la División de Ciencias Económico Administrativas, conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Tutoría de la Universidad de Guanajuato y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 37 del Reglamento Académico vigente, quedando integrado de la siguiente manera:

- Dra. Laura Elena Zarate Negrete, profesora del Departamento de Estudios Organizacionales.
- Dr. Marco Aurelio Sotelo Figueroa, profesor del Departamento de Estudios Organizacionales.
- Dra. Mónica Isabel Mejía Rocha, profesora del Departamento de Gestión y Dirección de Empresas.
- Mtro. Artemio Jiménez Rico, profesor del Departamento de Gestión y Dirección de Empresas.
- Dra. Ana Karen Negrete García, profesora del Departamento de Economía y Finanzas.
- Dr. Alejandro Mosiño Jasso, profesor del Departamento de Economía y Finanzas.

G-CDCEA2019-O-04-029.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba la solicitud de modificación en los integrantes que pertenecen al Consejo Consultivo del programa educativo de la Licenciatura en Economía de la División de Ciencias Económico Administrativas, quedando integrado de la siguiente manera:

PROFESORES
Dr. Fernando García Barragán
Dr. Lari Arthur Viiano
EMPLEADORES
Lic. Juan Carlos Meléndez Sánchez
Mtro. Joel Arredondo García
EGRESADOS
Lic. Federico Arturo Cantero Guzmán
Lic. Lilliete Giselle Pedroza Halstftermeyer
ALUMNOS
Yesica Rocha García
Eliseo Esquivel Cruz

G-CDCEA2019-O-04-030.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad y, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de la Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos y una vez que se revisó la resolución emitida por el Mtro. José de Jesús González García, Defensor Titular de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, referente al expediente presentado por la C. XXXXXX en contra del oficio DCEA/SA/0624/18 de fecha 3 de septiembre de 2018, resuelve no aceptar la recomendación emitida el día 15 de octubre de 2019, por el Defensor Titular de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario. Lo anterior, por las razones, fundamentos y para los efectos precisados en los considerandos Primero, Segundo y Tercero de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- El Secretario del Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, **Doctor Omar Jair Purata Sifuentes**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR OMAR JAIR PURATA SIFENTES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias Económico-Administrativas y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 Y 07 DE NOVIEMBRE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato

ADENDA DE LOS ACUERDOS G-CD-NE-2019-03 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

De su sesión ordinaria número 3 del 12 de septiembre de 2019 y publicada en Gaceta Universitaria el 22 de noviembre de 2019.

Adenda en relación a los acuerdos adoptados por el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato en su tercera sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019 en la cual se omitió el siguiente acuerdo:

G-CD-NE-2019-03-05A El Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, acordó aprobar la solicitud del Departamento de Enfermería y Obstetricia de esta División, otorgando el aval para el registro y apertura del Programa Educativo de **“Especialidad en Administración y Gestión de los Servicios de Enfermería”** del Departamento de Enfermería y Obstetricia y así, dicho programa educativo de especialidad sea debidamente registrado y ofertado en la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

G-CD-NE-2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 04 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 08 de octubre de 2019.

Acuerdos:

G-CD-NE-2019-E08-01 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones V y VI de la Ley Orgánica; artículos 44, 45, 46, primer párrafo, fracción I, artículo 47, segundo párrafo, y artículo 75, fracciones VIII y X, del Estatuto Orgánico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos, el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de designación de Director del Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato para el periodo 2019-2023, en relación con el incumplimiento de los requisitos por parte del Doctor GUSTAVO RANGEL PORRAS, para ser considerado candidato. En consecuencia, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas por unanimidad de votos acordó que el Doctor GUSTAVO RANGEL PORRAS, no sea considerado candidato en el proceso de designación de

Director del Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato para el periodo 2019-2023.

G-CD-NE-2019-E08-02 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones V y VI de la Ley Orgánica; artículos 44, 45, 46, primer párrafo, fracción I, artículo 47, segundo párrafo, y artículo 75, fracciones VIII y X, del Estatuto Orgánico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos, el dictamen que le presentó la Comisión Especial para substanciar el proceso de designación de Director del Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato para el periodo 2019-2023, en relación con el cumplimiento de los requisitos por parte del Doctor RAMÓN ANTONIO ZÁRRAGA NÚÑEZ, para ser considerado candidato. En consecuencia, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas por unanimidad de votos acordó que el Doctor RAMÓN ANTONIO ZÁRRAGA NÚÑEZ, sea considerado candidato en el proceso de designación de Director del Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato para el periodo 2019-2023.

G-CD-NE-2019-E08-03 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica; artículos 44, 45, 46, primer párrafo, fracción I, artículo 47, segundo párrafo, y artículo 75, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, y en atención a las bases cuarta y novena de la respectiva Convocatoria, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas, aprobó por unanimidad de votos, los lineamientos que le presentó la Comisión Especial, para llevar a cabo el Desarrollo del Proceso de Selección de Candidatos de Director de Departamento de Química, la presentación de Proyectos de los Candidatos a Director del Departamento de Química ante la comunidad universitaria y para la Consulta a la Comunidad Universitaria sobre los Proyectos de los Candidatos a Director de Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas para el período 2019-2023.

G-CD-NE-2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 9 del 17 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 18 de octubre de 2019.

Acuerdos:

G-CD-NE-2019-E09-01 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo

Divisional de Ciencias Naturales y Exactas autorizó por unanimidad de votos, el ingreso como invitado especial al doctor Ramón Antonio Zárraga Núñez, candidato a Director de Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas para el período 2019-2023, para el desahogo del punto 3 del orden del día.

- G-CD-NE-2019-E09-02** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica; y artículo 75, fracción XII, del Estatuto Orgánico, de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas, resolvió por unanimidad de votos, proponer a la Rectoría del Campus Guanajuato la candidatura del doctor Ramón Antonio Zárraga Núñez, para ser designado Director del Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas para el período 2019-2023. En consecuencia, dicho Órgano de Gobierno, instruye poner a disposición de la Rectoría del Campus Guanajuato toda la información generada durante el proceso de designación del Director de Departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas para el período 2019-2023.

G-CD-NE-2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 07 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 11 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

- G-CD-NE-2019-O4-01** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos el acta **G-CD-NE-2019-O3**, correspondiente a la tercera sesión ordinaria del 12 de septiembre del año 2019 y se aprobó por unanimidad de votos las actas de la sesiones extraordinarias **G-CD-NE-2019-E07**, **G-CD-NE-2019-E08** y **G-CD-NE-2019-E09** correspondiente a las fechas 20 de septiembre, 4 de octubre y 17 de octubre del año 2019 respectivamente.
- G-CD-NE-2019-O4-02** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas integró la vacante de la **Comisión de Honor y Justicia**, Comisión Permanente emanada del Consejo Divisional con el siguiente consejero:

Dr. Ramón Antonio Zárraga Núñez, Director del Departamento de Química.

- G-CD-NE-2019-04-03** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII, de la Ley Orgánica; y artículo 46, primer párrafo y fracción I, del Estatuto Orgánico; de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos el dictamen de los resultados de la votaciones y fórmula ganadora que le rindió la Comisión Especial para el proceso de elección de profesores representantes del personal académico del Departamento de Astronomía de la División de Ciencias Naturales y Exactas ante el Consejo Universitario del Campus Guanajuato para el periodo 2019–2021.
- G-CD-NE-2019-04-04** Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento académico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos la propuesta de supresión del programa educativo de Doctorado en Ciencias (Química) directo de la División de Ciencias Naturales y Exactas por considerarse no pertinente. Dicha propuesta de supresión, motivada y fundamentada, se deberá dirigir a la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad para su análisis y dictaminación.
- G-CD-NE-2019-04-05** Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento académico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos la propuesta de supresión del programa educativo de Doctorado en Ciencias (Biología) directo de la División de Ciencias Naturales y Exactas por considerarse no pertinente. Dicha propuesta de supresión, motivada y fundamentada, se deberá dirigir a la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad para su análisis y dictaminación.
- G-CD-NE-2019-04-06** Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento académico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos, el prever los plazos y condiciones a los que deberán sujetarse los egresados del programa educativo de Doctorado en Ciencias (Química) directo de la División de Ciencias Naturales y Exactas para culminar el proceso de titulación. Para lo anterior, la Coordinación del Posgrado en Ciencias (Química) deberá dar la debida atención y seguimiento a lo declarado en el plan de supresión del programa educativo.
- G-CD-NE-2019-04-07** Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento académico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas aprobó por unanimidad de votos, el prever los plazos y condiciones a los que deberán sujetarse los egresados del programa educativo de Doctorado en Ciencias (Biología) directo de la División de Ciencias Naturales y Exactas para culminar el proceso de titulación. Para lo

anterior, la Coordinación del Posgrado en Ciencias (Química) deberá dar la debida atención y seguimiento a lo declarado en el plan de supresión del programa educativo.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- El Secretario del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas, **Q.F.B. Alfonso Trujillo Valdivia**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, QFB. ALFONSO TRUJILLO VALDIVIA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato y corresponden a la **ADENDA DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019, LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato

CSH-CD-2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 08 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

Acuerdo CSH-CD-2019-04-01

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, sin observaciones, las actas: ACTA G-CD-CSH-2019-03, ACTA G-CD-CSH-2019-E10.

Acuerdo CSH-CD-2019-04-02

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, lo siguiente:

- ✓ Comisión Electoral 2020: Dra. Mireya Martí Reyes, Dra. Graciela Velázquez Delgado, Dr. Rogelio Castro Rocha, Dra. Anel González Ontiveros, Fátima Elizabeth Téllez González, Luis Antonio Cabrera Estrada.
- ✓ Comité de Tutorías (Historia): Disolver comité. Nombrar un coordinador de tutorías por programa educativo.
- ✓ Comité de Investigación (Historia y Educación): La renovación se hará en la primera sesión ordinaria de 2020.
- ✓ Comité POA 2020: Ricardo Aram Ortiz Rodríguez (Licenciatura en la Enseñanza del Español como Segunda Lengua), Cristián Andrés Zavala Rodríguez (Licenciatura en Educación), Francisco Javier Martínez Mata (Licenciatura en Letras Españolas), Laura Cristina Saucedo Chico (Licenciatura en Historia), Marisa Ivone Sánchez Vázquez (Licenciatura en la Enseñanza del Inglés), María Guadalupe Martínez Martínez (Licenciatura en Filosofía).

Acuerdo CSH-CD-2019-04-03A

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, el ingreso de la Dra. Krisztina Zimányi al recinto, con la finalidad de que expusiera lo correspondiente a la propuesta de la Maestría en Enseñanza de las Humanidades.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-03B

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de la Maestría en Enseñanza de las Humanidades.

Observaciones que deberán ser atendidas y notificadas al Consejo Divisional:

- a) Enunciar diferencias entre la presente maestría y la Maestría en Desarrollo Docente.
- b) Clarificar la lista de profesores que participarán en la Maestría en Enseñanza de las Humanidades, considerando nivel de SNI, PRODEP, adscripción a Núcleos Académicos Básicos.
- c) Valorar la pertinencia de incluir unidades de aprendizaje de Desarrollo Docente.
- d) Justificar las modalidades de titulación de acuerdo con la Normatividad 2018.
- e) Sobre los cursos de actualización: explicar su consistencia, su objetivo. Se sugiere cambiar su denominación.
- f) Considerar el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.
- g) Explicar cómo se atenderán los requerimientos de CONACYT.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-04

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de dos semestres (enero-junio y agosto-diciembre 2020) a ***** , para efectos de que concluya la Licenciatura en Historia.

Observación: solicitud atendida con el Estatuto Académico 2004.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-05

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de un semestre (enero-junio 2020) a ***** , para efectos de que concluya la Licenciatura en Historia.

Observación: solicitud atendida con el Estatuto Académico 2008.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-06

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, NO autorizar la solicitud de cuarta oportunidad de ***** ***** , puesto que no cumple con lo establecido por el artículo 57 del Estatuto Académico 2008 de la Universidad de Guanajuato.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-07

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de un semestre (enero-junio 2020) a *****, para efectos de que concluya la Licenciatura en Historia.

Observación: solicitud atendida con el Estatuto Académico 2008.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-08

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de un semestre (enero-junio 2020) a *****, para efectos de que concluya la Licenciatura en Historia. De igual manera, se le autoriza presentar a título de suficiencia la UDA Seminario Opcional Mundo Medieval, en febrero 2020.

Observación: solicitudes atendidas con el Estatuto Académico 2004.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-09

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, avalar el Reglamento del Comité Editorial del Departamento de Historia.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-10

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, las siguientes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Departamento de Filosofía:

Racionalidad contemporánea

Ontología

Filosofía de la ciencia

Filosofía y psicoanálisis

Estética y filosofía del arte

Teoría crítica

Ética y filosofía política

Filosofía de la historia y de las teorías sociales

Hermenéutica

Filosofía y literatura

Estudios de género

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-11

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, la siguiente Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento de la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés:

Factores que influyen en la enseñanza y aprendizaje de la lengua inglesa y lengua española.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-12

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, las siguientes actualizaciones al programa educativo de la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés:

- ✓ De la bibliografía de la UDA Tecnología Educativa I: Medios Educativos (IIL107004).

Allan, M. *Teaching English Through Video*. Inglaterra, Longman, 1985.

Cadiz, J. et al. Distance learning through distributed collaborative video viewing. In: Proceedings of the 2000 ACM conference on Computer supported cooperative work, 2000.

Foreign Language Audiovisuals. E.U., National Information Center for Educational Media, 1986.

Geddes, M. y G. Sturtridge. *Video in the Language Classroom*. Inglaterra, Heinemann, 1982.

Goodwin, D. Film and ELT: Some Considerations and Techniques for the Classroom. *Mextesol Journal*, Vol 29 No 1.

Goodwin, D. *Film in English Language Teaching: A Study of ELT Classroom Practice and an Alternative Approach*. México, Universidad de Guanajuato, 2011.

Hardisty, D. and S. Windeatt (1989) *CALL*. England: Oxford University Press.

Higgins, J (1995) *Computers and English Language Learning*. England: Intellect Books.

Jones, C. and Fortescue, S (1986) *Using Computers in the Language Classroom*. England: Longman

Lonergan, J. *Video in Language Teaching*. Inglaterra, Cambridge University Press, 1984.

Pennington, M. (Ed.). (1996) *The Power of CALL U.S.A.: Athelstan*.

Scrimshaw, P. (No Date) *Language Classrooms and Computers*. England: Routledge.

Sinclair, J. (1991) *Corpus, Concordance, Collocation*. England: Oxford University Press.

Stempleski, S. y P. Arcario. *Video in Second Language Teaching*. E.U., TESOL INC., Sin Fecha.

Taylor, R. *The Computer in the School: Tutor, Tool, Tutee* (ed.). E.U., Teachers College Press, 1980.

Wright, A. *Visual Materials for the Language Teacher*. Inglaterra, Longman, 1976.

Egbert, J. and Hanson-Smith, E. (Eds.).(1999) *CALL Environments: Research, Practice, and Critical Issues*. Bloomington: TESOL.

Beatty, K. (2003) *Teaching and Researching Computer Assisted Language Learning*. Longman

Chapelle, C. (2001) *Computer Applications in Second Language Acquisition* Cambridge: CUP

Cunningsworth, A. *Evaluating and Selecting EFL Teaching Materials*. Inglaterra, Heinemann, 1984

Stempleski, S. y B. Tomalin. *Film*. Inglaterra, Oxford University Press, 2003.

Brett, P. & Motteram, G. (2000) *A Special Interest in Computers: Learning and Teaching with Information and Communications Technologies* Kent: IATEFL.

Beatty, K. (2011). *Teaching and researching computer-assisted language learning*. Great Britain: Pearson Education Limited.

Çakir (2006). *The use of video as an audio-visual material in foreign language learning teaching classroom*.

Chapelle, C. A. & Douglas, D. (2006). *Assessing Language Through Computer Technology*. United Kingdom: Cambridge University Press.

McInnery & Roberts (2004). *Online learning: Social Interaction and the Creation of a Sense of Community*.

Reinders & White (2016) *20 years of autonomy and technology: how far have we come and where to next?*

Thouesny & Bradley (2011) *Second Language Teaching and Learning with Technology: Views of Emergent Researchers*.

Jones, Chik & Hafner (2015) *Discourse and digital practices*. Routledge, New York.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Revistas electrónicas cuyo contenido sean relevantes a la materia.

- ✓ Adición de información en la descripción de actividades integrales:

10.3 Actividades de formación integral

Por *actividades de formación integral* (AFI) se entienden aquellas que forman parte del área general y que el estudiante realiza fuera del aula, con la guía y evaluación de un profesor; contribuyen al desarrollo de su perfil de egreso de manera complementaria, al aportarle conocimientos de frontera, actualización en su campo y experiencias de ejercicio o vinculación profesional. Por lo tanto, en el presente plan de estudios se consideran cuatro tipos de *actividades de formación integral*. Dichas actividades se sugieren en la parte de abajo y en la Tabla 8, aunque la lista no es exhaustiva y puede diversificarse por iniciativa del estudiante y su tutor, siempre y cuando sean pertinentes para fomentar y asegurar su perfil de egreso.

TIPO 1. Acreditación del dominio del idioma inglés mediante un documento oficial. En el caso del Examen TOEFL (Test of English as a Foreign Language) (versión en papel) deberá ser un mínimo de 550 puntos, mientras que en la versión IBT (internet based TOEFL) se considerará un mínimo de 79 puntos. La constancia de dominio de lengua extranjera tendrá un valor de 10 créditos que se podrán contabilizar a la dimensión “Formación cultural e interculturalidad” del área general. El estudiante podrá presentar dicho documento y solicitar la validación de los créditos a partir del 4° semestre del plan de estudios.

TIPO 2. Actividades de responsabilidad social. Al inicio del semestre el estudiante podrá presentar al Coordinador del Programa educativo un proyecto de responsabilidad social, que considere contiene elementos de vinculación con el medio que lo rodea. El Coordinador del Programa educativo revisará el Proyecto y determinará si este cumple con los elementos necesarios para asignarle créditos correspondientes al área general. Una vez evaluado el proyecto, el estudiante recibirá el resultado de la valoración (pertinente o no pertinente). En caso de que el proyecto sea evaluado como pertinente el Coordinador del programa educativo informará los créditos que podrá acreditar al finalizar el mismo. Una vez recibida la notificación el estudiante realizará las actividades acordadas con la institución o dependencia y entregará, al finalizar el proyecto, una constancia de cumplimiento del mismo al Coordinador del Programa educativo; misma que servirá de evidencia para acreditar los créditos que le fueron autorizados. El estudiante podrá realizar el número de proyectos que considere necesarios hasta acreditar los 5 créditos solicitados por el plan de estudio para la dimensión “Responsabilidad social”.

TIPO 3. Talleres, cursos, seminarios intensivos o diplomados no contemplados como unidades de aprendizaje formales de éste u otro programa educativo. Asistencias a conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y foros diversos. Adicionalmente, se consideran todas las actividades profesionales de enseñanza de una segunda lengua que el estudiante realiza en sus actividades laborales. Para la acreditación de estas actividades el estudiante presentará, una vez concluidas las mismas, las evidencias correspondientes en la Coordinación del Programa educativo. En el caso de las actividades desarrolladas dentro de la Universidad de Guanajuato se podrán considerar las listas de asistencia a los eventos. La ponderación de las mismas se realizará de acuerdo con el Sistema de créditos de la Universidad de Guanajuato (1 crédito = 25 horas de trabajo de estudiante). Se considerará como válidas todas las actividades que aporten elementos para la concreción de su perfil de egreso y se enmarquen

en alguna de las dimensiones del área general. Así mismo, el estudiante podrá realizar las actividades que considere necesarias hasta cubrir el número de créditos estipulados en su plan de estudios.

TIPO 4. Desarrollo y participación en proyectos de extensión: revistas y publicaciones diversas, programas de fomento a la lectura, promoción cultural o cualquier proyecto que mantenga alguna relación directa o complementaria con el objetivo curricular del Programa educativo. Para la acreditación de estas actividades el estudiante presentara, una vez concluidas las mismas, las evidencias correspondientes en la Coordinación del Programa educativo. En el caso de las actividades desarrolladas dentro de la Universidad de Guanajuato se podrán considerar las listas de asistencia a los eventos. La ponderación de las mismas se realizará de acuerdo con el Sistema de créditos de la Universidad de Guanajuato (1 crédito = 25 horas de trabajo de estudiante). Se considerará como validas todas las actividades que aporten elementos para la concreción de su perfil de egreso y se enmarquen en alguna de las dimensiones del área general. Así mismo, el estudiante podrá realizar las actividades que considere necesarias hasta cubrir el número de créditos estipulados en su plan de estudios.

TIPO 5. Participación en actividades enfocadas al Desarrollo Humano. Para la acreditación de estas actividades el estudiante presentara, una vez concluidas las mismas, las evidencias correspondientes en la Coordinación del Programa educativo. En el caso de las actividades desarrolladas dentro de la Universidad de Guanajuato se podrán considerar las listas de asistencia a los eventos. La ponderación de las mismas se realizará de acuerdo con el Sistema de créditos de la Universidad de Guanajuato (1 crédito = 25 horas de trabajo de estudiante). Algunas de estas actividades podrán ser:

- Participación en torneos deportivos.
- Participación en carreras atléticas.
- Participación en pláticas sobre cuidado de la salud.
- Otras actividades derivadas del área de desarrollo humano.

TIPO 6. Participación en Seminario Interdisciplinario de Ciencias Sociales. En esta actividad se pretende fomentar la interacción entre los diferentes programas educativos de licenciatura mediante la organización de una serie de actividades que de manera transversal que coadyuve a la formación integral del alumno. Para acreditarlo el estudiante deberá presentar la constancia de participación emitida por la instancia organizadora. La ponderación del mismo se realizará de acuerdo con el Sistema de créditos de la Universidad de Guanajuato (1 crédito = 25 horas de trabajo de estudiante).

Respecto a las actividades propuestas para esta área, se considerarán, entre otras, las enunciadas en la siguiente tabla. La Coordinación del Programa Educativo o el Comité que se conforme al efecto, dará seguimiento a dichas actividades y el número de horas reflejadas en cada una de ellas para hacer la equivalencia en créditos (25 horas = 1 crédito). Como se mencionó anteriormente, esta lista de actividades no es exhaustiva; el estudiante, en colaboración del tutor, podía proponer otras que impacten en las cuatro dimensiones del área general.

Tabla 8. Actividades propuestas para el área general

Actividad	Ponderación		Evidencia
	Horas mínimas	Créditos	
Asistencia a conferencia (nacional)	25	1	Constancia de asistencia
Asistencia a conferencia (internacional)	25	1	Constancia de asistencia
Ponente en conferencia (nacional)	25	1	Constancia de participación y programa del evento
Ponente en conferencia (internacional)	25	1	Constancia de participación y programa del evento
Organización de eventos del programa	50	2	Constancia de participación
Organizador en congreso internacional	50	2	Constancia de participación
Publicación de memorias de congreso nacional o internacional	50	2	Copia de la publicación, incluyendo portada, índice y número de ISBN
Publicación de artículo en revista indexada	50	2	Copia de la publicación incluyendo portada, índice y número de ISSN
Asistencia a cursos de actualización organizados por sus instituciones del lugar de trabajo	25	1	Constancia de participación
Participación en actividades enfocadas al Desarrollo Humano (actividades deportivas, cuidado de la salud, prevención de adicciones, etc.)	Ponderación en créditos asignados en función del número de horas de trabajo del estudiante		Evidencia correspondiente
Actividades organizadas por extensión universitaria	Ponderación en créditos asignada por el área de extensión universitaria		Evidencia correspondiente
Otras actividades organizadas por instituciones reconocidas en México	A juicio del Coordinador del PE		Constancia donde se especifique el tipo de participación y número de horas
Participación en Seminario Interdisciplinario de Ciencias Sociales	Ponderación en créditos asignados en función del número de horas de trabajo del estudiante		Constancia de participación

Es importante destacar que todas estas actividades se realizan desde hace muchos años en la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, con la participación activa y propositiva de estudiantes y profesores. Esta modificación y consideración en el Modelo Educativo de la UG permite darles el valor en créditos que antes no tenían. El objetivo de estas experiencias formativas es que se integren a una reflexión pedagógica crítica y sean socializadas por los estudiantes. Asimismo, esta propuesta es acorde al perfil de egreso del Programa Educativo que no estaría completa sin la participación de los estudiantes en diversas iniciativas de formación cultural y compromiso con su entorno, es decir, no es un elemento adicional, es parte esencial de su perfil humanista.

- ✓ Modificaciones en los temas de los siguientes programas sintéticos:

DIVISIÓN	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	CAMPUS	GUANAJUATO
UNIDAD DE APRENDIZAJE	REDACCIÓN EN INGLÉS	CLAVE	SHLI05098
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2015	DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN	LENGUAS
FECHA DE EACTUALIZACIÓN	DICIEMBRE 2019		
MODALIDAD	SEMESTRAL	SISTEMA DE DOCENCIA	ESCOLARIZADO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN SUGERIDO (RECORRIDO RECOMENDABLE)			PRIMERA

CARACTERIZACIÓN				SISTEMA DE CRÉDITOS					
POR EL TIPO DE CONOCIMIENTO	POR LA DIMENSIÓN DEL CONOCIMIENTO	POR LA FORMA DE ORGANIZAR EL CONOCIMIENTO	POR EL CARÁCTER DE LA UA	HORAS SEMESTRE			HRS/SEM/MESES PROF.	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS : CURSADO
				G	ES T	T			
				P	LE				

Formativa	Básica común	Curso	Obligatoria	54	71	125	3	5	Ninguno
-----------	--------------	-------	-------------	----	----	-----	---	---	---------

PERFIL DEL PROFESOR

Para la impartición de esta unidad de aprendizaje se sugiere la participación de un profesional con formación académica en licenciatura en lingüística aplicada o TESOL (*Teaching of English to speakers of other languages*) o licenciatura en área afín, con un mínimo de dos años de experiencia docente y conocimientos sobre redacción en inglés. Esta unidad de aprendizaje se imparte en inglés.

APORTACIÓN AL PERFIL POR COMPETENCIAS

COMPETENCIAS PROPIAS DE LA UA	NIVEL DE DESARROLLO	BÁSICO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	Comprende y usa diversas técnicas de redacción.				X
Practica los elementos básicos de redacción en inglés.				X	
Demuestra capacidad de expresión de manera eficaz en forma escrita.			X		

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES	Distingue y ubica las diversas propuestas de la lectura y redacción del lenguaje.		X		
	Distingue tipos de texto y desarrolla la habilidad para redactarlos.			X	
	Reflexiona sobre los temas y demuestra que maneja la relación de teoría y práctica.		X		
	Adopta una actitud crítica, propositiva, pluralista, y participativa.	X			

COMPETENCIAS GENÉRICAS TRANSVERSALES	Demuestra capacidad de comunicación oral y escrita en inglés y en español.			X	
	Demuestra capacidad de pensamiento crítico.			X	
	Demuestra capacidad de auto-aprendizaje y reflexión crítica.	X			

CONTEXUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Esta unidad de aprendizaje es de carácter práctico, dado que llevará al estudiante en forma sistemática a producir de la oración, al párrafo y del párrafo al ensayo, a través de varios géneros de redacción en inglés.

DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

SABERES COGNITIVOS	SABERES PROCEDIMENTALES	SABERES ACTITUDINALES
<p>Conocer diversos componentes en la redacción.</p> <p>Analizar, describir, interpretar, y valorar diversos aspectos presentes en la redacción.</p> <p>Comprender diferentes estructuras a nivel de la oración, párrafo y textos en la redacción.</p>	<p>Conocer la importancia de limitarse a sola una idea por cada párrafo y de fortalecer la oración temática con oraciones de apoyo.</p> <p>Analizar la estructura de un ensayo, incluyendo un entendimiento de las partes (es decir oraciones y párrafos), así como la introducción, el cuerpo, y la conclusión.</p> <p>Habilidad de usar el estilo de "APA" para citar referencias.</p>	<p>Disponibilidad para aprender y actualizarse permanentemente.</p> <p>Actitud crítica y autocrítica.</p> <p>Tener disposición para el trabajo en equipo.</p> <p>Capacidad creativa para el trabajo académico.</p> <p>Actuar con ética profesional.</p> <p>Conducirse con rigor académico y disciplina.</p> <p>Comprometerse con su disciplina académica y su ejercicio profesional.</p>

	Conocimiento y habilidad para parafrasear y resumir.	Respeto al trabajo ajeno y a la libre expresión de ideas. Compromiso con su medio sociocultural y respecto por la diversidad y multiculturalidad. Actitud con espíritu emprendedor.
--	--	---

UNIDADES TEMÁTICAS

Introducción - Qué es la redacción 'buena' y el ensayo.

El plagio.

Lineamientos APA (citas y referencias).

Introducción a estilos de formato.

Problemas comunes al nivel de la oración (el uso de coma, *run-ons*, fragmentos, paralelismo).

Adquisición de vocabulario (registro, léxico académico, colocaciones).

Auto-revisión y revisión por pares.

Ortografía.

Tipos de oraciones (simples, compuestas, complejas, compuestas-complejas, el uso de subordinados and adverbio conjuntivos).

La estructura del párrafo (párrafos introductorios, párrafos para estructura de textos).

Unidad y coherencia.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de las cláusulas dependientes e independientes y la habilidad de distinguir entre ellas.

Conocimiento de: el uso y mal uso de puntos y comas; paralelismo; fragmentos; cláusulas dependientes; "run ons"; comas; y la excesiva verbosidad.

Conocimiento del estilo de "APA" para citar referencias.

Conocimiento de la importancia de limitarse a solo una idea por cada párrafo y de fortalecer la oración temática con oraciones de apoyo.

ACTIVIDAD EVALUATIVA

Ensayo final, integrando el aprendizaje del curso.

Quizzes durante todo el semestre.

RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Pintarrón
Marcadores
Computadora
Cañón

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Bean, John C. (2001). *Engaging ideas: The professor's guide to integrating writing, critical thinking and active learning in the classroom*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.

Carroll, Joyce Armstrong & Edward E. Wilson (1993). *How to teach writing: A text, A reader, a narrative*. Englewood, CO: Teacher Ideas Press.

Gottschalk, K. & Hjortshoj, K. (2004). *The elements of teaching writing: A resource for instructors in all disciplines*. Boston, MA: Bedford/St. Martin's.

Harmer, J. (2004). *How to teach writing*. Harlow: Longman.

Hinkel, E. (2004). *Teaching academic ESL writing: Practical techniques in vocabulary and grammar*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.

Langosch, S. L. (1999). *Writing American style: An ESL/EFL handbook*. Hauppauge, NY: Barron's.

Meriwether, N.W. (2001). *12 easy steps to successful research papers*. Columbus, OH: McGraw-Hill.

Oshima, A. & Hogue, A. (2006). *Writing academic English*. Boston: Pearson Education, Inc.

Spandel, V. (2005). *Creating writers through 6-trait writing: Assessment and instruction*. Boston, MA: Pearson.

Witherall, N. L. & McMackin, M. C. (2005). *Teaching writing through differentiated instruction with leveled graphic organizers*. New York: Scholastic, Inc.

Alvarez, J. (1985). *Elements of composition*. Boston: Harcourt Brace Jovanovich, Inc.

Brookes, A. & P. Grundy. (1998). *Beginning to write*. Cambridge: Cambridge University Press.

Byrne, D. (1991). *Teaching writing skills*. Hong Kong: Longman.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Revistas, periódicos, internet.

DIVISIÓN	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	CAMPUS	GUANAJUATO
UNIDAD DE APRENDIZAJE	REDACCIÓN ACADÉMICA EN INGLÉS	CLAVE	SHLI06050
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2015	DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN	LENGUAS
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DICIEMBRE 2019		
MODALIDAD	SEMESTRAL	SISTEMA DE DOCENCIA	ESCOLARIZADO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN SUGERIDO (RECORRIDO RECOMENDABLE)			SEGUNDA

CARACTERIZACIÓN				SISTEMA DE CRÉDITOS					
POR EL TIPO DE CONOCIMIENTO	POR LA DIMENSIÓN DEL CONOCIMIENTO	POR LA FORMA DE ORGANIZAR EL CONOCIMIENTO	POR EL CARÁCTER DE LA UA	HORAS SEMESTRE			HRS/SEM/MESES PROF.	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS: CURSADO
				G P	ES T	T			
Formativa	Básica común	Curso	Obligatoria	54	96	150	3	6	SHL105098

PERFIL DEL PROFESOR

Para la impartición de esta unidad de aprendizaje se sugiere la participación de un profesional con formación académica en licenciatura en lingüística aplicada o TESOL (Teaching of English to speakers of other languages) o licenciatura en área afín, con un mínimo de dos años de experiencia docente y conocimientos sobre redacción académica. Esta unidad de aprendizaje se imparte en inglés.

APORTACIÓN AL PERFIL POR COMPETENCIAS

	NIVEL DE DESARROLLO	BÁSICO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
		COMPETENCIAS PROPIAS DE LA UDA	Comprende y usa diversas técnicas de redacción.		X
	Practica los elementos básicos de redacción en inglés.		X		
	Demuestra capacidad de expresión de manera eficaz en forma escrita.		X		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES	Adopta una actitud crítica, propositiva, pluralista, y participativa.		X		
	Distingue y ubica las diversas propuestas de la lectura y redacción del lenguaje.		X		
	Distingue tipos de texto y desarrolla la habilidad para redactarlos.			X	
	Reflexiona sobre los temas y demuestra que maneja la relación de teoría y práctica.		X		
COMPETENCIAS GENÉRICAS TRANSVERSALES	Demuestra capacidad de comunicación oral y escrita en inglés y en español.			X	
	Demuestra capacidad de pensamiento crítico.			X	
	Demuestra capacidad de auto-aprendizaje y reflexión crítica.		X		

CONTEXUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

La unidad de aprendizaje se fundamenta en la retórica contrastiva para enseñar al alumno las diferencias en las normas de redacción del español e inglés. Además, se analiza a fondo el estilo de publicación y edición de la American Association of Psychology (APA) que es el más común para publicaciones académicas en la disciplina.

DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE		
SABERES COGNITIVOS	SABERES PROCEDIMENTALES	SABERES ACTITUDINALES
<p>Conocer y analizar diversas técnicas de redacción.</p> <p>Analizar, describir, interpretar y valorar textos.</p> <p>Comprender la práctica de la escritura ("pre-writing", la escritura, la revisión, la reformulación, y el análisis y la discusión).</p>	<p>Conocer la importancia de limitarse a sola una idea por cada párrafo y de fortalecer la oración temática con oraciones de apoyo.</p> <p>Analizar la estructura de un ensayo, incluyendo un entendimiento de las partes, así como la introducción, el cuerpo, y la conclusión.</p> <p>Habilidad de usar el estilo de "APA" para citar referencias.</p> <p>Conocimiento y habilidad para parafrasear y resumir.</p>	<p>Disponibilidad para aprender y actualizarse permanentemente.</p> <p>Actitud crítica y autocrítica.</p> <p>Tener disposición para el trabajo en equipo.</p> <p>Capacidad creativa para el trabajo académico.</p> <p>Actuar con ética profesional.</p> <p>Conducirse con rigor académico y disciplina.</p> <p>Comprometerse con su disciplina académica y su ejercicio profesional.</p> <p>Respeto al trabajo ajeno y a la libre expresión de ideas.</p> <p>Compromiso con su medio sociocultural y respecto por la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Actitud con espíritu emprendedor.</p>

UNIDADES TEMÁTICAS
<p>Introducción al ensayo.</p> <p>Lineamientos APA (revisión).</p> <p>Tipos de ensayo (cronológico y causa/efecto; comparación/contraste, argumentación).</p> <p>Comunicación académica escrita en inglés (emails).</p> <p>Estilos de formato para ensayos (niveles de títulos, organización y estructura de ensayos, etc.).</p> <p>Cohesión y coherencia de párrafos.</p> <p>Unidad y coherencia.</p> <p>Parafraseo y resumen.</p> <p>Desde el ensayo hasta el artículo de investigación.</p>

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD EVALUATIVA
<p>Conocimiento de los diferentes tipos de ensayos y el desarrollo de competencias para redactarlos en inglés.</p> <p>Conocimiento de oraciones temáticas, oraciones de apoyo, y oraciones de conclusión.</p>	<p>Composiciones</p> <p>Ensayo final</p> <p>Quizzes</p> <p>Acreditación:</p>

Conocimiento del estilo de "APA" para citar referencias.

Conocimiento de la importancia de limitarse a solo una idea por cada párrafo y de fortalecer la oración temática con oraciones de apoyo.

Cubrir los requisitos académicos-administrativos de la licenciatura
Asistencias mínimas de 80% de las sesiones presenciales.
Calificación mínima aprobatoria es 7.0-

RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Pintarrón
Marcadores
Computadora
Cañón

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

Bean, J. (2001). *Engaging ideas: The professor's guide to integrating writing, critical thinking and active learning in the classroom*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.

Carroll, J. & Wilson, E. (1993). *How to teach writing: A text, a reader, a narrative*. Englewood, CO: Teacher Ideas Press.

Crawford, T. (2010). *ESL writing in the University of Guanajuato: The Struggle to enter a discourse community*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.

Gottschalk, K. & Hjortshoj, K. (2004). *The elements of teaching writing: A resource for instructors in all disciplines*. Boston, MA: Bedford/St. Martin's.

Hinkel, E. (2004). *Teaching academic ESL writing: Practical techniques in vocabulary and grammar*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.

Langosch, S. (1999). *Writing American style: An ESL/EFL handbook*. Hauppauge, NY: Barron's.

Meriwether, N. (2001). *12 easy steps to successful research papers*. Columbus, OH: McGraw-Hill.

Oshima, A. and Hogue, A. (2006). *Writing academic English*. Boston: Pearson Education, Inc.

Spandel, V. (2005). *Creating Writers through 6-trait writing: Assessment and Instruction*. Boston, MA: Pearson.

Witherall, N. & McMackin, M. (2005). *Teaching writing through differentiated instruction with leveled graphic organizers*. New York: Scholastic, Inc.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Alvarez, J. (1985). *Elements of composition*. Boston: Harcourt Brace Jovanovich, Inc.

Brookes, A. & P. Grundy. (1998). *Beginning to write*. Cambridge: Cambridge University Press.

Byrne, D. (1991). *Teaching writing skills*. Hong Kong: Longman.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Apuntes y materiales aportado por el profesor.
Antología de artículos actuales como apoyo.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-13

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, el Diplomado en Creación Literaria, propuesto por el Departamento de Letras Hispánicas.

Acuerdo CSH-CD-2019-O4-14

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

Acuerdo-CEDLETRAS-2019-04

La Comisión Especial para el Proceso de Designación de Director del Departamento de Letras Hispánicas, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato, para el periodo 2020-2024, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica, artículo 75 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad de Guanajuato, propone al Consejo Divisional considere al Dr. Andreas Kurz como candidato al puesto de director del Departamento de Letras Hispánicas.

CSH-CD-2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 11 del 22 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdos:**Acuerdo CSH-CD-2019-E11-01**

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, nombran secretaria de la presente reunión a la Dra. Graciela Velázquez Delgado, bajo la presidencia del Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes, Secretario Académico de la División.

Acuerdo CSH-CD-2019-E11-02

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, otorgan el reconocimiento *Cum Laude* al egresado de la Licenciatura en la Enseñanza del Español como Segunda Lengua, *****.

Acuerdo CSH-CD-2019-E11-03

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, otorgan el reconocimiento *Cum Laude* al egresado de la Maestría en Historia (Estudios Históricos Interdisciplinarios), *****.

CSH-CD-2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 12 del 22 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

Acuerdo CSH-CD-2019-E12-01

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, nombran secretaria de la presente reunión a la Dra. Graciela Velázquez Delgado, bajo la presidencia del Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes, Secretario Académico de la División.

Acuerdo CSH-CD-2019-E12-02

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, en lo general a excepción del punto seis, avalan lo siguiente en referencia al artículo 90 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato:

1. Las estancias serán propiciadas en cada programa educativo de licenciatura y se promoverán en los programas de posgrado.
2. Serán consideradas como actividades integradoras de los conocimientos, habilidades y competencias logradas por los estudiantes en su proceso formativo.
3. Serán reconocidas con créditos o bien, con valor expreso en cada una de las unidades de aprendizaje del semestre correspondiente, en el recorrido ideal del plan de estudios respectivo. En este último caso debe quedar establecida, tanto en la guía docente como en el programa de estudios, la forma de desarrollarse, así como su ponderación en la evaluación final.
4. Los estudiantes podrán proponer actividades de prácticum dentro de instituciones o en ámbitos de aplicación innovadora. En cualquier caso, se debe proponer al coordinador del programa desde el semestre anterior a su desarrollo, para que se puedan realizar los trámites de formalización o registro correspondiente, de manera coordinada, entre la coordinación del programa educativo y la secretaría académica y, si aplica, con la instancia receptora correspondiente.
5. Para ser avaladas por el comité académico correspondiente, como parte del plan de estudios, todas las actividades de prácticum (entre ellas las estancias) serán susceptibles de un reporte por parte del estudiante, el cual será evaluado en forma colegiada por los académicos involucrados, dado su carácter de actividad que expresa integración de conocimientos. De ello deberá generarse la evidencia correspondiente.
6. Las prácticas se desarrollarán solamente dentro del Estado de Guanajuato.

En su sesión extraordinaria número 13 del 22 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

Acuerdo CSH-CD-2019-E13-01

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, nombran secretaria de la presente reunión a la Dra. Graciela Velázquez Delgado, bajo la presidencia del Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes, Secretario Académico de la División.

Acuerdo CSH-CD-2019-E13-02

Los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, por unanimidad de votos, autorizan las siguientes modificaciones sustanciales al plan de estudios de la Licenciatura en Historia de la Universidad de Guanajuato:

- La UDA de *Formación intercultural* cambió del 4° al 2° semestre.
- La UDA de *Historiografía Mexicana de la Conquista a la República Restaurada* cambió del 5° al 4° semestre.
- La UDA de *Historiografía Mexicana del Porfiriato a la actualidad* cambió del 6° al 5° semestre.
- La UDA de *Teoría de la Historia* cambió del 4° al 6° semestre.
- La UDA de *Archivística* cambió del 6° al 4° semestre.
- La UDA de *Paleografía* cambió del 2° al 5° semestre.
- La UDA de *Divulgación histórica* cambió del 5° al 6° semestre.
- Se eliminaron los *Seminarios de Titulación I y II*.
- La *Optativa de Investigación* cambió de título a *Seminario de Investigación I*.
- Se agregaron los *Seminarios de Investigación II y III*.
- Las UDAs *Servicio Social Profesional I y II* cambian de nombre por *Práctica Profesional I y II*.
- El número total de créditos cambia de 240 a 232.
- Se ratifica el valor de créditos correspondientes a la cuarta inscripción (34). Sobrecarga que tiene como finalidad otorgarle mayor tiempo al estudiante en sus últimos dos semestres para que realice adecuadamente sus prácticas profesionales.

-Se ratifica el valor de créditos de las UDAs Práctica Profesional I y II.

Nota: Estos ajustes entran en vigor a partir del semestre enero-junio 2020.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- El Secretario del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, **Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DR. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FUENTES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS GUANAJUATO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA DÉCIMO PRIMERA, DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato

CDDPG2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 28 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

CDDPG2019-SO4-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó las actas de sesión CDDPG2019-E9, CDDPG2019-E10 y CDDPG2019-O3.

Nota aclaratoria. Se hace el señalamiento de que la sesión extraordinaria CDDPG2019-E10 tuvo lugar el 13 de agosto de 2019, teniendo verificativo antes de celebrarse la sesión CDDPG2019-E19 el día 4 de septiembre posterior, por una imprecisión en la asignación de la nomenclatura.

CDDPG2019-SO4-02.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno acordó, por unanimidad de votos, **admitir** el recurso interpuesto por ***, perteneciente al programa de Maestría en Justicia Constitucional, y **revocar** el acto impugnado, ordenándose reponer el procedimiento de revisión de la calificación final asignada en la UDA de Derechos Humanos al alumno, para el efecto de que los profesores que integren el sínodo sean más específicos en la revisión de la calificación final, bajo los rubros asignados por el profesor, clarificando el porcentaje obtenido por cada rubro. En su caso, hecho lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Académico, deberán determinar si procede modificar la calificación con base en las evidencias académicas.

CDDPG2019-SO4-03 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno acordó, por unanimidad de votos, **admitir** el recurso interpuesto por ***, perteneciente al programa de Maestría en Justicia Constitucional, y **revocar** el acto impugnado, ordenándose reponer el procedimiento de revisión de la calificación final asignada en la UDA de Derechos Humanos al alumno, para el efecto de que los profesores que integren el sínodo sean más específicos en la revisión de la calificación final, bajo los rubros asignados por el profesor, clarificando el porcentaje obtenido por cada rubro. En su caso, hecho lo anterior, conforme a lo dispuesto en

el Reglamento Académico, deberán determinar si procede modificar la calificación con base en las evidencias académicas.

CDDPG2019-SO4-04.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó la integración de la Comisión Especial para el proceso de designación del Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2013, quedando constituida con los siguientes consejeros doctor Uriel Franco Ruíz, doctor Miguel Vilches Hinojosa, María Guadalupe Negrete Ramos y Jorge Arturo Guillén Manríquez.

CDDPG2019-SO4-05.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la propuesta realizada por el doctor Carlos Román Cordourier Real, Director del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, para modificar los porcentajes asignados en el proceso de admisión a la Licenciatura en Ciencia Política, en los siguientes términos: *una vez seleccionados/as los aspirantes con más alto porcentaje de aciertos del examen EXCOHBA (80%), así como en su promedio general de Bachillerato (10%), se extenderá una invitación para una entrevista con profesoras/es de la licenciatura en Ciencia Política, cuyo valor será del 10%, en la cual los aspirante deberán presentar por escrito una cuartilla sobre la exposición de motivos para cursar la Licenciatura en Ciencia Política.*

Dese vista del presente acuerdo a la Coordinación de la Licenciatura en Ciencia Política, para que el próximo proceso se planee con las modificaciones realizadas.

CDDPG2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 11 del 11 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

CDDPG2019-E11-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno acordó, de manera favorable y por unanimidad de votos de los presentes, el dictamen presentado por la Comisión Especial para el proceso de designación del Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023, en el cual se considera que el aspirante único, Doctor Fernando Díaz Pérez, cumple con los requisitos para ser considerado candidato.

Asimismo, el Pleno advierte, del análisis del proyecto de desarrollo del candidato, que no hace explícita la concordancia con el Plan de Desarrollo de la División de Derecho, Política y Gobierno, del Campus Guanajuato y de la Universidad de Guanajuato, en términos de la Base Segunda, punto 4, de la convocatoria. Se observan, además, algunos descuidos en las fechas del documento presentado.

Por lo tanto, se le requiere al candidato para que, a más tardar a las 15:00 quince horas del día 12 doce de noviembre del año en curso, subsane las observaciones antes mencionadas, a través de la presentación del proyecto corregido, en las Oficinas de la Secretaría Académica de la División. Lo anterior, con el propósito de difundirlo, sin errores, entre los miembros de la Comunidad Universitaria, conforme a los Lineamientos emitidos para tal efecto.

CDDPG2019-E11-02.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó los Lineamientos para el procedimiento de recepción de la opinión de la Comunidad Universitaria para el proceso de designación del Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023.

CDDPG2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 12 del 19 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

CDDPG2019-E12-01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno tuvo por rendido el informe de la Comisión Especial sobre el proceso de consulta a la comunidad universitaria del proceso de designación del Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023.

CDDPG2019-E12-02.- El Pleno del H. Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno, para los efectos del artículo 26, fracción VII y 27, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y el artículo 75, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, **CONSIDERANDO:**

I. Que el proceso para la designación del Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023, se realizó y se desarrolló con estricto

apego a lo señalado por la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y su Estatuto Orgánico, sin haberse registrado incidente alguno.

II. Que conforme al Dictamen presentado por la Comisión Especial al Pleno de este Consejo Divisional, el aspirante cumplió de manera satisfactoria los requisitos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, su Estatuto Orgánico y la Convocatoria que fue emitida para efectos del proceso; además, que ante el Pleno del Consejo Divisional, el candidato entregó sus respectivo Proyecto de Desarrollo, acreditando el conocimiento de la realidad institucional, en particular del Departamento de Gestión Pública, así como la capacidad de conducción del referido Departamento, y su interés de ocupar el cargo de Director para el periodo 2019-2023. Por lo anterior, en sesión del 11 de noviembre del año en curso de este Consejo Divisional, consideró candidato al profesor doctor Fernando Díaz Pérez, para el cargo de Director del Departamento de Gestión Pública.

III. Que mediante Informe que la Comisión Especial presentó al Pleno del Consejo Divisional en la presente sesión, se constató que la comunidad universitaria tuvo la oportunidad de expresar su opinión sobre el candidato, con absoluta libertad, proceso de auscultación es expresado en el informe presentado a este Pleno.

IV. Que una vez presentado por el candidato, ante el Pleno del Consejo Divisional, el Proyecto de Desarrollo del Departamento para el periodo 2019-2023, y realizándose las preguntas por parte de los Consejeros y dándose las respuestas por parte del candidato, se advirtieron áreas de oportunidad relativas a la generación de recursos propios en el Departamento y en cuanto a la comunicación con otras áreas de la División. Asimismo, el Consejo Divisional tuvo conocimiento de la manifestación que hizo el candidato del apoyo que brindaron a su proyecto de desarrollo los profesores del Departamento de Gestión Pública, de forma verbal. - - -

Por lo antes expuesto, el Consejo Divisional **RESOLVIÓ EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Con base en el fundamento antes precisado, el Pleno del H. Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno acordó, por mayoría de votos, **proponer a la Rectoría del Campus Guanajuato**, para los efectos del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y el artículo 75, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, **al doctor Fernando Díaz Pérez como candidato a ocupar el cargo de Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023**. Lo anterior, toda vez que este Consejo Divisional estima que el candidato propuesto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31, con relación a lo dispuesto por el artículo 20,

fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Especial, en la convocatoria. Asimismo, de los documentos presentados por el candidato durante las distintas fases del procedimiento establecido en la Convocatoria, no se desprende elemento o cuestión alguna que inhabilite al candidato por lo que se concluye que éste tiene el perfil institucional y académico para ocupar el cargo de Director del Departamento de Gestión Pública para el periodo 2019-2023.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- El Secretario del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno, Campus Guanajuato, **Dr. Ricardo Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DR. RICARDO RODRÍGUEZ LUNA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS GUANAJUATO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Derecho, Política y Gobierno y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos del Campus Irapuato- Salamanca

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



Acuerdos del Consejo Universitario del Campus Irapuato-Salamanca

CUIS2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 14 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 4 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

CUIS2019-O4-01.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículo 37 del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo Universitario del Campus Irapuato- Salamanca aprobó por unanimidad de votos las siguientes Actas:

- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del Campus (CUIS2019-O3) celebrada el día 22 de agosto del 2019.

CUIS2019-O4-02.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y artículo 37 del Estatuto Orgánico, el pleno del Consejo Universitario del Campus Irapuato- Salamanca aprobó por unanimidad de votos la modificación curricular y cambio de nombre del Programa Educativo de Ingeniería Mecánica Agrícola para ahora ofertarse como Licenciatura en Ingeniería Agrónoma.

En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a 14 de noviembre de 2019.- El Secretario del Consejo Universitario de Campus Irapuato-Salamanca, **Doctor Martín Picón Núñez.-** Rubrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR MARTIN PICON NUÑEZ, SECRETARIO ACADEMICO DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY ORGANICA; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15, 81 Y 83, FRACCION VII, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Campus Irapuato-Salamanca y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca

ISCDI2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E08-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la octava sesión extraordinaria.

ISCDI2019-E08-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba el Reporte de Actividades de la Comisión Especial para la Elección de representantes ante los Órganos Colegiados.

ISCDI2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 9 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E09-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la novena sesión extraordinaria.

ISCDI2019-E09-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueban la solicitud de los coordinadores de la Maestría en Ingeniería Eléctrica (Instrumentación y Sistemas Digitales) y Doctorado en Ingeniería Eléctrica, que los rediseños curriculares de los planes de estudio de la Maestría en Ingeniería Eléctrica (Instrumentación y Sistemas Digitales) y el Doctorado en Ingeniería Eléctrica sean cambiados a periodos semestrales.

ISCDI2019-E10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 10 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E10-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E10-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la solicitud del Comité Académico de la Maestría en Ingeniería Mecánica, del pase regulado a dicho programa, bajo los siguientes criterios que deben cumplir los aspirantes:

- Tener un promedio general dentro del primer cuartil de su generación.
- No haber reprobado más del 5% de las materias del plan de estudios de licenciatura.
- No haber empleado más de 6 años entre la primera inscripción al Programa de licenciatura y su egreso. Si durante sus estudios realizó alguna estancia académica o de investigación, el tiempo de la estancia no será considerado.

Además, se otorgará el pase regulado a los aspirantes que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

- Contar con el Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS) en el examen EGEL.
- Haber recibido un premio Estatal, Nacional y/o Internacional como primer lugar.
- Haber recibido el reconocimiento como mejor estudiante de su generación.

ISCDI2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 11 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E11-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima primera reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E11-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la Guía de Actividades de Formación Integral del Estudiante, presentada por el Coordinador de Actividades Formativas del Estudiante de la DICIS, M.en I. Adán Flores Balderas.

ISCDI2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 12 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E12-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima segunda reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E12-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la Actualización del Programa Educativo de la Licenciatura en Gestión Empresarial, presentada por la Dra. Griselda Maki Díaz, **Secretaria Técnica del Comité Académico de la Licenciatura en Gestión Empresarial, Sede Salamanca**

ISCDI2019-E13 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 13 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E13-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima tercera reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E13-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la solicitud de incorporar al Dr. Carlos Hugo García Capulín al Comité Académico del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, presentada por el M. en I. José Manuel Matadamas Hernández, coordinador de dicho Programa Educativo.

ISCDI2019-E13-03.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la solicitud de incorporar al Dr. Adrián González Parada, al Comité Académico del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, presentada por Dr. Alejandro Pizano Martínez, coordinador de dicho Programa Educativo.

ISCDI2019-E14 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 14 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E14-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima cuarta reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E14-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS no se aprueba el Diplomado de Finanzas para no Financieros, propuesto por la Dra. Judith Banda Guzmán y la Dra. María Mercedes León Sánchez, como opción de titulación para los estudiantes de la Licenciatura en Gestión Empresarial. Para esto, el Comité Académico de la Licenciatura en Gestión Empresarial deberá revisar y aprobar la pertinencia del diplomado como opción de titulación.

ISCDI2019-E14-03.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba el Diplomado de Finanzas para no Financieros, propuesto por la Dra. Judith Banda Guzmán y la Dra. María Mercedes León Sánchez, como Diplomado de Educación Continua.

ISCDI2019-E15 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 15 del 11 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 15 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-E15-01.- Por UNANIMIDAD de votos se nombra al Dr. José Manuel Riesco Ávila, secretario de la décima quinta reunión extraordinaria.

ISCDI2019-E15-02.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba la conformación del Núcleo Académico Básico del Programa Educativo de la Maestría en Administración de Tecnologías del Departamento de Estudios Multidisciplinarios de la DICIS, propuesto por la Dra. Ruth Ivonne Mata Chávez, Secretaria Técnica del Comité Académico de dicha Maestría.

ISCDI2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 08 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 14 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

ISCDI2019-O4-01. Por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueban las actas de las sesiones:

ISCDI2019-O3, ISCDI2019-E08, ISCDI2019-E09, ISCDI2019-E10, ISCDI2019-E11, ISCDI2019-E12, ISCDI2019-E13, ISCDI2019-E14, ISCDI2019-E15.

ISCDI2019-O4-02. Por MAYORIA DE VOTOS, NO se aprueba la Composición del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, debido a que no se presentó la información que sustente dicha composición en base a los criterios establecidos por el propio Comité Académico.

ISCDI2019-O4-03. Por MAYORIA DE VOTOS, NO se aprueba la Composición del Núcleo Académico Básico del Doctorado en Ingeniería Eléctrica, debido a que no se presentó la información que sustente dicha composición en base a los criterios establecidos por el propio Comité Académico.

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato.- El Secretario Académico del Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca, **Dr. Carlos Hugo García Capulín**.- Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DR. CARLOS HUGO GARCÍA CAPULÍN, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca, y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos del Campus León

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



Acuerdos del Consejo Universitario del Campus León

CUCL2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 19 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 19 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

- CUCL2019-04-01.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato. El pleno del Consejo Universitario del Campus León aprobó por unanimidad de votos el Acta CUCL2019-03, correspondiente a la tercera sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2019.
- CUCL2019-04-02.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. El pleno del Consejo Universitario del Campus León aprobó por unanimidad de votos la modificación curricular del programa educativo de la Maestría en Ciencias Médicas.
- CUCL2019-04-03.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. El pleno del Consejo Universitario del Campus León aprobó por unanimidad de votos la modificación curricular de programa educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano.
- CUCL2019-04-04.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, 47, 48 del Estatuto Orgánico la Universidad de Guanajuato se designan integrantes para las comisiones permanentes del Consejo Universitario de Campus León.
- Se aprueba por unanimidad de votos para la Comisión de Docencia e Investigación: Representantes del Personal Académico el Dr. **Ángel** Serrano Sánchez, Profesor del Departamento de Gestión Pública y Desarrollo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; y la Dra. Gloria Barbosa Sabanero, Profesora del Departamento de Ciencias Médicas de la División de Ciencias de la Salud.
 - Se aprueba por unanimidad de votos para la Comisión de Honor y Justicia: Representante del Personal Académico a la Dra. María **Áurea** Valerdi González, Profesora del Departamento de Estudios Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; y un Representante de los Estudiantes al C. Martín Adán Hernández Sánchez, Alumno de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En la ciudad de León, Guanajuato, a 19 de noviembre de 2019.- El Secretario de la Sesión del Consejo Universitario de Campus León, **Doctor José de Jesús Bernal Alvarado**. Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR JOSÉ DE JESÚS BERNAL ALVARADO, SECRETARIO ACADÉMICO DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría Académica de Campus León y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias de la Salud del Campus León

CLDCS2019-E10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 10 del 08 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 14 de octubre de 2019.

Acuerdo:

CLDCS2019-E10-3. Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se autoriza por unanimidad de votos la Sede del Hospital General León para la implementación de los Programas de Especialidad de Medicina del Enfermo Crítico y Medicina de Urgencias a partir del 1º de marzo del 2020.

CLDCS2019-E11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 11 del 16 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019.

Acuerdos:

CLDCS2019-E11-3. Con fundamento los artículos 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, por unanimidad de votos.

CLDCS2019-E11-3.1. Proponer al Consejo Universitario del Campus León, la modificación curricular del programa de la Maestría en Ciencias Médicas.

CLDCS2019-E11-3.2. Proponer al Consejo Universitario del Campus León, la modificación curricular del Programa de la Licenciatura en Médico Cirujano.

CLDCS2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 22 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 28 de octubre de 2019.

Acuerdos:

CLDCS2019-O4-3. Con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por unanimidad de votos la aprobación de las Actas 3ª Ordinaria, 9ª, 10ª y 11ª Extraordinarias 2019.

CLDCS2019-O4-4. Con fundamento en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico de la Normatividad Vigente de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Docencia. - - - -

Que incluye:

CLDCS2019-O4-4.1. Con base en el Artículo 60 del Estatuto Académico de la Normatividad Vigente de la Universidad de Guanajuato 2008 se acuerda:

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna ***** del programa educativo de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para la materia “Comunicación”.

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna **** del programa educativo de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para la materia “Enfermería Psicosocial”.

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna ***** del programa educativo de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para la materia “Enfermería Psicosocial”.

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna **** del programa educativo de la Licenciatura en Nutrición de la materia “Nutricional Poblacional y Salud Pública II”.

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna **** del programa educativo de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para la materia “Enfermería Psicosocial”.

AUTORIZAR la solicitud de examen a título de suficiencia de la alumna ***** del programa educativo de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia para la materia “Anatomía y Fisiología II”.

CLDCS2019-O4-4.2. Con fundamento en el Acuerdo Divisional **CLDCS2015-O3-1-5**, se acuerda:

AUTORIZAR la solicitud de titulación tardía en modalidad de EGEL-CENEVAL de ***** del programa educativo de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia.

AUTORIZAR la solicitud de titulación tardía en modalidad de Tesis de ***** del programa educativo de Licenciatura en Psicología.

AUTORIZAR la solicitud de titulación tardía en modalidad de Tesis de ****
***** del programa educativo de la Maestría en
Epidemiología y Administración en Salud.

AUTORIZAR la solicitud de titulación tardía en modalidad de Tesis de ****
***** del programa educativo de la Maestría en
Investigación Clínica.

CLDCS2019-O4-4.3. Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley Orgánica, el Consejo Divisional acordó:

AUTORIZAR la solicitud de la Dra. Ma. del Carmen Méndez Hernández referente a la aprobación del curso remedial de la materia de “Anatomía y Fisiología II”, de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2019.

CLDCS2019-O4-5. Con fundamento en el Artículo 28 veintiocho, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, Artículo 96, primero y tercer párrafo y Artículo 97, numeral IV del Reglamento Académico y el Art.104 del Estatuto Académico:

1. Avalar el **Diplomado en Ultrasonido General**. Se solicita que la calificación mínima aprobatoria sea 8.0.
2. Avalar el **Diplomado en Atención Médica Prehospitalaria**.
3. Avalar el **XIV Diplomado de Historia y Filosofía de la Medicina**.
4. Avalar el **Diplomado en Tecnología Administrativa en Ciencias de la Salud**.

CLDCS2019-O4-6. Con fundamento en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, la aprobación del dictamen de la comisión de servicio social aprobándose por *unanimidad* de votos - - - - -

Se aprueban los programas y proyectos revisados, para la participación en ellos de los alumnos de los programas académicos correspondientes.

Se concede a las y los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición que la solicitaron, la prórroga para la entrega del certificado TOEFL, para el momento en que entreguen sus documentos de liberación del SSP (Segundo Componente).

Se aprueban los proyectos revisados, para la participación en ellos de las y los estudiantes de los programas académicos correspondientes.

CLDCS2019-O4-7. Con fundamento en el artículo 44, del Estatuto Orgánico, con relación a la solicitud de revisión del proyecto de Investigación “Papel de los ácidos grasos omega 3 y 6 en el cáncer de mama: Un estudio con enfoque nutrigenómico (parte 1)” esta comisión resolvió registrar el proyecto una vez que se solventen las observaciones de cumplimiento íntegro del formato.

Con fundamento en el numeral 37 del tabulador del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, con relación al Análisis para la nueva Normativa para la Beca al Desempeño esta comisión resolvió que sólo por el año corriente se evaluaran proyectos de investigación sin financiamiento aun cuando hayan iniciado antes de ser presentados a esta comisión.

CLDCS2019-E12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 12 del 15 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CLDCS2019-E12-3. Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, por unanimidad de votos dejar pendiente el análisis de la propuesta de modificación curricular del Programa de la Licenciatura en Psicología hasta la revisión por la Comisión de Docencia.

CLDCS2019-E13 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 13 del 15 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CLDCS2019-E13-3. Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se autorizan las sedes en las Unidades de Medicina Familiar No. 47, 56 y 57 para la Especialidad en Medicina Familiar, la sede en el Hospital Regional No. 58 para la Especialidad en Medicina de Urgencia y la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéuticas.

En la ciudad de León, Guanajuato.- La Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León, **Mtra. Cipriana Caudillo Cisneros**.- Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, MTRA. CIPRIANA CAUDILLO CISNEROS, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias de la Salud del Campus León, y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019, LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019, LA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León

LCDCI2019-E22 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 22 del 04 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 08 de octubre de 2019.

Acuerdo:

LCDCI2019-E22-01. Con fundamento en lo en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico, este Consejo aprueba por unanimidad de votos nombrar al Dr. Oscar Miguel Sabido Moreno, Profesor adscrito al Departamento de Física, miembro del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción, por el periodo comprendido del 04 de octubre 2019 al 03 de octubre de 2021.

LCDCI2019-04 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 08 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 12 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

LCDCI2019-04-01

Con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se aprueban por unanimidad de votos las actas LCDCI2019-E22 y LCDCI2019-03, correspondientes a una sesión Extraordinaria y una sesión Ordinaria de Consejo Divisional del año 2019.

LCDCI2019-04-02-1

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI y VII de la Ley Orgánica, este Consejo aprueba por mayoría de votos nombrar al Dr. Geoffrey Humberto Israel Maury Cuna, miembro del Comité de Elaboración del Diseño Curricular del Doctorado en Ciencias Aplicadas, por el periodo comprendido del 09 de noviembre 2019 al 08 de noviembre de 2021.

LCDCI2019-04-02-2

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI y VII de la Ley Orgánica, este Consejo aprueba por unanimidad de votos nombrar al Dr. Erick Sarmiento Gómez, miembro del Comité de Servicio Social, por el periodo comprendido del 09 de noviembre 2019 al 08 de noviembre de 2021.

LCDCI2019-04-02-3

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI y VII de la Ley Orgánica, y en el artículo 34, Fracción V y VI, del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles; este Consejo aprueba por mayoría de votos nombrar al estudiante de la Lic. en Ing. Física, Luis Salvador Valle García (NUA *****), miembro del Comité de Becas, por el periodo comprendido del 09 de noviembre 2019 al 08 de noviembre de 2021.

LCDCI2019-04-03

Con base en el acuerdo tomado en Consejo Divisional el 27 de abril de 2010, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de reconocimiento Cum Laude al título de Licenciado en Ingeniería Física del egresado **** * (NUA *****).

LCDCI2019-04-04

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica, y el artículo 29 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, este Consejo aprueba por unanimidad de votos el cambio del plan de estudios del estudiante ***** (NUA *****), del plan de licenciatura en Ingeniería Física 590723, al plan de licenciatura en Ingeniería Física LE54LI0204.

En la ciudad de León, Guanajuato.- El Secretario del Consejo Divisional, **Dr. Leonardo Álvarez Valtierra.**- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DR. LEONARDO ÁLVAREZ VALTIERRA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS E INGENIERÍAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos del Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León

L-CDCSyH-2019-E-10 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 10 del 01 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019.

Acuerdo:

L-CDCSyH-2019-E-10-01 Con fundamento en el Artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Normatividad vigente, se aprueba por unanimidad que la Comisión Especial para el proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo Divisional y Consejo de Campus respectivamente, quede integrada por:

Dr. José Luis Coronado Ramírez

Dr. Aquiles Omar Ávila Quijas

Dr. Alejandro Klein

Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega

L-CDCSyH-2019-E-11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 11 del 01 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019.

Acuerdo:

L-CDCSyH-2019-E-11-01 Con fundamento en el Artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica, y del artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Normatividad se aprueba por unanimidad que el Diplomado Laboratorio Colectivo, Intervención Comunitaria y Arte para la Paz sea considerado como opción de titulación para los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, haciendo énfasis en que solo será válido para la generación en curso del periodo correspondiente a esta.

En la ciudad de León, Guanajuato.- El Secretario del Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, **Doctor Tarik Torres Mojica**. – Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR TARIK TORRES MOJICA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CAMPUS LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 Y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019. DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Acuerdos del Colegio del Nivel Medio Superior

Gaceta
UNIVERSITARIA

Número 12, Octubre-Diciembre 2019



Acuerdos del Consejo Académico del Nivel Medio Superior

CANMS2019-E8 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 29 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 01 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

CANMS2019-E8-01.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por unanimidad con 27 votos, que el procedimiento para el desahogo de la presente sesión sea el siguiente:

1. Se designarán dos escrutadores y los integrantes de la Comisión de Cortesía.
2. Se excusarán de participar en la sesión los consejeros, que son además candidatos, ya que el asunto los involucra personalmente o puede afectar su imparcialidad (artículo 38, Estatuto Orgánico).
3. Antes de cada presentación de los candidatos, se repartirá el formato donde se asentarán las preguntas que formularán los miembros del Órgano de Gobierno.
4. Se sorteará el orden de intervención de cada una de las candidatas y los candidatos para que presenten su propuesta de proyecto.
5. Cada candidata y candidato; propuestos de conformidad con el Acta de Academia de fecha 17 de octubre de 2019 de la ENMS de Irapuato, siendo los CC. M.D.D. Raquel Castro Soriano, Psic. Elodia Cortés Flores, Mtro. David Cendejas Durán, C.D. Gustavo Cisneros Velázquez y Dr. Martín Delgado Vázquez, dispondrán de 15 minutos para la presentación de su proyecto –tiempo que tomará el Secretario del CANMS, quién le indicará a la candidata y al candidato cuando le resten 3 minutos del tiempo establecido, - con tarjeta amarilla -. Al término del tiempo, se presentará una tarjeta roja para que concluya la candidata o el candidato.
6. Al término de cada una de las presentaciones de las candidatas y los candidatos, se colocarán las boletas de las preguntas en una urna, donde se extraerán una a una, para ser contestadas - la mayor cantidad posible- por las candidatas y los candidatos, disponiendo para ello de 10 minutos. Al término del tiempo, se presentará una tarjeta roja para que concluya la candidata o el candidato. Al terminar esta etapa cada candidata o candidato abandonará el recinto.

7. Terminado el proceso de presentación de proyectos de las candidatas y los candidatos, se entregará a los integrantes del pleno, una boleta con el nombre de las candidatas y los candidatos, debiendo seleccionar cual o cuales, a su juicio, consideración y percepción, cumple en mayor medida con el perfil para el cargo.
8. Las boletas se depositarán en una urna y se contabilizarán en voz alta por los escrutadores designados.
9. Con los resultados se emitirá la opinión del Consejo Académico del Nivel Medio Superior al Director del Colegio del Nivel Medio Superior, referente al o las candidatas y los candidatos propuestos para dirigir la ENMS de Irapuato.

CANMS2019-E8-02.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 27 votos que, para el desahogo de la sesión funjan como escrutadores el I.Q. Oscar Daniel Rodríguez Ruiz y la Mtra. Blanca Olivia Ortiz Soria.

CANMS2019-E8-03.- Se aprueba por unanimidad, con 27 votos, que, para el desahogo de la sesión, la Comisión de Cortesía esté integrada por la Mtra. Dalila Abella García Camarena y la Mtra. María Cristina Caudillo Hernández.

CANMS2019-E8-04.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior acuerda con 28 votos a favor, que se propondrán como candidatos o candidatas ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, a los candidatos y candidatas que, obtenga al menos 15 votos a favor de los miembros presentes, considerando para ello el proyecto y su percepción, de que cumple con el perfil para el cargo.

CANMS2019-E8-05.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en los términos previstos en la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica y Artículo 37 del Estatuto Orgánico vigente, propone a la M.D.D. Raquel Castro Soriano como Candidata para dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato para el periodo 2019-2023, ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, al obtener 23 votos a favor, 4 votos que no la proponen como candidata y 1 voto nulo, conforme a los acuerdos CANMS2019-E8-01 y CANMS2019-E8-04.

CANMS2019-E8-06.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en los términos previstos en la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica y Artículo 37 del Estatuto Orgánico vigente, no propone al C.D. Gustavo Cisneros Velázquez como Candidato para dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato para el periodo 2019-2023, ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, al obtener 2 votos a favor y 26 votos que no lo proponen como candidato, conforme a los acuerdos CANMS2019-E8-01 y CANMS2019-E8-04.

CANMS2019-E8-07.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en los términos previstos en la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica y Artículo 37 del Estatuto Orgánico vigente, no propone al Dr. Martín Delgado Vázquez como Candidato para dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato para el periodo 2019-2023, ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, al obtener 4 votos a favor, 24 votos que no lo proponen como candidato, conforme a los acuerdos CANMS2019-E8-01 y CANMS2019-E8-04.

CANMS2019-E8-08.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en los términos previstos en la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica y Artículo 37 del Estatuto Orgánico vigente, no propone a la Psic. Elodia Cortés Flores como Candidata para dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato para el periodo 2019-2023, ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, al obtener 2 votos a favor, 25 votos que no la proponen como candidata y 1 voto nulo, conforme a los acuerdos CANMS2019-E8-01 y CANMS2019-E8-04.

CANMS2019-E8-09.- El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en los términos previstos en la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica y Artículo 37 del Estatuto Orgánico vigente, no propone al Mtro. David Cendejas Durán como Candidato para dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior de Irapuato para el periodo 2019-2023, ante el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, al obtener 14 votos a favor y 14 votos que no lo proponen como candidato, conforme a los acuerdos CANMS2019-E8-01 y CANMS2019-E8-04.

CANMS2019-E9 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 9 del 07 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 22 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

CANMS2019-E9-01.- Se aprueba por unanimidad, con 26 votos, que, para la presente sesión, la Comisión de Cortesía esté integrada por el Mtro. José de Jesús Gallardo Negrete y la Mtra. María Cristina Caudillo Hernández.

CANMS2019-O4 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 4 del 13 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 22 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

- CANMS2019-O4-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos que, para el desahogo de la sesión funjan como escrutadores el Mtro. Luis Armando Ibarra Manzano y la Mtra. Martha Patricia Muñoz.
- CANMS2019-O4-02.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos, el Acta CANMS2019-O2 de la sesión ordinaria del miércoles 29 de mayo de 2019.
- CANMS2019-O4-03.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos, el Acta CANMS2019-O3 de la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2019.
- CANMS2019-O4-04.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos, el Acta CANMS2019-E9 de la sesión extraordinaria del jueves 07 de noviembre de 2019.
- CANMS2019-O4-05.-** Se aprueba por unanimidad, con 28 votos, el ingreso a la sesión de la Lic. Mónica Alejandra Gracia Ortiz de la Coordinación de Asuntos Escolares para el desahogo del tema sobre revisión y aprobación de la propuesta para la eliminación de los requisitos de 4ta oportunidad en el Nivel Medio Superior.
- CANMS2019-O4-06** Con fundamento en el artículo 34, fracciones I, IV Y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por unanimidad con 28 votos, dejar sin efecto los criterios establecidos en el punto No. 5, de la sesión del Consejo Académico del área del Nivel Medio Superior celebrada el 11 de noviembre de 1999 y considerados en el acuerdo AC07 – 1106 de la Comisión de Planeación de este Órgano Colegiado celebrado el 11 de junio de 2014, para dar atención al artículo 57 del Estatuto Académico 2008.
- CANMS2019-O4-07.-** Se aprueba por unanimidad, con 28 votos, el ingreso a la sesión del Lic. Dionicio Alejandro Morales Zúñiga de la Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico para el desahogo del tema sobre la propuesta para la modificación del Programa Educativo de Bachillerato General sobre la Responsabilidad de las Actividades Complementarias.

CANMS2019-O4-08.- Se aprueba por unanimidad, con 28 votos, el ingreso a la sesión del Lic. Miguel Alejandro Castillo Gutiérrez de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo (U.A.D.E.) para el desahogo del tema sobre la conformación de la Comisión Especial de Apoyo para Atender los Procedimientos de Evaluación de Profesores.

CANMS2019-O4-09.- Con fundamento en los artículos 44, 45, 47 y 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por unanimidad con 28 votos, la conformación de la Comisión Especial de Apoyo para Atender los Procedimientos de Evaluación de Profesores, la cual quedará integrada por tres directivos y cinco profesores del Consejo Académico del Nivel Medio Superior

CANMS2019-O4-10.- Se aprueba por unanimidad, con 28 votos, que la Comisión Especial de Apoyo para Atender los Procedimientos de Evaluación de Profesores quede integrada por los siguientes miembros del CANMS:

Comisión Especial de Apoyo para Atender los Procedimientos de Evaluación de Profesores		
Profesor designado	Rol	Adscripción
Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez	Directora	Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León
Mtra. Dalila Abella Camarena García	Directora	Escuela de Nivel Medio Superior de León
Psic. Juana Silvana Galván Rocha	Directora	Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato
Mtro. Luis Armando Ibarra Manzano	Profesor	Escuela de Nivel Medio Superior de San Luis de la Paz
Dr. Juan Antonio Sánchez Márquez	Profesor	Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca
Mtro. Víctor Hugo González Torres	Profesor	Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya
Dra. Beatriz Eugenia Rubio Campos	Profesora	Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato
Ing. Mónica Mondelo Villaseñor	Profesora	Escuela de Nivel Medio Superior de León

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- El Secretario del Consejo Académico del Nivel Medio Superior,
Doctor Jesús Raúl Lugo Martínez.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIONES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel Medio Superior y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos de la Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya

ANMSC2019-O5 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 5 del 10 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 14 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ANMSC2019-O5-A1. De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de las actas ANMSC2019-O4 y ANMSC2019-E3.

ANMSC2019-O5-A2. Se aprueba por unanimidad, de 12 votos, el Acta ANMSC2019-O4.

ANMSC2019-O5-A3. Se aprueba por unanimidad, de 12 votos, el Acta ANMSC2019-E3.

ANMSC2019-O5-A4. De acuerdo con el artículo 21 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se autoriza por unanimidad, de 12 votos, que los alumnos de esta ENMS puedan acudir a otra Escuela integrante del Colegio de Nivel Medio Superior a tomar materias de Curso de Invierno y viceversa.

ANMSC2019-O5-A6. De acuerdo con el artículo 21 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se aprueba por unanimidad de 12 votos que el material didáctico para prácticas de laboratorio elaborado por la Dra. María del Carmen Gómez Cano y el T.L. José Víctor Lara Ramos sea turnado a la profesora Ma. Carmen González Perales, para que, en funciones de encomienda, lo revise y emita por escrito a éste órgano colegiado su opinión especializada para que pueda ser discutido y posiblemente aprobado.

ANMSC2019-O6 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 6 del 26 de noviembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

ANMSC2019-O6-A1. De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se aprueba por unanimidad de ocho votos la dispensa de la lectura del acta ANMSC2019-O5.

- ANMSC2019-O6-A2.** Se aprueba por unanimidad, de ocho votos, el Acta ANMSC2019-O5.
- ANMSC2019-O6-A3.** Se aprueba por unanimidad, de 12 votos, el ingreso a la junta de la ISC. Adriana Granados Esquivel, Enlace de Servicio Social de la ENMSC.
- ANMSC2019-O6-A4.** Se aprueban por unanimidad de doce votos los subprogramas de Servicio Social presentados por la profesora Adriana Granados para el semestre Enero-Junio 2020.
- ANMSC2019-O6-A5.** Se aprueba por unanimidad de doce votos la programación para el semestre Enero-Junio 2020 de la siguiente manera: Inscripciones: 13 al 17 de enero; Junta general de maestros: martes 14 de enero; inicio de clases: lunes 20 de enero; inscripciones extemporáneas: 20 de enero al 20 de marzo (Art. 47 Reglamento Académico); recepción de proyectos académicos que incluyan viaje de prácticas a realizarse durante el semestre: 20 de enero al 04 de febrero; alta de unidades de aprendizaje: 20 al 24 de enero (Art. 48 primer párrafo Reg. Académico); baja de unidades de aprendizaje: 20 de enero al 20 de marzo (Art. 48 segundo párrafo Reg. Académico); baja temporal o definitiva: 29 de mayo (Art. 49 Reglamento Académico); Semana de Aniversario: 10 al 14 de febrero; Ceremonia de Aniversario y Entrega de Reconocimientos: 13 de febrero; primer periodo de regularización: 17 al 28 de febrero; primera entrega de resultados parciales de la evaluación progresiva: 09 al 13 de marzo; segundo periodo de regularización: 20 al 30 de abril; segunda entrega de resultados parciales de la evaluación progresiva: 18 al 22 de mayo; último día de clases: viernes 29 de mayo; exámenes finales y departamentales: del 01 al 10 de junio; tercer periodo de regularización: 22 al 26 de junio; evaluación docente: 11 al 23 de mayo; asuetos: 03 de febrero, 16 de marzo, 01 de mayo; periodo vacacional: del 06 al 17 de abril; examen de admisión: 22 de mayo. El 15 de mayo es asueto para los profesoras y profesores sindicalizados, por contrato colectivo de trabajo (Cláusula XV), la comida-festejo Día del maestro (de la Escuela y del Sindicato) y el desayuno para madres sindicalizadas (salida a Guanajuato); el curso propedéutico inicia el 08 de febrero y termina 16 de mayo.
- ANMSC2019-O6-A6.** Es aprobada por unanimidad de doce votos la programación de las juntas ordinarias de esta H. Academia para el semestre Enero-Junio 2020 quedando de la siguiente manera: la primera el miércoles 26 de febrero, en la Sede Centro a las 08:00 horas; la Segunda el jueves 30 de abril, en la Sede Sauz a las 11:00 horas; y la tercera el martes 16 de junio, en la Sede Centro a las 12:00 horas.
- ANMSC2019-O6-A7.** Se autoriza por unanimidad de 12 votos, por cumplir con los requisitos indicados en el artículo 57 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato el examen de Cuarta Oportunidad a la alumna XXXXXXXXXXXX de la materia de Química II.

En la ciudad de Celaya, Guanajuato.- La Secretaria de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya, **Doctora Martina Heredia Villagómez**.- Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA MARTINA HEREDIA VILLAGÓMEZ, SECRETARIA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE CELAYA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato

ENMSG2019-O03 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 3 del 06 de septiembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 30 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ENMSG2019-O03-01 Se aprobó como escrutadora de la sesión por unanimidad a la alumna Lizeth Alejandra Ayala Valtierra.

ENMSG2019-O03-02 Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, el Acta Ordinaria ENMSG2019-O02 y Extraordinarias ENMSG2019-E03, ENMSG2019-E04, ENMSG2019-E05, ENMSG2019-E06 y ENMSG2019-E07 con las observaciones de contenido y forma hechas por los integrantes de la H. Academia, en cumplimiento con el artículo 41 del Estatuto Orgánico.

ENMSG2019-O03-03 No se autoriza por mayoría del pleno la 4ta. Oportunidad de la materia de Geometría y Trigonometría al alumno *****; con fundamento en artículo 57 del Estatuto Académico en vigor y el acuerdo AC07-1106 del Consejo Académico de Nivel Medio Superior, ya que no cumple con el total de los requisitos establecidos, contando con un 66.96% de créditos cursados y aprobados correspondientes al programa de estudios vigente (mínimo establecido: 80%), y habiendo aprobado en primera oportunidad sólo el 66.66% del total de sus materias cursadas a la fecha (mínimo establecido: 70%), aún teniendo aprobadas el 72.72% de sus materias en primera oportunidad del semestre inmediato anterior, Agosto Diciembre 2018, (mínimo establecido: 50%).

ENMSG2019-E08 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 8 del 23 de septiembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 30 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ENMSG2019-E08-01 Se aprobó como escrutadora de la sesión por unanimidad a la alumna María José Piña Diosdado.

ENMSG2019-E08-02 Por unanimidad, se autorizan los cuatro viajes propuestos por los maestros del área de historia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato a realizarse

durante el semestre Agosto Diciembre 2019, con la condicionante de que se cumpla en tiempo y forma con el procedimiento establecido en el Protocolo de Viajes emitido por el Consejo Académico de Nivel Medio Superior.

ENMSG2019-E09 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 9 del 31 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de noviembre de 2019.

Acuerdos:

ENMSG2019-E09-01 Se aprobó como escrutador de la sesión por unanimidad al alumno Diego Alejandro Murillo Torres.

ENMSG2019-E09-02 La comisión especial para la emisión de la convocatoria para la elección de alumno y docente representantes de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato ante el Consejo Académico de Nivel Medio Superior, titulares y suplentes, queda integrada por los docentes Luz María Damián Muñiz y Pedro Benito Tudón Toledo, y los estudiantes Lizeth Alejandra Ayala Valtierra y Santiago Alejandro Duarte Flores, por unanimidad del pleno.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.- La Secretaria Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, **I.Q. Olga Alejandra Flores Carrillo**.-Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, I.Q. OLGA ALEJANDRA FLORES CARRILLO, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019. DOY FE.**

.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV
.....	*****	Inglés IV

AENMSP2019-EO2 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2 DEL 27 DE MARZO DE 2019

En su sesión extraordinaria número 2 del 27 de marzo de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 10 de octubre de 2019.

Acuerdo:

AENMSP2019-EO2-01. Se aprueba por unanimidad, con 9 votos a favor, la propuesta de observaciones y recomendaciones a las unidades de aprendizaje de las 1ª, 2ª y 3ª inscripciones del Plan de Estudios 2017 para su envío a revisión a la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior.

AENMSP2019-EO3 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3 DEL 27 DE MARZO DE 2019

En su sesión extraordinaria número 3 del 27 de marzo de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 10 de octubre de 2019.

Acuerdo:

AENMSP2019-EO3-01. Se aprueba, con 8 votos a favor, la solicitud del alumno ***** para presentar examen a Título de Suficiencia de la materia de Temas Mundiales Actuales del Plan de Estudios 2010.

AENMSP2019-O01 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 DEL 05 DE JULIO DE 2019

En su sesión ordinaria número 1 del 05 de julio de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ANMSP/2019/O01/A1. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2018/Oo2 de la sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2018.

ANMSP/2019/O01/A2. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2018/EO05 de la sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2018.

ANMSP/2019/O01/A3. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2018/EO06 de la sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 2018.

ANMSP/2019/O01/A4. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2019/EO01 de la sesión extraordinaria del día 18 de enero de 2019.

ANMSP/2019/O01/A5. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2019/EO02 de la sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 2019.

ANMSP/2019/O01/A6. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 8 votos, el acta AENMSP/2019/EO03 de la sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 2019.

AENMSP2019-O02 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 2 del 26 de septiembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de octubre de 2019.

Acuerdos:

ANMSP/2019/O02/A1. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 6 votos, el acta AENMSP/2019/EO04 de la sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 2018.

ANMSP/2019/O02/A2. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 6 votos, el acta AENMSP/2019/EO05 de la sesión extraordinaria del día 10 de junio de 2019.

ANMSP/2019/O02/A3. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 6 votos, el acta AENMSP/2019/EO06 de la sesión extraordinaria del día 20 de junio de 2019.

ANMSP/2019/O02/A4. Se aprueba sin ninguna observación y por unanimidad, con 6 votos, el acta AENMSP/2019/O01 de la sesión ordinaria del día 5 de julio de 2019.

ANMSP/2019/O02/A5. Se aprueba por unanimidad con 6 votos a favor, la solicitud del C. ***** para presentar examen a Título de Suficiencia de la materia de Seminario de Psicología Social del Plan de Estudios 2010.

ANMSP/2019/O02/A6. Se aprueba, por unanimidad con 6 votos a favor, la organización de las Coordinaciones de las Áreas Académicas de la Escuela de Nivel Medio Superior

de Pénjamo como a continuación se señala: María Laura Sandoval Arias del Área de Ciencias Experimentales, Alejandro Alcántar Bombela del Área de Artes, Benjamín Martínez Ramírez del Área de Ciencias Sociales y del Bloque I de Ciencias Sociales, Juan Manuel González Amezcua del Bloque II de Ciencias Sociales, Luz María González Tafoya del Bloque III de Ciencias Sociales y de la coordinación II del Área General, Blanca Olivia Ortiz Soria tanto del Área de Humanidades como del Área de Comunicación y del Bloque I de Comunicación, Mario Oleg García González del Bloque II de Comunicación, Adriana Montoya Ayala del Bloque III de Comunicación y Filiberto Reyes Sánchez de la coordinación I del Área General. Quedando pendiente por determinar el Coordinador del Área de Matemáticas.

ANMSP/2019/O02/A7. Se aprueba por unanimidad con 6 votos a favor, que la Comisión Especial responsable del proceso de elección de representantes ante la H. Academia de la ENMS de Pénjamo y el Consejo Académico del Nivel Medio Superior para el periodo 2019-2021 esté conformada por la Mtra. Blanca Olivia Ortiz Soria y la alumna Victoria Cervantes Tovar.

En la ciudad de Pénjamo, Guanajuato.- El Secretario de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo, **IBQ. Juan Carlos Herrera Enciso.**- Rúbrica.

EL SUSCRITO, IBQ. JUAN CARLOS HERRERA ENCISO, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE PÉNJAMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE ENERO DE 2019, LA SEGUNDA Y TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 27 DE MARZO DE 2019, LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JULIO DE 2019 Y LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón

ANMSM2019-O2 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019

En su sesión ordinaria número 2 del 02 de agosto de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 11 de octubre de 2019.

Acuerdos:

- ANMSM2019-O2-A1.** Con nueve votos a favor, los integrantes del H. Academia autorizan a los coordinadores de área (punto2) y bloque (punto 3), que se muestra en la lista anexa.
- ANMSM2019-O2-A2.** Con nueve votos a favor, autorizan que durante este semestre AD2019, respecto a las solicitudes de cambio de turno, quedan de acuerdo a la lista anexa.
- ANMSM2019-O2-A3.** De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico, los integrantes del H. Academia aprobaron por unanimidad de votos, las actas correspondientes a la primera sesión ordinaria ANMSM2019-O1 y cuarta sesión extraordinaria ANMSM2019-E4, llevadas a cabo el 17 de junio 2019 y 01 de julio 2019 respectivamente.
- ANMSM2019-O2-A4.** Queda conformada la Comisión Especial para los profesores y alumnos representantes, Ante el Consejo Académico del Colegio de Nivel Medio Superior y ante el H. Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón. Por el Director M.C. José de Jesús Gallardo Negrete, la Secretaria Académica M.F.C María Guadalupe Pérez Rodríguez, por parte de los profesores Mtra. Sonia López Álvarez y Mtra. Mayra Yanet López Ramírez, por parte de los alumnos; Omar Arriaga Ramos.

ANMSM2019-E5 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 5 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019

En su sesión extraordinaria número 5 del 09 de octubre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 09 de diciembre de 2019.

Acuerdo:

- ANMSM2019-E5-A1.** Se autoriza por unanimidad, la conformación actualizada de cada de las comisiones, como se muestra en las tablas arriba señaladas.

ANMSM2019-O3 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 3 del 10 de diciembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 13 de diciembre de 2019.

Acuerdos:

- ANMSM2019-O3-A1.** Con diez votos a favor, los integrantes del H. Academia, aprobaron por unanimidad las fechas para las sesiones del periodo Enero-Diciembre 2020, 23 de Abril 2020, 20 de Agosto 2020 y 06 de Noviembre 2020.
- ANMSM2019-O3-A2.** Con diez votos a favor, los integrantes del H. Academia, aprobaron por unanimidad las actividades complementarias que se presentan en la lista anexa.
- ANMSM2019-O3-A3.** Con diez votos a favor, los integrantes del H. Academia, aprobaron por unanimidad las observaciones que se presentan en cada uno de los formatos arriba señalados.
- ANMSM2019-O3-A4.** De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico, los integrantes del H. Academia aprobaron por unanimidad de votos, las actas correspondientes a la segunda sesión ordinaria ANMSM2019-O2 y quinta sesión extraordinaria y ANMSM2019-E5, llevadas a cabo el 02 de agosto 2019 y 9 de octubre 2019 respectivamente.

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato.- La Secretaria Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón, **Maestra María Guadalupe Pérez Rodríguez.**- Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE, MAESTRA MARÍA GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE MOROLEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE AGOSTO DE 2019, LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

Acuerdos de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca

HASMMSA-E96 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 96 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019

En su sesión extraordinaria número 96 del 13 de agosto de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de octubre de 2019.

Acuerdo:

HASMMSA E-96 19-09-13.-1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó que los alumnos ***** y ***** presenten examen a título de suficiencia de la materia, Japonés VI.

HASMMSA-E97 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 97 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019

En su sesión extraordinaria número 97 del 13 de agosto de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de octubre de 2019.

Acuerdo:

HASMMSA E-97 19-09-13.-1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó el viaje de prácticas a la ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 5 de septiembre de 2019, con la recomendación al Maestro Miguel Hernández Perales de apegarse al Protocolo de viajes del Colegio del Nivel Medio Superior de Salamanca.

HASMMSA-O3 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En su sesión ordinaria número 3 del 09 de septiembre de 2019 y publicados en Gaceta Universitaria el 04 de octubre de 2019.

Acuerdos:

HASMMSA O1 19-09-09.-1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó que el alumno de

doceava inscripción al 5 de julio de 2019, *****; tenga tres períodos de regularización para aprobar y terminar los créditos del Nivel Medio Superior.

HASMMSA O1 19-09-09.-2 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó el viaje de prácticas a las ciudades de Capula, Quiroga, Santa Fe, Tzintzuntzan y Pátzcuaro, el 15 de noviembre del año en curso, siempre y cuando se siga el Protocolo de viajes del Colegio del Nivel Medio Superior y su hora de regreso sea antes de la propuesta en la solicitud.

HASMMSA O1 19-09-09.-3 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó la Comisión Especial para la elección de la H Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca, para el período de noviembre 2019- noviembre 2021, quedando integrada por los profesores Juan Antonio Sánchez Márquez, Socorro Maldonado Zurita, Laura Berenise Hernández Rangel y los estudiantes José Inés Rico Ortega, Mercedes Malinaltzin Rodríguez López y Michel Guadalupe Quezada Lemus.

HASMMSA O1 19-09-09.-4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; 50, primer párrafo y fracción I, y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico, el pleno de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca aprobó las Actas de las sesiones extraordinarias HASMMA E96 y HASMMA E97.

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato.- La Secretaria de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca, **LLE. Claudia García y García MA.** Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, LLE. CLAUDIA GARCÍA Y GARCÍA MA., SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE SALAMANCA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que las presentes copias obran en los archivos de la Secretaría Académica y corresponden a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA NONAGÉSIMA SEXTA Y NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 Y LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



DIRECTORIO

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
Rector General

DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
Secretaria General

DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ
Secretario Académico

DR. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO
Secretario de Gestión y Desarrollo